

Co-funded  
by the European Union



COUNCIL OF EUROPE



Co-funded and implemented  
by the Council of Europe

Proyecto conjunto Unión Europea - Consejo de Europa

**Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fase II)**

---

# ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MAPEO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA

SITUACIÓN LEGAL Y POLÍTICA A NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICO EN  
MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A  
LA VIOLENCIA SEXUAL

Anexo – Fichas autonómicas

*El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Grupo Operativo sobre Reformas e Inversiones (SG REFORM).*



*Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autoras. Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.*

Autoras:

Emilie Rivas, Save the Children España

Susana Capell, Save the Children España

Fernando Alvarez, Save the Children España

© Consejo de Europa, octubre 2025. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones

## Contenido

ANDALUCÍA .....	4
ARAGON .....	14
PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	23
ISLAS BALEARES.....	37
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.....	50
CANTABRIA.....	64
CASTILLA Y LEÓN.....	74
CASTILLA – LA MANCHA.....	88
CATALUÑA.....	98
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA .....	114
COMUNIDAD VALENCIANA .....	123
EXTREMADURA .....	135
GALICIA.....	147
LA RIOJA .....	158
COMUNIDAD DE MADRID .....	168
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA .....	179
REGION DE MURCIA.....	186
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA .....	196
PAÍS VASCO .....	207

## NOTA METODOLÓGICA

*Las presentes fichas no pretenden ser exhaustivas ni incluir todas las herramientas y recursos disponibles en el territorio. Su objetivo es presentar los avances realizados por las CCAA entre 2023 y 2025. La información anterior a 2023 está recogida en el previo Estudio de Mapeo<sup>1</sup>.*

*El apartado 2 de cada ficha “RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” se limita a describir brevemente los recursos de referencia en materia de VSIA en cada territorio, de cara a tenerlos en cuenta en la aplicación territorial del modelo Barnahus, no listaremos todos los servicios implicados en los casos de VSIA que, si bien tienen un papel importante, ya fueron descritos en el ejercicio 2023 del Mapeo y son similares en los diferentes territorios.*

---

<sup>1</sup> [Mapeo de la implementación del modelo Barnahus en España](#)

# ANDALUCÍA



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

Desde 2021 Andalucía cuenta con una ley de Infancia, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que aborda expresamente la violencia sexual contra la infancia (Artículo 78). Si bien no especifica la creación de un servicio interinstitucional siguiendo el modelo Barnahus, la ley apuesta por una atención integral a niños, niñas y adolescentes (NNA) en el abordaje de la violencia sexual a la infancia y adolescencia, que se desarrollará reglamentariamente. Sin embargo, la creación de un recurso Barnahus está recogida en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (PIAA) 2024-2027, que establece como una de sus medidas, la atención integral a NNA víctimas de violencia sexual siguiendo el paradigma del modelo Barnahus.

En Andalucía existen numerosos protocolos sectoriales para el abordaje de las violencias contra la infancia, la violencia de género y más recientemente se ha actualizado el protocolo de actuación sanitaria ante agresiones sexuales<sup>2</sup>. Para la implementación del modelo Barnahus es especialmente destacable, por su carácter especializado en VSIA, el **Protocolo de la comunidad autónoma de Andalucía para la derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual** de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad (2015).

Como novedad de los dos últimos años, podemos destacar en 2024 la actualización del **Protocolo de actuación y coordinación sanitaria ante agresiones sexuales en Andalucía**<sup>3</sup>, que va dirigido a la atención a personas de 14 años o mayores, víctimas de agresiones sexuales, y ofrece pautas de actuación básicas para la valoración integral (física, psíquica y social) asegurando el bienestar de la víctima y las garantías legales aplicables en casos de agresión sexual. El documento propone como principios de actuación:

- Atención a la persona que ha sufrido una agresión sexual en un acto único.
- Máximo respeto y comprensión, garantizando la intimidad y confidencialidad.
- Posibilidad de realizar la denuncia en el Juzgado de Guardia, Comisaría de Policía o Cuartel de la Guardia Civil o en el propio Hospital.
- Garantizar el valor probatorio y trazabilidad de las muestras tomadas mediante la adecuada Cadena de Custodia.
- Designación de Hospitales de referencia para la atención sanitaria de agresiones sexuales, cuando tienen las características necesarias para atender casos de agresión sexual en función de la gravedad y urgencia que requieren sus lesiones. Estos hospitales dispondrán, al menos, de servicios de Urgencias de Ginecología y de Cirugía con presencia física las 24 horas, y servicios de Urgencias de Pediatría (en caso de agresiones sexuales a niñas o niños).

### 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

#### 2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (DGIJ)

<sup>2</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/servicios/publicaciones/detalle/503278.html>

<sup>3</sup> [https://corazonessinmiedo.es/wp-content/uploads/2025/01/2024\\_Protocolo\\_Andaluz\\_Agresiones\\_Sexuales\\_ed3.pdf](https://corazonessinmiedo.es/wp-content/uploads/2025/01/2024_Protocolo_Andaluz_Agresiones_Sexuales_ed3.pdf)

En Andalucía, diversos actores e instituciones se coordinan para brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes en casos de violencia sexual. Aunque intervienen varios recursos especializados desde los ámbitos de la justicia, la policía y la salud, los sectores de protección de la infancia y de igualdad se presentan como los recursos de referencia en este territorio, por su atención integral y especializada en violencia sexual contra la infancia y adolescencia (VSIA).

La Junta de Andalucía ha sido pionera en el abordaje de la violencia sexual contra la infancia y adolescencia y desde el año 1997 cuenta con el **Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Andalucía** (en adelante, programa EDTNNAVVS)<sup>4</sup>, planificado y organizado desde la Administración Pública y gestionado actualmente por las entidades **Adima** y la **Fundación Márgenes y vínculos (FMyV)**, mediante contrato administrativo en la modalidad de concierto social que abarca las 8 provincias andaluzas.

El programa atiende a NNA con sospecha y/o evidencias de haber sido víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, que no hayan sido evaluados previamente o que, habiendo sido evaluados, requieran tratamiento del daño psicológico causado por la violencia sexual sufrida. También está destinado al entorno de los/las menores atendidos/as, según si permanecen en su núcleo familiar o se encuentran en situación de acogimiento residencial o familiar (ajena o extensa), en especial respecto a las funciones de orientación y asesoramiento. Como regla general, dadas las características que presenta este programa especializado, la población infantil atendida será a partir de 3 años de edad. Ofrece una intervención integral consistente en dos tipos de actuaciones diferenciadas pero interconectadas:

- Evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente.
- Tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar.
- Orientación legal y social que necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

#### Avances destacados

Estos últimos años, para seguir avanzando en la implementación del modelo Barnahus en Andalucía, desde el programa EDTNNAVVS se ha trabajado en fortalecer la coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer para evitar duplicidades en la intervención en casos de VSIA. De la misma manera se ha reforzado la coordinación con Salud y Educación para fomentar las derivaciones al Programa y se ha intensificado la relación entre la Fiscalía y los servicios de prevención de la Delegación territorial para ofrecer una atención integral a los NNA víctimas de violencia sexual y evitar la victimización secundaria.

En relación al procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) se ha trabajado en agilizar el proceso para que las entidades puedan notificar directamente una hoja SIMIA de posible situación de maltrato o desprotección infantil en el ámbito familiar.

Cabe destacar la formación recibida por los equipos de FMyV y Adima sobre el tratamiento especializado “Terapia cognitivo-conductual enfocada en el trauma (TF-CBT)”, una de las únicas metodologías basadas en la evidencia en el abordaje del trauma infantil y juvenil y especialmente promovida por el modelo Barnahus.

## 2.2 IGUALDAD

Otro avance a destacar es el proyecto de la base de datos VIOMEN, actualmente en desarrollo, para el Programa EDTNNAVVS. Esta herramienta será fundamental para las Delegaciones Territoriales, las entidades especializadas adjudicatarias del contrato del programa y la DGIAJ, facilitando la tramitación de expedientes y la sistematización y unificación de la información relevante derivada de las actuaciones realizadas en el programa. Este proyecto incluye, además de la creación de la base de datos del programa, la gestión documental en la nube y la migración de datos, la transcripción de testimonios a documentos, la gestión de los diferentes perfiles de usuario y la actualización y

<sup>4</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/infancia-familias/tratamiento/paginas/tratamiento-familias-menores.html>

modernización de las herramientas. Asimismo, contribuirá a mejorar el sistema de evaluación y seguimiento del programa, adaptándolo al contexto territorial y garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

Desde diciembre de 2024, Andalucía cuenta con **8 Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**<sup>5</sup>, operativos las 24 horas y los 365 días al año y dirigidos a prestar acompañamiento y realizar intervención psicológica o social -presencial, online y telefónica- a todas las víctimas y supervivientes que hayan sufrido violencia sexual en el pasado o en el presente, a personas del entorno familiar o del entorno íntimo de la víctima que lo necesiten. Estos centros pueden atender a mujer víctimas menores de edad a partir de los 16 años, y proponen los siguientes servicios:

- **Atención telefónica y telemática especializada en violencia sexual.**
- **Atención psicológica y social presencial:** primeros auxilios psicológicos a la víctima, valoración del estado psicológico, intervención en crisis y contención emocional, sesiones terapéuticas individuales, grupales y familiares, asesoramiento y acompañamiento según necesidades.
- **Servicio de asesoramiento jurídico:** asistencia legal, ejercicio de la acusación particular y representación procesal en todos los procedimientos y recursos que tengan relación con delitos por violencia sexual. Evaluaciones psicológicas e informes periciales, de acuerdo con las necesidades de las usuarias, que sean solicitados a instancia de los órganos judiciales.

En relación a la atención de mujeres adolescentes menores de edad, se ofrece atención psicológica a partir de los 16 años, y en edades inferiores, se da asesoramiento a familiares y profesionales. Los centros cuentan con directrices para atender casos de mujeres mayores de edad víctimas de violencia sexual o de género y se están redactando directrices para mujeres menores de edad.

### **3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

Existe un compromiso por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de avanzar hacia el modelo Barnahus, recogido en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía que allega entre sus medidas “la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus” e incluye, entre otras propuestas, la implementación de un proyecto piloto Barnahus en el territorio andaluz.

---

<sup>5</sup> <https://juntadeandalucia.es/organismos/iam/areas/centros-observatorios/atencion-sexual.html>

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados
Ministerio de Juventud e Infancia	RUSSVI	2024	Notificaciones reportadas al RUSSVI <sup>1</sup>	11.785	Δ 9,3%	Mujeres: 5.941 Hombres: 5.844
		2023		10.787	Δ -10,5%	Mujeres: 5.502 Hombres: 5.285
		2022		12.048		Mujeres: 5.989 Hombres: 6.059
Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud	SIMIA	2024	Notificaciones SIMIA relacionadas con violencia sexual contra la infancia y adolescencia en el ámbito familiar	3.468	Δ 27,4%	Grave: 1.742 (de las cuales 961 de niñas y mujeres adolescentes). Leve/Moderado: 1.726 (de las cuales 861 de niñas y mujeres adolescentes).
		2023		2.723		Grave: 1.401 (de las cuales 840 de niñas y mujeres adolescentes). Leve/Moderado: 1.322 (de las cuales 641 de niñas y mujeres adolescentes).
Fiscalía	Memorias anuales <sup>4</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	572 diligencias	2022: 529 (Δ 8,13%)	
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	1.567 victimizaciones	2021: 1.438 (Δ 8,97%)	Niñas: 1.100 (Δ -5,42%) Niños: 463 (Δ 75,38%) Se desconoce: 4 (Δ -63,64%)
Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud	Bases de datos internas	2024	Pruebas preconstituidas	295	2023: 226 (Δ 30,5%)	
Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud	Memorias técnicas anuales del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a NNA víctimas de violencia sexual en Andalucía	2024	Víctimas de violencia sexual infantil y adolescente atendidas en el programa	1.942	2023: 1.808 (Δ 7,4%)	Niñas y mujeres adolescentes: 1.620 (Δ 8,2%) Niños y hombres adolescentes: 322 (Δ 3,5%)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- Formación en VSIA y modelo Barnahus para dar a conocer el modelo<sup>6</sup>.
- Organización de jornadas de sensibilización sobre el modelo Barnahus.
- Elaboración de una Base de datos común para todo el territorio andaluz para recoger y explotar datos del Programa EDTNNAVVS.
- Formación sobre el tratamiento especializado “Terapia cognitivo-conductual enfocada en el trauma” (TF-CBT), recibida por los equipos de FMyV y Adima del Programa EDTNNAVVS.
- El proyecto VIOMEN, en desarrollo para el Programa de EDTNNAVVS en Andalucía para facilitar la tramitación de expedientes y la unificación de información relevante. Además de crear la base de datos, incluye la gestión documental en la nube, la transcripción de testimonios y la actualización de herramientas. Este proyecto mejorará el sistema de evaluación y seguimiento del programa, adaptándolo al contexto territorial y cumpliendo con los estándares internacionales Barnahus.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Promover desde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía un acuerdo de toma de conocimiento de las actuaciones relacionadas con el avance hacia una atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus. La apuesta por el modelo Barnahus y la incorporación del programa EDTNNAVVS en su seno ha de ser una apuesta política de primer rango que trascienda el nivel de las consejerías para uniformizar la actuación entre todas las consejerías y todo el territorio.
2. Elaborar un protocolo interdepartamental de prevención, detección, derivación y atención a la violencia contra la infancia, que ofrezca pautas de actuación claras para la violencia sexual e incorpore la actuación del programa EDTNNAVVS, y sea de obligado cumplimiento para todas las consejerías y actores que lo suscriban.
3. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial (GTT) multidisciplinar e interinstitucional.
4. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva

1. Elaboración por parte de los decanatos de los partidos judiciales de Andalucía, de una Guía de realización de la prueba preconstituida con NNA que incluya la actuación del programa EDTNNAVVS.
2. Elaboración de un **acuerdo de actuación entre Fiscalía, Juzgados, OAVD, IMLF y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad** para dar difusión y coordinar la actuación del programa EDTNNAVVS con el proceso judicial.
3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación

<sup>6</sup> [Andalucía refuerza la coordinación para atender a los menores víctimas de violencia sexual - Portavoz del Gobierno Andaluz](#)

de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

2. Trabajar de manera coordinada entre las Consejerías de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad y Salud en un modelo de asistencia psicológica basado en la evidencia que incluya metodología validadas internacionalmente como son el TF-CBT y el EMDR. La formación de los profesionales de ambas consejerías podría hacerse conjuntamente.

3. Garantizar en la futura Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.

3. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.

4. Ofrecer formación especializada en VSIA y modelo Barnahus a los profesionales de atención sanitaria y hospitalaria que intervienen con NNA para mejorar la detección y derivación de casos de VSIA desde el sector sanitario hacia el Programa EDTNNAVVS. Además, la creación previa de equipos especializados en VSIA en el ámbito sanitario facilitará la futura incorporación de estos profesionales en los recursos del modelo Barnahus.

5. La implementación del piloto Barnahus debe seguir los estándares de calidad recomendados y marcados por el Barnahus Network<sup>7</sup>, y ser sujeto a una evaluación pre-post externa. Además, tendrá que tener en cuenta los recursos existentes y adaptarlos al modelo Barnahus, creando protocolos entre todas las consejerías y añadiendo servicios, como, por ejemplo, el examen médico en el programa EDTNNAVVS.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CCAA.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Mención Barnahus en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
ANDALUCÍA	Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía	✓	✓	Parcial	Parcialmente. En proceso de redacción o aprobación de una Estrategia autonómica dirigida a erradicar la violencia contra la infancia y la adolescencia contemplada en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.	Parcialmente. En proceso de redacción o aprobación de una Estrategia autonómica dirigida a erradicar la violencia contra la infancia y la adolescencia contemplada en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.	Parcialmente. El Protocolo de la para la derivación al Programa EDTNNAVVS la promueve, pero debe territorializarse de manera homogénea a nivel provincial y regional.	La Ley 4/2021, de 27 de julio, no alude expresamente al modelo Barnahus, pero en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, se contempla una medida para la atención integral a NNA víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus.  Existe un protocolo interdepartamental en caso de maltrato, pero no es específico de VSI, y otro de actuaciones y derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a NNA víctimas de violencia sexual en Andalucía.  La actualización del Protocolo de actuación y coordinación sanitaria ante agresiones sexuales en Andalucía, que va dirigido a la atención a personas de 14 años o mayores, víctimas de agresiones sexuales ofrece pautas de actuación básicas para la valoración integral (física, psíquica y social) diferenciando la actuación en personas adultos y NNA.

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por el Programa EDTNNAVVS y Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos el programa EDTNNAVVS y los centros crisis 24h				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo programa EDTaMVVS			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Programa EDTNNAVVS	✓			✓			✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓
Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual		✓		✓			✓													✓ <sup>8</sup>				

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidos en el programa EDTNNAVVS y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA	Violencia de género NNA	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Programa EDTNNAVVS				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual				✓	✓	✓	✓			✓	

<sup>8</sup> Se trata a nivel psicológico con mujeres a partir de los 16 años. En edades inferiores, se da asesoramiento a familiares, profesionales.

**Tabla 4: Formación especializada en violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
<b>Protección:</b> Programa EDTNNAVVS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<b>Justicia:</b> IMLCF												Entrevista Cognitiva
<b>Salud mental</b> infantojuvenil	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					Terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma (TF-CBT)
<b>Igualdad:</b> centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual				✓							✓	

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
No, pero interés en constituirlos	Los Equipos Técnicos adscritos a los Institutos de Medicina Legal y Juzgados de Menores.	✓			✓	✓	✓	No	✓	No

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
✓ Servicio tipo Barnahus - Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual	✓	8	DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (DGIAJ)	Sí <sup>9</sup>	VSIA

<sup>9</sup> Se ha realizado un estudio denominado "Victimización secundaria y minimización de su impacto en niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual de Andalucía" en 2021, en el que se ha contado con la voz de NNA incluidos en el programa para conocer su visión del proceso jurídicoasistencial y propuestas de mejora. Asimismo se podrá abordar esta cuestión en el grupo de trabajo interdisciplinar previsto en la hoja de ruta autonómica.

# ARAGÓN



## *Avances en la implementación del modelo Barnahus*

### **1. MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL**

El marco normativo de Aragón se ha mantenido sin cambios relevantes con respecto a la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia en los últimos años. La **Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia**, menciona la protección ante abuso o violencia, pero no específicamente la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

La **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** actualizó artículos de la Ley 12/2001 relativos a menores víctimas de violencia, incluyendo la protección de los menores contra cualquier forma de violencia como principio rector (artículo 11) y la obligación de notificar situaciones susceptibles de constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual (artículo 12).

En el plano operativo, el **Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón** (2008) es el documento que involucra a diferentes organismos para articular una actuación conjunta, si bien menciona principalmente a las niñas como víctimas de violencia de género, por lo que no está orientado a la violencia sexual que sufren niños, niñas y adolescentes.

Aragón cuenta con diferentes procedimientos y guías sectoriales para orientar y protocolizar el trabajo de cada ámbito con respecto a la VSIA.

- Guías sectoriales de Prevención y Detección de Situaciones de Desprotección y Maltrato Infantil (2007).
- Por parte de **Sanidad**: Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales (2023).
- Por parte de **Educación**: Protocolo de actuación desde el ámbito educativo ante la violencia de género y la violencia sexual (2023).
- Por parte de **Servicios Sociales**: Protocolo de actuación en la Comunidad Autónoma para los Centros de Servicios Sociales (CSS) y el Servicio especializado de menores (SEM) (2010).

### **2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

En Aragón, los recursos de referencia que atienden los casos de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia no son exclusivos para esta problemática concreta. La creación en 2024 del Centro de Atención Integral para víctimas de violencias sexuales permite que Aragón cuente con un recurso especializado e integral centrado en violencia sexual para mujeres y NNA de 12 a 18 años.

#### **2.1. INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)**

El **Servicio Especializado de Protección a la Infancia** es el recurso de referencia al que se derivan los casos de VSIA graves para evaluar si es necesaria alguna medida de protección para el NNA, así como de un posible tratamiento psicológico para la víctima. También ofrece apoyo a profesionales en la valoración y tratamiento de casos de VSIA desde su Equipo Especializado en Abuso Sexual Infantil, y cubre urgencias y consultas a través de una atención 24 horas desde su Servicio de Atención Continuada de Protección a la Infancia.

También se cuenta con un **Equipo terapéutico de atención a la infancia víctima de violencia**, que ofrece un tratamiento psicológico especializado en Zaragoza para los casos de VSIA del sistema de protección.

## 2.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

Entre septiembre y diciembre del 2024 **se han creado en Aragón tres Centros de Atención Integral a víctimas de violencias sexuales (CAIVIS)**, uno en cada provincia, ofreciendo diferentes servicios<sup>10</sup>:

- ✓ Atención psicológica, jurídica, social y educativa a mujeres víctimas de violencia sexual a partir de los 12 años y a hombres adolescentes entre 12 y 18 años, así como a su entorno cercano.
- ✓ Apoyo a profesionales que trabajan directa o indirectamente con víctimas de violencia sexual.
- ✓ Sensibilización y difusión de información sobre violencia sexual a través de campañas y desarrollo de materiales informativos.

### Avances destacados:

Desde el IAM se está trabajando en dos directrices para la atención de mujeres adolescentes víctimas de violencia sexual:

1. Borrador de procedimiento operativo interinstitucional de actuación en la prevención y atención integral a las víctimas de violencias sexuales en Aragón atendidas en los CAIVIS.
2. Protocolo de actuación interna para los y las profesionales de los centros de atención integral a víctimas de agresiones sexuales de la Comunidad Autónoma de Aragón (en revisión).

La aprobación futura de estas directrices permitirá un trabajo más integral e interinstitucional en el abordaje de la violencia sexual desde los diferentes ámbitos de actuación involucrados, ampliando además el marco operativo de Aragón a la VSIA.

## 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

No existen actualmente servicios tipo Barnahus en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se desconoce si existe plan o compromiso del Gobierno Autonómico de Aragón para la implementación del modelo Barnahus en esta Comunidad Autónoma.

<sup>10</sup> Instituto Aragonés de la Mujer. Centros de atención integral a víctimas de violencia sexual. Disponible en: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	Sin datos	2021: 288		
Fiscalía	Memorias anuales <sup>11</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	136 diligencias	2022: 168 ( $\Delta$ -19,05%)		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	203 denuncias	2021: 205 ( $\Delta$ -0,98%)	Niñas: 172 ( $\Delta$ -2.82) Niños: 31 ( $\Delta$ 19.23%) Se desconoce: 0 ( $\Delta$ -100 %)	

<sup>11</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

Buenas prácticas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación en 2024 de tres Centros de Atención Integral a Víctimas de violencias sexuales en Aragón, atendiendo a víctimas de violencias sexuales: a mujeres adolescentes y adultas a partir de los 12 años y a hombres adolescentes de 12 a 18 años.</li><li>• Realización de <b>dos estudios diagnósticos coordinados desde el IASS</b>: Por un lado, sobre <b>violencia sexual en centros de acogimiento residencial</b>, específicamente sobre adolescentes<sup>12</sup>; y, por otro, sobre un <b>sistema de detección de factores de riesgo para la explotación sexual</b>, acompañado de una <b>formación de los profesionales de los organismos de atención a la infancia y adolescencia del IASS</b> para emplear esta herramienta<sup>13</sup>.</li></ul>

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial (GTT) multidisciplinar e interinstitucional.
2. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.
3. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva

1. Reforzar las OAVD y los IMLCF, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las NNA víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.
2. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

### Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual

1. Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA y prevenir la victimización secundaria.

<sup>12</sup> Arcajo, N., Galindo, S., Martín, A., Gómez, I & Calcedo, P. (2023). Violencia sexual en centros de acogimiento residencial de Aragón: Abuso y explotación sexual en adolescentes. Instituto Aragonés de los Servicios Sociales. Gobierno de Aragón.

<sup>13</sup> Pereda, N., Benavente, B. y Águila-Otero, A. (2023). Formación de profesionales de los organismos de atención a la infancia y adolescencia del IASS en la aplicación e interpretación de un sistema de detección de factores de riesgo para la explotación sexual. Instituto Aragonés de Servicios Sociales, IASS.

2. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a NNA víctimas de violencia sexual.

3. Garantizar en la Barnahus el principio de las cuatro salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

#### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.

#### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CCAA.

## 7. TABLAS RESUMEN – RECURSO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**Tabla 1: Marco de protección**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia adaptada a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interinstitucional específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
Aragón	Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia		<p>La Ley 12/2001 no menciona la VSIA.</p> <p>La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, incluye la protección de los menores contra cualquier forma de violencia (Art. 11) y la obligación de notificar situaciones que puedan constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual (Art. 12).</p>	<p>Parcialmente</p> <p>El Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón (2018) contempla la situación específica de las y los menores como víctimas directas de la violencia de género, siendo un protocolo interinstitucional que incluye a Educación, Sanidad, Interior, Justicia, Fiscalía e Igualdad.</p>			

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por el recurso de referencia en VSIA y los Centros de atención integral a víctimas de violencia sexual**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación		Gestión recurso		Servicios								Colectivo atendido por recurso											
													Colectivos compartidos entre OAVD- PSIMAE y centro crisis				Colectivos solo centro crisis				Colectivos atendidos solo por OAVD - PSIMAE			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 12 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 12 años)	Niños (menores de 12 años)	Hombres adolescentes (a partir de 12 años)	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Servicio Especializado de Protección a la Infancia y Equipo terapéutico a la infancia víctima de violencia	✓			✓			✓	✓			✓		✓	✓		✓							✓	
Centros de atención integral a víctimas de violencia sexual (CAIVIS)		✓			✓		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓		✓		

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que atienden en el recurso de referencia en VSIA y los Centros de atención integral a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA	Violencia de género NNA	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Servicio Especializado de Protección a la Infancia y Equipo terapéutico a la infancia víctima de violencia	✓	✓		✓		✓	✓	✓		✓	
Centros de atención integral a víctimas de violencia sexual (CAIVIS)				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Agresiones sexuales y matrimonios forzados

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Justicia	✓	✓		✓		✓					✓	
Igualdad	✓			✓						✓		

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
Interés en constituirlo	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓ <sup>14</sup>	

<sup>14</sup> Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida. Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica. Madrid, 2022.

# PRINCIPADO DE ASTURIAS



## *Avances en la implementación del modelo Barnahus*

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

- **Anteproyecto de ley de Infancia y Adolescencia<sup>15</sup>:**

En septiembre de 2024, el Gobierno de Asturias sacó a información pública el Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia<sup>16</sup>. La normativa ahonda en la protección integral de los NNA y contó con su participación en la elaboración del texto, que recoge buena parte de sus propuestas.

El anteproyecto actualiza la ley vigente de 1995 e introduce cambios sustanciales de acuerdo con la normativa internacional y nacional, como la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

Una de las principales novedades es la **atribución de competencias a los ayuntamientos para llevar a cabo actuaciones materiales, técnicas y jurídicas en situaciones de riesgo**. También enfatiza la prevención, pilar fundamental de la ley, cuyas actuaciones se orientan a sensibilizar a la población sobre la desprotección de la infancia y la adolescencia, y a actuar de manera preventiva en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, digital, de ocio y deportivo.

Además, se **crean órganos consultivos y de participación, como el Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias y el Foro de Participación de la Infancia y la Adolescencia**, para promover la participación de la infancia y la adolescencia en todos los ámbitos, públicos o privados.

Si bien no aborda de manera específica la violencia sexual ni la creación de un recurso Barnahus o similar, la normativa recoge algunos aspectos fundamentales para su implementación, como los siguientes:

#### **Fomentar la coordinación interadministrativa:**

- **Colaboración y coordinación interadministrativa (Principios rectores, Artículo 2, inciso 15, Artículo 34, Capítulo III):** Se establece la necesidad de colaboración y coordinación entre las distintas administraciones públicas para asegurar una actuación eficaz en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Comisiones de Infancia y Adolescencia (Capítulo 2):** Se regulan como órganos de nueva creación que coincidirán con los equipos territoriales de área, encargados de su coordinación.

#### **Justicia adaptada a la infancia y adolescencia**

---

<sup>15</sup> [Anteproyecto de ley de infancia y adolescencia](#)

<sup>16</sup> [Asturias Participa - Anteproyecto de ley de infancia y adolescencia del Principado de Asturias](#)

- **Derecho a ser oído y escuchado:** La ley desarrolla este derecho fundamental, garantizando que los NNA sean escuchados sin discriminación y que sus opiniones sean tenidas en cuenta según su edad y madurez.
- **Actuaciones preventivas en el ámbito de la Justicia (Artículo 50):** La administración de Justicia del Principado de Asturias debe garantizar que las actuaciones con NNA se desarrollen en un entorno seguro, adaptando los procedimientos a sus necesidades y derechos. Además, debe estar dotada de los medios materiales necesarios para cumplir con estas actuaciones.
- **Procuraduría de la Infancia y la Adolescencia (Título VI):** Se crea como órgano de defensa ante situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de la infancia y adolescencia, y de sensibilización y promoción de estos derechos en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Este órgano actúa con plena autonomía organizativa y funcional respecto a la Administración del Principado de Asturias.

### Formación especializada

- **Prevención y asignaturas de educación sexual y afectiva:** Se pone énfasis en la prevención y en la inclusión de asignaturas de educación sexual y afectiva en el currículo educativo.
  - **Protección de los derechos digitales:** Se enfatiza la protección de los derechos digitales de los NNA, asegurando un entorno digital seguro.
  - **Formación especializada en infancia, adolescencia y género (Artículo 2, inciso 13):** Las administraciones públicas deben garantizar el acceso a formación especializada para todos los profesionales que intervengan en políticas de infancia, especialmente aquellos con trato directo con NNA.
- **Nueva herramienta de valoración de situaciones de riesgo y de desprotección de los NNA<sup>17</sup>:**

En enero de 2024, Asturias lanzó *SemAS*, un manual para valorar situaciones de riesgo y de desprotección de los NNA. Este instrumento, que se aplicará de forma homogénea en toda la comunidad, guiará al personal técnico de los servicios sociales para mejorar la valoración de situaciones de vulnerabilidad y riesgo en NNA. La herramienta<sup>18</sup>, elaborada conjuntamente por la Dirección General de Infancia y Familias y por Valentín Escudero Carranza y su equipo de la Universidad de la Coruña, está disponible en formato digital, incluye todo el proceso de actuación: investigación, evaluación, toma de decisiones, ejecución del plan de intervención familiar y revisión de decisiones. Se aplicó en 2024 en fase de prueba.

- **Protocolos sectoriales frente a la violencia sexual:**

- **Protocolo para mejorar la atención sanitaria a las mujeres que sufren violencia de género** (para mujeres mayores de 14 años)<sup>19</sup>. Ha sido actualizado del 2024 pendiente de publicación en Astursalud.
- **La Guía de Pautas Básicas para la actuación sanitaria ante violencia sexual<sup>20</sup>** en el Principado de Asturias, del 2023, está destinada a la actuación con mujeres adultas, y se refiere a los NNA en el anexo 3.2 relativo a la toma de muestras.

**El Protocolo de coordinación del servicio de salud del Principado de Asturias con el centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales<sup>21</sup>**, presenta los pasos a seguir para coordinar la actuación de los centros sanitarios con los Centros Crisis 24h, pero no aborda de manera específica la actuación con NNA.

<sup>17</sup> [Asturias pone en marcha SemAS, un manual para valorar situaciones de riesgo y desprotección infantil - Infobae](#)

<sup>18</sup> [Socialasturias - Servicio de valoración de situaciones de desprotección de personas menores de edad y seguimiento de la medida de protección](#)

<sup>19</sup> <https://www.astursalud.es/noticias/-/noticias/protocolo-para-mejorar-la-atencion-sanitaria-a-las-mujeres-que-sufren-violencia-de-genero>

<sup>20</sup> <https://www.astursalud.es/documents/35439/39276/Gu%C3%ADa+de+Pautas+B%C3%A1sicas+Comunes+para+la+actuaci%C3%B3n+sanitaria+ante+la+violencia+sexual+en+el+Principado+Asturias.pdf/c127a941-28c7-25cd-86a2-227668a76373?t=1690444400536>

<sup>21</sup> [f9bd62c0-416f-839c-e695-37b1980c546d](https://www.astursalud.es/documents/35439/39276/Gu%C3%ADa+de+Pautas+B%C3%A1sicas+Comunes+para+la+actuaci%C3%B3n+sanitaria+ante+la+violencia+sexual+en+el+Principado+Asturias.pdf/c127a941-28c7-25cd-86a2-227668a76373?t=1690444400536)

### Avances destacados:

La Resolución de 20 de enero de 2023, que crea y constituye el **Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación para la aplicación en el Principado de Asturias de la LOPIVI**, tiene varios objetivos. Entre ellos, podemos destacar dos iniciativas directamente relacionadas con el modelo Barnahus:

- Revisión y actualización de la Ley de Infancia.
- Elaboración de un itinerario formativo denominado Formación BÁSICA, INICIAL y ESPECIALIZADA en derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia, dirigido a los y las profesionales que tienen contacto habitual con niños, niñas y adolescentes.

Este grupo de trabajo es fundamental para garantizar la correcta implementación de la ley, asegurando que los profesionales estén adecuadamente formados y que la normativa se mantenga actualizada y efectiva.

Por otro lado, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar ha iniciado en marzo de 2025 la elaboración de la **Estrategia Asturiana para la Promoción de Derechos y Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia (2024-2030)** con el propósito de prevenir, visibilizar y combatir la violencia de diferentes tipos que sufren NNA en la Comunidad. Esta Estrategia, que será la hoja de ruta en este ámbito hasta 2030, se enmarca en la LOPIVI, así como en la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia del Ministerio de Derechos Sociales.

El Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado coordinará a los cuatro grupos de trabajo que ya se han constituido para desarrollar las líneas de esta iniciativa. Cada uno se encargará de un área estratégica:

- Área Estratégica 1. Conocimiento sobre la realidad de la violencia contra la infancia en Asturias.
- Área Estratégica 2. Promover una cultura del buen trato y tolerancia cero a la violencia.
- Área Estratégica 3. Garantizar entornos seguros donde convivan y se relacionen los niños, niñas y adolescentes.
- Área Estratégica 4. Garantizar una atención especializada y multidisciplinar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia con un abordaje multidisciplinar, coordinado y eficaz de la violencia contra la infancia y adolescencia.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

### 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS (DGIF):

La Dirección General de Infancia y Familias, según el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, tiene competencia sobre NNA con medidas de protección por parte de la Administración Pública. En este marco, ha establecido dos recursos para derivar a NNA del sistema de protección que hayan sufrido violencia sexual:

1. **Programa de evaluación y apoyo terapéutico para la reparación del daño en menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género, por la Asociación ARCO** (Asociación para la Resolución de Conflictos Familiares y Atención al Menor)<sup>22</sup>. El programa de traumaterapia de apoyo terapéutico a NNA víctimas de violencia de género y agresiones sexuales está establecido en Oviedo y da cobertura NNA residentes en otros municipios, a través de derivación desde la Dirección General de Infancia y Familias.
2. **Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil** de la Asociación Centro TRAMA está establecido en Oviedo, Gijón, Avilés y Langreo, y da cobertura a través de derivación desde la Dirección General de Infancia y Familias a NNA con medida de protección del Principado de Asturias.

<sup>22</sup> [Biblioteca - Observatorio de la Infancia de Asturias](#): Memoria Dirección General de Infancia y Familias 2023

En caso de no existir medida de protección en vigor, los NNA y sus familias deben acceder a los mismos recursos que el resto de la población, existen recursos de atención en el ámbito de la Igualdad, para mujeres mayores de 12 años (no para niñas de menos de 12 años ni para niños de cualquier edad) y otros genéricos, no especializados en el ámbito de la Salud.

## 2.2. IGUALDAD

En el Principado de Asturias, dentro de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se encuadra el Instituto Asturiano de la Mujer, que en el año 2020 puso en marcha el **Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales**, un servicio de atención inmediata y especializada a mujeres víctimas de agresiones sexuales en el ámbito del Principado de Asturias, durante las 24 horas de los 365 días del año. Es un recurso dirigido a prestar acompañamiento o realizar intervención psicológica a las víctimas y supervivientes que hayan sufrido violencia sexual en el pasado o en el presente, también a las familias que lo necesiten. Atiende únicamente a mujeres y niñas mayores de 12 años, no atiende a niños, ni a niñas de menos de 12 años.

El Centro tiene un **Protocolo interno para atención y asistencia a las menores de edad del 2022 y un protocolo para coordinarse con el servicio de salud**<sup>23</sup> que, como mencionamos arriba, no se refiere a la actuación con niñas menores de edad.

## 2.3. SALUD

En Asturias, el **Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)** tiene un papel fundamental en la atención y el tratamiento psicológico de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que no tienen medida de protección. A diferencia de otros territorios, en Asturias, los centros de salud mental infanto-juvenil, son los recursos referentes para atender los NNA víctimas de violencia sexual que necesitan un tratamiento psicológico. Pueden atender a NNA que han sufrido cualquier tipo de violencia y que necesitan atención psicológica. Los profesionales tienen formación en violencia infantil y en metodologías basadas en el trauma y en EMDR, pero no son recursos especializados en violencia sexual infantil.

- **Los Centros de Salud Mental Infanto Juvenil-CSMIJ** son servicios de atención ambulatoria especializada en atención psiquiátrica y salud mental, dirigido a los NNA. En función del lugar varía la edad de atención. Algunos CSMIJ atienden a todos los NNA que necesitan un tratamiento psicológico, hasta los 14 años (Avilés y Gijón), hasta los 16 años (Oviedo) y hasta los 17 años (Mieres). Los que no son atendidos por estos CSMIJ por la edad, serían atendidos por los Centros de Salud Mental de adultos de cada área.
- **El Programa de Atención Psicosocial a la mujer**, dentro del sistema de Salud Mental y creado en convenio con el Instituto Asturiano de la Mujer, atiende a mujeres mayores de 14 años que sufren o han sufrido procesos de violencia de género y agresión sexual. El programa está dentro de la cartera de servicios de atención especializada del SESPA (Servicio de Salud del Principado de Asturias), pero no atienden a varones.

## 3. PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias se ha comprometido a liderar la implementación del modelo Barnahus en el territorio. En el año 2023, el Parlamento Asturiano impulsó una iniciativa legislativa para establecer un recurso Barnahus en Oviedo. Desde entonces, la Viceconsejería ha trabajado para dar a conocer el modelo en la región y ha realizado un viaje a Navarra para conocer en detalle los planes de implementación del modelo Barnahus navarro, también liderado por la Consejería de Justicia. El pasado 1 de octubre 2024 se anunció a los Medios de comunicación a través de una nota de prensa que Asturias contará con un espacio Barnahus en Oviedo. En los Presupuestos Generales de 2025 se ha incluido una partida Presupuestaria para su construcción, que asciende a 300.000 euros.

---

<sup>23</sup> [Protocolo de coordinación del servicio de salud del principado de asturias \(SESPA\) con el centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales](#)

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2022 y 2023	Notificaciones sobre posibles casos de maltrato infantil	663		Grave: 596 (332 en niñas y mujeres adolescentes) Leve/Moderado: 67 (37 en niñas y mujeres adolescentes) Según tipología: 504 casos de negligencia, 71 físico, 62 emocional y 26 de abuso sexual	Se han compartido los datos conjuntos de los años 2022 y 2023.
		2024	Notificaciones de Maltrato Infantil	560	2021: 113 (Δ 395,6%)		
Centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales	Base de datos interna	2024	Niñas y mujeres atendidas	167		Agresión sexual: 137 Abuso sexual en la infancia: 25 Acoso sexual: 5	Los servicios ofrecidos son asesoramiento psicológico y jurídico
Dirección General de Infancia y Familias	Memoria Infancia y Familias 2023	2023	Número de valoraciones ante posibles situaciones de agresión sexual en el Programa CIASI	22		Niños, niñas y adolescentes hasta los 15 años: 21 Niños, niñas y adolescentes de 16 o más años: 1	
Dirección General de Infancia y Familias	Memoria Infancia y Familias 2023	2023	Número de casos atendidos en el Programa ARCO	24		Niños, niñas y adolescentes hasta los 15 años: 18 Niños, niñas y adolescentes de 16 o más años: 6	
Dirección General de Salud Públicas y Atención a la Salud Mental	Sistemas informáticos del SESPA	2023	Casos de violencia sexual sufrida por niños, niñas y adolescentes	25		Mujeres: 24 Hombres: 1	Las víctimas tenían entre 11 y 17 años

Dirección General de Salud Públicas y Atención a la Salud Mental	Sistemas informáticos del SESPA	2023	Casos de maltrato infantil registrados en Atención Primaria	15		Mujeres: 10 Hombres: 5	Datos extraídos a partir de la codificación CIAP en Atención Primaria.
IMLCF	Bases de datos internas	2025	Pruebas preconstituidas realizadas	20 pruebas	Menores de 5 años: 1 Entre 5 y 14 años: 17 Mayores de 14 años: 2		
Fiscalía	Memorias anuales <sup>1</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	74 diligencias	2022: 77 ( $\Delta$ -3,9%)		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	135 victimizaciones	2021: 123 ( $\Delta$ 9,8%)	Niñas: 109 ( $\Delta$ 8%) Niños: 26 ( $\Delta$ 18,2%)	

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

Una buena práctica del territorio es el **Anteproyecto de Ley de Infancia de Asturias (2024)**, que ha contado con la participación activa de los NNA en su proceso de elaboración y recoge buena parte de sus propuestas. Este anteproyecto incluye medidas relevantes para la implementación del modelo Barnahus, destacando especialmente las relativas a la coordinación interadministrativa y a la justicia amigable.

El trabajo actual de elaboración de la **Estrategia Asturiana para la Promoción de Derechos y Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia (2024-2030)** para prevenir, visibilizar y combatir la violencia que sufren los NNA en Asturias, cuenta con un área estratégica que puede acoger el trabajo por hacer para impulsar el modelo Barnahus en este territorio. En concreto el **Área Estratégica 4 tiene como objetivo garantizar una atención especializada y multidisciplinar a los NNA que han sufrido o ejercido violencia con un abordaje multidisciplinar, coordinado y eficaz de la violencia contra la infancia y adolescencia.**

Los espacios donde se atienden los NNA en los recursos de la DGIF – el **Programa de evaluación y apoyo terapéutico para la reparación del daño en menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género, por la Asociación y el Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil** -, recogen varios criterios del estándar 4 en relación al entorno amigable: Los espacios de atención a menores en los recursos de la DGIF y programas asociados cumplen con varios criterios del estándar de entorno amigable como la luminosidad agradable (ventanas amplias, luz natural indirecta y luminarias regulables), insonoridad (puertas y paredes que garantizan la insonoridad y la privacidad), ambiente hogareño (acceso a alimentos, bebidas, pañuelos, mantas, y mobiliario adaptable) y decoración inclusiva y culturalmente sensible y elementos naturales (plantas decorativas y semilleros en todas las salas).

**Las profesionales de los recursos terapéuticos de la DGIF** han recibido formación especializada relevante para el modelo Barnahus, entre otras, formaciones en trauma y trauma complejo, esenciales para entender y tratar a NNA víctimas de abuso, y formaciones específicas en violencia contra la infancia, violencia sexual y de género, que son fundamentales para el enfoque multidisciplinario del modelo Barnahus.

Una buena práctica destacada es la **formación en el ámbito de Justicia**, específicamente en protocolos de entrevista forense basados en la evidencia (NICHD y CAC) y un curso específico para los médicos forenses. Además, se ha diseñado un curso para realizar exploraciones en la población infanto-juvenil, dirigido a médicos forenses y equipos psicosociales, que se ofrecerá antes de finales de 2025. Estas formaciones son esenciales para asegurar que los profesionales de justicia estén capacitados en técnicas de entrevista forense basadas en la evidencia, mejorando así la calidad y efectividad de las intervenciones.

En 2023, Asturias contaba con solo una cámara Gesell, ubicada en Gijón desde 2022. Los otros 17 partidos judiciales no disponían de esta tecnología, y las exploraciones con NNA menores de 14 años se grababan de manera improvisada en oficinas o salas de vistas. Entre 2023 y 2025, se han instalado nuevas salas Gesell en los Juzgados de Gijón y Langreo, así como salas amigables en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Asturias, distribuidas de la siguiente manera:

- 1 en la sede de la Corredoria Oviedo.
- 1 en los Juzgados de Oviedo.
- 1 en el Juzgado de Llama en Oviedo.
- 1 en los Juzgados de Gijón.
- 2 en los Juzgados de Avilés.

El Observatorio de Infancia y Adolescencia en colaboración con Médicos del Mundo ha elaborado el Protocolo de actuación ante indicadores de explotación sexual infantil y adolescente en el sistema de protección de Asturias<sup>24</sup>. Se trata de un instrumento para ayudar las personas profesionales a identificar diferentes formas de violencia, entre ellas la explotación sexual infantil y adolescente, y facilitar estrategias y recursos para hacer frente a esta situación.

<sup>24</sup> <https://observatoriodelainfanciadeasturias.es/biblioteca/>

## **6. PRINCIPALES PROPUESTAS**

Siguiendo las directrices establecidas en la *Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico*, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva.

### **Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas**

1. Promover desde la Viceconsejería de Justicia, un acuerdo de Gobierno para implementar el modelo Barnahus en Asturias. La apuesta por el modelo Barnahus ha de ser una apuesta política de primer rango que trascienda el nivel de las consejerías para uniformizar la actuación entre todas las consejerías.
2. Elaborar un protocolo interdepartamental de prevención, detección, derivación y atención a la violencia contra la infancia, que ofrezca pautas de actuación claras para la violencia sexual y sea de obligado cumplimiento para todas las consejerías y actores que lo suscriban, teniendo en cuenta los recursos establecidos en el territorio, como por ejemplo el centro crisis 24h que actualmente atiende a mujeres víctimas de agresión sexual a partir de los 12 años.
3. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial (GTT) multidisciplinar e interinstitucional para abordar la VSIA y el diseño del modelo Barnahus.
4. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.

### **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Elaboración por parte de los decanatos de los partidos judiciales de Asturias de una Guía de realización de la prueba preconstituida con NNA.
2. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
3. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Crear a nivel autonómico el recurso especializado, integral e interdepartamental, como Barnahus, garantizando que los procesos judiciales, de protección y de salud estén completamente integrados en el mismo recurso.
2. Trabajar de manera coordinada entre las Consejerías de Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, e Igualdad y Salud un modelo de asistencia psicológica basado en la evidencia que incluya metodología validadas internacionalmente como son el TF-CBT y el EMDR. La formación de los profesionales de las diferentes consejerías podría hacerse conjuntamente.
3. Garantizar en la futura Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.
3. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializados en VSIA y modelo Barnahus.
4. La implementación del recurso Barnahus debe seguir los estándares de calidad recomendados y marcados por el Barnahus Network<sup>25</sup>, y ser sujeto a una evaluación pre-post externa. Además, tendrá que tener en cuenta los recursos existentes y adaptarlos al modelo Barnahus, creando protocolos entre todas las consejerías.

#### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.
2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.
3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en el futuro Observatorio de Infancia previsto en el Anteproyecto de Ley de infancia.

---

<sup>25</sup> <https://www.barnahus.eu/en/>

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia actualizada con la LOPIVI	Mención VSIA en el Anteproyecto de Ley de Infancia	Mención Barnahus en el Anteproyecto de Ley de Infancia	Protocolo interinstitucional específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>ASTURIAS</b>	Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia (en trámite)	Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia (en trámite): SI	No de manera exhaustiva	No	Existen protocolos que recogen actuaciones frente a la VS pero no específicamente de VSIA	En fase de elaboración la Estrategia Asturiana para la Promoción de Derechos y Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia (2024-2030)	Resolución de 20 de enero de 2023, que crea y constituye el Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación para la aplicación en el Principado de Asturias de la Ley Orgánica 8/2021  El capítulo 2 del Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia crea Comisiones de infancia	

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por los recursos de la Dirección de Infancia y Familias y el centro de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre Programa de evaluación y apoyo terapéutico para la reparación del daño en menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género y el centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por el Programa de evaluación y apoyo terapéutico para la reparación del daño en menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesional que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituída	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Programa de evaluación y apoyo terapéutico para la reparación del daño en menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género	✓					✓	✓	✓					✓	✓									✓	
Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil (ASI). Asociación Centro TRAMA.	✓					✓		✓					✓	✓									✓	
Centro crisis 24h		✓		✓			✓		✓		✓	✓	✓		✓	✓			✓ <sup>26</sup>	✓				

<sup>26</sup> Se atiende a niñas y mujeres adolescentes a partir de 12 años de edad

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidos por los recursos de la Dirección de Infancia y adolescencia, y en el Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Programa de evaluación y apoyo terapéutico para la reparación del daño en menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género <sup>27</sup>			✓	✓	✓	✓					
Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil. Asociación Centro TRAMA <sup>28</sup>				✓	✓	✓					
Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual				✓	✓	✓	✓			✓	

<sup>27</sup> Se trata de un recurso de la Dirección General de Infancia y Familias, con competencia en infancia dentro del sistema de protección.

<sup>28</sup> Se trata de un recurso de la Dirección General de Infancia y Familias, con competencia en infancia dentro del sistema de protección.

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Programa de evaluación y apoyo terapéutico para la reparación del daño en menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género.	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	Los y las profesionales que llevan a cabo las intervenciones con los NNA están altamente formados/as y acreditados/as como terapeutas, y/o expertos/as en terapia Infantojuvenil sistémica; reciben formación continuada y supervisión.
Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil Asociación Centro TRAMA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
EQUIPO DE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN. Sección Familia. Dirección General de Infancia y Familias	✓		✓	✓	✓		✓			✓	✓	
Justicia: Equipos técnicos del IMLA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Formación adicional: Trauma por violencia sexual y física en menores, prevención de revictimización.
Salud: Centros de Salud Mental Infanto Juvenil-CSMIJ	✓		✓	✓	✓							Trauma, EMDR, Formación en terapias con diversos enfoques, especialmente en terapia sistémica que incluye a la familia en sus intervenciones.
Igualdad: Centro Crisis 24h	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
	Equipos técnicos del IMLA	2 Salas Gesell	6 salas amigables	✓	✓	✓	✓ <sup>29</sup>	✓	✓	<p>Sí, directrices estatales y europeas.</p> <p>Borrador de protocolo sobre sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, que tiene en cuenta las normativas y los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Guía para entrevistas de investigación de abuso sexual de menores. <ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo del NICHD (National Institute of Child Health and Human Development). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ USVA-CBCA. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis del testimonio.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ Estructuras de entrevistas forenses de menores del National Children's Advocacy Center (NCAC).</li> </ul>

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
No hay recurso Barnahus de momento	La Viceconsejería de Justicia ha demostrado interés y compromiso con el modelo Barnahus	1 (en previsión)	Viceconsejería de Justicia	No	VSIA

<sup>29</sup> Se realizan pocas pruebas preconstituidas con mayores de 14, salvo que tengan discapacidad.

# ISLAS BALEARES



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

Las Islas Baleares tienen una arquitectura competencial específica relacionada con su territorio geográfico compuesto por cuatro islas, Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. El poder ejecutivo de las Islas Baleares lo sustenta el Gobierno Balear, **corresponden a los consejos insulares** de cada isla, la condición de entidad pública competente en materia de protección de menores<sup>30</sup> y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la competencia en la administración de Justicia. Esta arquitectura competencial compleja afecta la distribución de los recursos y se refleja en la diversidad de instrumentos referidos por los profesionales en su actuación en los casos de VSIA. Además de los documentos de ámbito nacional mencionados por los profesionales de los ámbitos de la Justicia, interior y salud, podemos destacar los siguientes, de ámbito autonómico:

- **La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears<sup>31</sup>**, tiene diferentes artículos que se refieren a la violencia contra la infancia y menciona expresamente el “Derecho a la prevención y la protección contra la violencia incluido el abuso sexual” (Art. 9,35 y 90), así como la obligación de las administraciones competentes de crear recursos para “el asesoramiento y la atención jurídica, pedagógica y psicológica básica a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de abusos o de maltrato, así como a los agresores, a través de servicios especializados”.
- **El Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares<sup>32</sup>** se aprobó en 2018, ha sido revisado una primera vez en 2021, y se encuentra **actualmente en fase de actualización**. Se trata de un protocolo Interdisciplinar que ofrece pautas claras de actuación a todos los actores implicados en la detección de la violencia y la explotación sexual en la infancia y adolescencia. Aborda todas las fases del circuito desde la notificación hacia el tratamiento. Además, establece la garantía de la atención terapéutica especializada de NNA que han sufrido una agresión sexual, o bien a través de los Servicios de infancia de los Consejos insulares, si tienen medidas de protección o bien con la Unidad Terapéutica de la Dirección General de Menores y Familia si no las tienen. En la elaboración del protocolo han participado todas las administraciones (Justicia, Interior, Salud, Protección de los Consejos insulares, Servicios sociales, educación) y las entidades del tercer sector presentes en el territorio, los cuales también participan en la comisión de seguimiento del protocolo, encargada de su actual revisión y actualización.
- La **Guía intersectorial de atención inmediata a las víctimas de violencias sexuales en las Illes Balears<sup>33</sup>**, publicada en 2023 por la Coordinadora Autonómica de Salud y Género y Sexualidad de la Dirección General de Salud Pública y Participación del Govern de les Illes Balears, destaca por ser la primera publicación a nivel autonómico de un documento centrado en atención urgente en violencias sexuales. Se trata de un protocolo actualizado a los nuevos hallazgos científicos que amplían a 10 días el periodo considerado urgente durante los cuales se pueden realizar ciertas pruebas médico forenses en casos de violencia sexual. Además, el documento presenta un apartado específico de intervención con NNA menores de edad que hace referencia

<sup>30</sup> Artículo 70 del Estatuto de Autonomía

Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores

<sup>31</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578)

<sup>32</sup> <https://www.caib.es/sites/rumi/f/361040>

<sup>33</sup> <https://www.copib.es/es/vocalias/guia-intersectorial-atencion-inmediata-victimas-violencias-sexuales-islas-baleares>

a las directrices del Consejo de Europa y a los principios del modelo Barnahus. Además de proponer pautas de actuación clara, remite al protocolo marco citado previamente.

## **2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIAS Y DIRECCIONES INSULARES DE INFANCIA Y FAMILIA**

El Govern Balear y, más concretamente la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias, tiene competencias y ofrece servicios especializados de atención psicológica para los NNA víctimas de violencia sexual que no se encuentren en el sistema de protección, y para los NNA con comportamientos sexuales problemáticos y/o dañinos. Por otra parte, los Consells Insulars de las diferentes islas tienen la competencia para valorar y proteger a los NNA en situación de maltrato y desprotección. Esta división de competencias ha dado lugar a algunas diferencias territoriales.

El Govern Balear tiene dos recursos de referencia en materia de VSIA:

- La Unidad Terapéutica de Abuso Sexual Infantil (UTASI) es un recurso especializado en la atención psicológica de las violencia sexual a NNA. Ofrece atención psicológica y acompañamiento a los NNA hasta los 18 años y a sus familias, en casos de NNA sin medida de protección. Aunque la UTASI está ubicada en Mallorca, ofrece sus servicios en todas las islas, desplazándose para atender los casos derivados por los diferentes servicios. El **Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares** estipula que los casos se remitirán a la UTASI para el tratamiento, vía hoja de solicitud de atención directa donde consta la valoración de la situación de la familia y del/de la menor y la valoración del relato del NNA<sup>34</sup>, necesitando por lo tanto un informe psicológico forense por parte del servicio responsable de la valoración.
- El Programa Atura't está destinado a NNA menores de 14 años que han cometido una agresión sexual y/o presentan conductas sexuales nocivas. Este programa se especializa en la evaluación e intervención holística y multidisciplinaria con NNA y jóvenes con conducta sexual abusiva. Sus principales objetivos son reducir la reincidencia de los menores y jóvenes que han cometido una agresión sexual y lograr su reeducación. El programa está dirigido a menores y jóvenes a quienes se les ha impuesto una medida judicial según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y también a sus familias. El acceso al programa es gratuito y voluntario para los destinatarios, aunque también puede atender a menores o jóvenes derivados por sentencia judicial como medida impuesta al infractor. El equipo multidisciplinario del programa Atura't está integrado por personal adscrito a la dirección general competente en materia de justicia juvenil.

En las cuatro islas son los servicios de Infancia de los Consells Insulars los responsables de valorar la situación de maltrato familiar y desprotección. Para valorar específicamente la VSIA, existen diferencias entre Mallorca, que dispone de la única Unidad especializada de Valoración Violencia Sexual Infantil y Adolescente (UVSIA) que existe en Baleares, e Ibiza, Menorca y Formentera que no tienen unidades especializadas en VSIA e interviene el IMLCF en todos los casos.

#### **MALLORCA:**

- La UVSIA (antes UVASI) depende del Institut Mallorquí d'Afers Socials y ofrece servicio para la valoración de casos de sospecha de violencia sexual. Realiza entrevistas e informes psicológicos forenses, incluyendo recomendaciones terapéuticas, y lleva a cabo las derivaciones oportunas a los servicios especializados. Valora las diferentes formas de violencia sexual en NNA menores de 18 años y se coordina con el IMLCF para no valorar los casos ya valorados por este. Cabe recalcar que la UVSIA no valora los casos de violencia sexual en el ámbito tecnológico sin contacto.

- La Sección Terapéutica Infancia y Familia (STIF) ofrece atención psicoterapéutica a los NNA con medida de protección, y en caso de ser necesario, atiende también a sus familias. La STIF es un recurso especializado y atiende a NNA que han sufrido violencia sexual u otras tipologías de violencia (física, emocional, negligencia), muchas veces por parte de sus figuras de apego. La STIF cuenta con una sala con espejo y cámara en dónde UVSIA realiza las pruebas preconstituidas bajo demanda de los Juzgados.

## **2.2 IGUALDAD**

En el ámbito de Igualdad existen varios recursos que pueden ofrecer atención a niñas y mujeres adolescentes que hayan sufrido alguna situación de violencia sexual.

A fecha de redacción de la ficha se han implementados dos de los tres Centros de crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual previstos en la CCAA, uno está en Mallorca (Centre Llibertas) y otro en Menorca (Centre Veronique). Todavía está pendiente la apertura en Ibiza del último centro, todos financiados por fondos europeos Next Generation. Además de atender a las víctimas, los centros también proporcionan orientación a familiares y allegados.

- En diciembre de 2024, el Consell Insular de Mallorca ha inaugurado el Centro Llibertas, el primer centro de las islas para la asistencia integral a víctimas de violencia sexual. El centro ofrece apoyo psicológico, jurídico y social las 24 horas del día, 365 días del año y está ubicado en la Torre ASIMA, facilitando su acceso y conexión con otros servicios de apoyo y con el hospital San Espases, de referencia en materia de violencia sexual.
- El Centre Veronique también se inauguró a finales de diciembre 2024 en Menorca, y ofrece los mismos servicios que el centro Llibertas. Aunque el centro está capacitado para atender a adolescentes hombres y mujeres mayores de 16 años víctimas de violencia, los datos disponibles indican que aún no se ha brindado atención a adolescentes menores de edad que han sufrido violencia sexual.

## **3. PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS**

Desde el año 2022 el Consell Insular de Ibiza se comprometió a implementar una Barnahus en su territorio y realizó, de la mano de Save the Children, un diagnóstico para proponer el encaje del modelo en la isla.

Por otra parte, también desde la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de la mano del Consell Insular de Mallorca, se está empezando a trabajar en la implementación de un recurso Barnahus en Mallorca.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	4.638	2021: 3.879 ( $\Delta$ 19,6%)		
		2023	Casos de abuso sexual a NNA	919 casos <sup>1</sup>			Representa una tasa de 54,1% <sub>o</sub>
Fiscalía	Memorias anuales <sup>2</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	256 diligencias	2022: 259 ( $\Delta$ -1,7%)		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	376 victimizaciones	2021: 373 ( $\Delta$ 0,8%)	Niñas: 297 ( $\Delta$ 1%) Niños: 77 ( $\Delta$ 2,7%) Se desconoce: 2 ( $\Delta$ -50%)	
Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes	Orfila	2024	Nº de pruebas preconstituidas realizadas	11 pruebas			

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

En las Islas Baleares, el **ámbito de la salud** cuenta con profesionales especializados VSIA y con un área de pediatría social que, además de ser referente en VSIA, realiza formaciones sobre violencia contra la infancia. Un aspecto fundamental de estas formaciones es la violencia sexual, aunque no se ha realizado una formación monográfica específica sobre este tema. Se llevaron a cabo seis formaciones por cada sector sanitario, tanto en atención primaria como especializada, de manera multidisciplinar (pediatras, médicos de familia, médicos de urgencias, enfermería y trabajadoras sociales), involucrando aproximadamente a 240 profesionales.

La Guía intersectorial de atención inmediata a las víctimas de violencia sexual en las Illes Balears, publicada en 2023 por la Coordinadora Autonómica de Salud y Género y Sexualidad de la Dirección General de Salud Pública y Participación del Govern de les Illes Balears, destaca por ser la **primera publicación a nivel autonómico de un documento centrado en atención urgente en violencia sexual**. Se trata de un protocolo actualizado a los nuevos hallazgos científicos que amplían a 10 días el periodo considerado urgente durante los cuales se pueden realizar ciertas pruebas médico-forenses en casos de violencia sexual. Además, el documento presenta un apartado específico de intervención con NNA menores de edad que hace referencia a las directrices del Consejo de Europa y a los principios del modelo Barnahus. Además de proponer pautas de actuación clara, remite al protocolo marco citado previamente.

Los recursos de referencia en VSIA, UVSIA, UTASI y ATURA'T, cuentan con profesionales formados en metodologías basadas en la evidencia y promovidas por el modelo Barnahus. Un ejemplo de ello son las profesionales de la UTASI, formadas en EMDR y TF-CBT. ATURA'T, por su parte, destaca por la diversidad de formaciones recibidas por sus profesionales en ámbitos clave como el trauma y la victimización infantil, así como en aspectos jurídicos.

Desde los recursos de referencia en VSIA, está previsto realizar formaciones específicas sobre violencia sexual, tanto en forma de formación básica como avanzada. Estas formaciones podrían ofrecerse a todos los recursos de referencia en VSIA de las Islas Baleares y de manera conjunta para asegurar la misma calidad a todos los recursos que intervienen en estos casos.

La revisión del protocolo interinstitucional es siempre una oportunidad para incorporar mejoras y actualizar las prácticas existentes. En este contexto, es fundamental fomentar la colaboración entre las diferentes islas para asegurar una respuesta coordinada y eficaz frente a la VSIA. La colaboración interinstitucional y la adaptación de los recursos en cada isla no solo mejorarán la calidad de la atención, sino que también fortalecerán la red de apoyo y protección para los NNA afectados por la violencia sexual.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Promover un acuerdo de gobierno para impulsar el modelo Barnahus en Islas Baleares. La apuesta por el modelo Barnahus ha de ser una apuesta política de primer rango que trascienda el nivel de las consejerías para uniformizar la actuación entre todas las consejerías.
2. Aprovechar la Comisión de seguimiento del protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil para reflexionar sobre la implementación del modelo Barnahus en las Islas Baleares.

3. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo multidisciplinar e interinstitucional en cada isla para diseñar y planificar los recursos Barnahus en clave territorial, tomando como base de trabajo el protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares y los estándares de calidad del modelo Barnahus
4. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.
5. Aprovechar la revisión del protocolo para clarificar el proceso de derivación de casos a la UTASI, ya que el protocolo inicial vinculaba la atención de UTASI a la derivación desde UVSIA, lo que ha generado cierta confusión sobre la actuación en otras islas, como Ibiza.
6. Unificar los protocolos de los Centros Crisis 24h, con el Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares y el de Agresión sexual sanitario incorporando los principios de actuación Barnahus de la puerta y del techo único.

### **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Por parte del MPJRC, organizar jornadas de sensibilización y formación para dar a conocer el modelo Barnahus al sector judicial
2. Por parte del MPJRC, buscar una solución para cubrir la plaza vacante de Menorca, tomando como referencia el trabajo con la UVSIA en Mallorca o la contratación de entidades sociales como se hace en Andalucía.
3. Formar y especializar los equipos psicosociales penales de los IMLCF en VSIA, modelo Barnahus y en los protocolos de la CCAA.
3. Designar en las fiscalías, fiscales referentes en materia de VSIA, ofrecerles formación especializada en VSIA y modelo Barnahus e implementar mecanismos para asegurar que los casos de VSIA sean prioritarios y tengan un seguimiento mensual.
4. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
5. Crear en los colegios de abogacía, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Garantizar en las futuras Barnahus de Ibiza y Mallorca, el principio de las cuatro salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.
2. Tener en cuenta los diferentes recursos de referencia presentes en Mallorca (UTASI, Atura't, UVSIA, STIF) para crear un recurso Barnahus en esta isla y dimensionar los recursos autonómicos que dan cobertura a las diferentes islas (UTASI, Atura't) para asegurar el despliegue del modelo Barnahus en Ibiza y en las otras islas.
3. Aunque se aprecia el esfuerzo por dotar los edificios judiciales y los recursos de referencia en VSIA de salas amigables, algunas de estas salas no son adecuadas para la infancia debido a su ubicación, entorno, luminosidad, espacio, decoración, sala de espera y medios de grabación. Sería recomendable revisar estos aspectos para que sean más apropiados para los niños y niñas.
4. Reflexionar y proponer un modelo de intervención terapéutica adaptada a los casos de VSIA judicializados y pendientes de la prueba preconstituida, para que los NNA puedan ser atendidos y que la atención terapéutica no sea subrogada al proceso judicial.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Frente a la diversidad y atomización de las formaciones en materia de VSIA y justicia amigable, desarrollar una estrategia de formación y un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus, aprovechando las capacitaciones impartidas en el programa Atura't sobre victimización infantil y juvenil y LOPIVI, entre otros, así como a la UTASI en TF-CBT y EMDR, y a los equipos de Salud. El objetivo es homogeneizar y optimizar las formaciones, permitiendo que más profesionales puedan aprovecharlas.

2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.

3. La implementación de las futuras Barnahus debe seguir los estándares de calidad recomendados y marcados por el Barnahus Network<sup>35</sup>, y ser sujeto a una evaluación pre-post externa.

5. Designar una persona profesional referente en VSIA y modelo Barnahus en el ámbito sanitario para asesorar a los/las pediatras y profesionales del ámbito sanitario en esta materia y formar parte de los grupos de trabajo al respecto.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus, que este recurso centralice los datos de VSIA de las diferentes instituciones implicadas.

---

<sup>35</sup> <https://www.barnahus.eu/en/>

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia adaptada a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Mención Barnahus en el Anteproyecto de Ley de Infancia	Protocolo interinstitucional específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
Islas Baleares	Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears		✓		✓		✓	Es especialmente destacable el protocolo interdepartamental en ASI y ESIA (en revisión) Nueva Guía intersectorial de atención inmediata a las víctimas de violencias sexuales en las Illes Balears (2023)

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por los recursos de la Dirección de Infancia y adolescencia y el centro de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso											
														Colectivos compartidos entre los recursos de referencia en VSIA y el centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por los recursos de referencia de VSIA				
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección	
UTASI	✓			✓ <sup>36</sup>			✓				✓		✓		✓	✓									✓
ATURA'T (NNA con comportamientos sexuales problemáticos)	✓			✓			✓	✓					✓	✓	✓	✓		✓						✓	✓
UVSIA	✓			✓			✓	✓	✓						✓	✓	✓	✓ <sup>37</sup>						✓	✓
STIFF	✓			✓			✓				✓		✓		✓	✓	✓	✓ <sup>38</sup>						✓ <sup>39</sup>	
Centro crisis 24h		✓			✓		✓				✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓				

<sup>36</sup> Los profesionales de la UTASI es personal laboral del sector instrumental y es contratado por la Fundació Institut Socioeducatiu S'Estel del Gobierno balear.

<sup>37</sup> STIF interviene con NNA del sistema de protección con comportamientos sexuales problemáticos en los casos derivados anteriormente, pero con historia de victimización por otras tipologías de violencia.

<sup>38</sup> UVSIA valora los casos en los que hay sospechas de haber sido víctima de violencia sexual.

<sup>39</sup> STIF interviene con NNA del sistema de protección con comportamientos sexuales problemáticos en los casos derivados anteriormente, pero con historia de victimización por otras tipologías de violencia.

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidos en los recursos de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
UTASI				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
ATURA'T (NNA con comportamientos sexuales problemáticos)				✓	✓	✓	✓	✓		✓	Corrupción de menores
UVSIA				✓	✓	✓		✓	✓	✓	
STIFF (NNA con medida jurídica de protección)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual (Mahó-Menorca)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
UTASI	✓	✓	✓	✓	✓				✓			EMDR y TFCBT
ATURA'T (NNA con comportamientos sexuales problemáticos)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Supervisión externa bimensual
UVSIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓		Explotación sexual infantil y adolescente  Pruebas preconstituídas
STIFF (NNA con medida jurídica de protección)	✓	✓	✓	✓	✓					✓		
IMLCF Ibiza	✓					✓	✓		✓		✓	
IMLCF Mallorca							✓	✓		✓	✓	
IMLCF Menorca	✓					✓	✓		✓		✓	Curso HELP del COE
Salud	✓		✓							✓		
Igualdad (Centre Veronique Mahó Menorca)	✓		✓			✓	✓					

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

	Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
						NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
Ibiza		✓		✓	✓	✓	✓		1-3 meses	✓	
Mallorca		✓		✓	✓		✓		1-3 meses	✓	Actualización de la guía de recomendaciones para las oficinas de asistencia a las víctimas del delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia <sup>40</sup> GUIA DE BUENAS PRACTICAS PRUEBA PRECONSTITUIDA PSICOLOGIA FORENSE <sup>41</sup>
Menorca				✓	✓ <sup>42</sup>				Más de 1 año		No se están realizando pruebas preconstituidas en Menorca. 2 años sin cubrir la plaza de psicólogo forense. Lista de espera de más de un año.

<sup>40</sup> [https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Actualizacion\\_guia\\_de\\_recomendaciones\\_menores.pdf](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Actualizacion_guia_de_recomendaciones_menores.pdf)

<sup>41</sup> [GUÍA BUENAS PRACTICA MINISTERIO](#)

<sup>42</sup> Cabe matizar que si bien los profesionales conocen estas directrices no tienen los medios para poder aplicarlas.

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
No, pero hay varios recursos especializados	Ibiza y Mallorca (interés demostrado también en Formentera)	2	Govern Balear Consell Insular de Ibiza Consell Insular de Mallorca	Si, Desde hace unos 3/4 años se creó el Consell de la Infancia, órgano de participación infantil y adolescente	Violencia sexual

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

Recientemente ha finalizado el proceso de Consulta Previa sobre el Anteproyecto de la Ley Canaria de Infancia y Adolescencia<sup>43</sup>, que incorpora las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). Se prevé que la nueva normativa incluya un artículo específico sobre la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia, así como la creación de una Barnahus o de un servicio interinstitucional con el objetivo de abordar la violencia contra la infancia y adolescencia de forma integral e interinstitucional. Hasta el momento de aprobación del nuevo marco normativo, la ley vigente continúa siendo la **Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores**<sup>44</sup>, con mención a la violencia sexual contra la infancia en el artículo 46, enmarcada el concepto de desamparo, y hace mención únicamente al abuso sexual por parte de familiares o de terceros producidos en el ambiente familiar.

Canarias cuenta con una **Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia 2019 – 2023**<sup>45</sup>, que después de una evaluación intermedia se acordó ampliar el plazo de ejecución<sup>46</sup> a un nuevo periodo de 2024 a 2027.

Canarias dispone de una Comisión de Atención de la Infancia y Juventud y bienestar de las Familias, en el seno del Consejo General de Servicios Sociales, que se encarga de coordinar y supervisar las políticas y programas destinados a la protección y bienestar de la infancia, adolescencia y las familias en la comunidad autónoma.

Cuenta con numerosos instrumentos de coordinación sectoriales y un **Protocolo autonómico de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Canaria**<sup>47</sup> (suscrito el 6 de marzo de 2018). Este Protocolo se dirige de forma directa a todos los agentes sociales y áreas intervinientes ante situaciones de violencia de género y de forma indirecta, a todas las mujeres mayores o menores de edad, así como a sus hijos e hijas, que estén sufriendo o hayan sufrido violencia de género (incluye a niños y niñas). A continuación se presentan otras herramientas de especial relevancia:

- **Protocolo de Actuación Sanitaria y Coordinación Interinstitucional para el Abordaje de las situaciones de Violencia en la Infancia y Adolescencia de Canarias**<sup>48</sup> (2024), Gobierno de Canarias - Consejería de Sanidad. Está adaptado a la LOPIVI, y establece un marco de actuación para la detección, valoración e intervención en casos de violencia infantil y adolescente, asegurando la coordinación entre los servicios sanitarios, sociales y judiciales. Incluye pautas específicas para la actuación desde el ámbito sanitario, la notificación de casos, y la intervención desde otros sectores, como la policía, los servicios sociales y la fiscalía. También aborda la importancia de la prueba preconstituida y la protección de niños y niñas en procesos judiciales.

43 <http://gobiernodecanarias.org/participacionciudadana/iniciativas/iniciativas/detalle/IP-Anterproyecto-de-Ley-de-Infancia-y-Adolescencia/>

44 BOE-A-1997-5498 Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

45 [Estrategia canaria de infancia, adolescencia y familia](#)

46 El plazo de ejecución ampliado conforme acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (BOC núm. 253, de 28 de diciembre de 2023). <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/253/011.html>

47 [Canarias Protocolo.pdf](#)

48 [https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/9f9a00df-f59b-11ee-8298-574ddb402825/Violencia\\_IA\\_Completo.pdf](https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/9f9a00df-f59b-11ee-8298-574ddb402825/Violencia_IA_Completo.pdf)

- **Protocolo de detección y actuación sanitaria ante la violencia de género en atención primaria (2023)**, publicado por el Servicio Canario de la Salud. Está dirigido a todas las mujeres mayores de 15 años y establece las pautas de actuación en el ámbito de la atención primaria con el fin de favorecer la detección precoz, la valoración y la intervención en situación de violencia de género ejercida por la pareja o expareja, así como de hijas e hijos de mujeres que están sufriendo violencia física, psíquica o sexual por sus parejas o exparejas consideradas como víctimas directas de la violencia de género.
- **Guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria<sup>49</sup> (2021 – 2024)**: describe los protocolos y actuaciones específicas para este juzgado especializado y establece funciones claras a otros actores del circuito de atención, como policía, en cuanto a el derecho de preservar a la víctima de contacto ante el presunto agresor siguiendo lo estipulado en el protocolo “Vía libre para la infancia”. También describe las actuaciones concretas en cuanto a adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia, el lenguaje y otras iniciativas utilizadas para promover el bienestar y el interés superior del menor durante el proceso judicial.
- **Guía de buenas prácticas en el trato a la infancia que tiene como destinatarios a los juzgados del partido judicial de Arrecife (2021)<sup>50</sup>**: que garantizar el respeto y protección de los derechos de la infancia en el ámbito judicial, promoviendo espacios y actuaciones que minimicen la victimización secundaria de los niños y niñas.
- **Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Agresión Sexual (Servicio Canario de Salud, 2020)** de aplicación en los servicios de Urgencias y de Ginecología hospitalarios, con la implicación y coordinación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de ambas provincias y las salas operativas del CECOES 112. Dirigido a la atención de las mujeres de 15 o más años.
- **Protocolo de Actuación para la Protección de la Infancia y la Adolescencia en el Ámbito Deportivo en Canarias<sup>51</sup> (2025)**. Tiene como objetivo proporcionar un marco de referencia que facilite a las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades deportivas con personas menores de edad en canarias, así como para el personal profesional y voluntario que presten servicios o colaboren con ellas, la prevención, detección, derivación y atención de cualquier situación de violencia que pueda surgir en el ámbito deportivo y que afecte a personas menores de edad. En la actualidad se está articulando un proceso participativo para la validación del documento por parte de personas menores de edad deportistas, así como para la adecuación del texto a una versión adaptada a la infancia.
- En el ámbito insular el **Cabildo de Tenerife** cuenta con el **Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual<sup>52</sup> (2022)**. Tiene como finalidad promover la ejecución de acciones urgentes, inmediatas, uniformes y necesarias ante la detección de posibles situaciones de maltrato o violencia sexual. Su objetivo es garantizar una respuesta integral y protectora para NNA, facilitando una intervención terapéutica específica que aborde las secuelas derivadas de dichos actos, al tiempo que se minimiza cualquier interferencia en el proceso judicial correspondiente.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

En Canarias existen diversos recursos especializados en la atención a NNA víctimas de violencia sexual. Cada uno de estos recursos tiene un grupo objetivo específico y ofrece servicios diferenciados según su ámbito de actuación. Sin embargo, debido a la estructura territorial del archipiélago, la distribución de estos servicios no es uniforme: algunos operan exclusivamente en Tenerife, otros en Gran Canaria, y algunos prestan atención en todas las islas, pero están dirigidos solo a determinados colectivos. Esta heterogeneidad responde a las particularidades geográficas y administrativas de cada territorio. En la Tabla 2 del punto 6 “Tablas resumen” de la presente ficha, se puede consultar

<sup>49</sup> Juzgado de violencia contra la infancia y la adolescencia de LPGC

<sup>50</sup> [GUIA-DE-BUENAS-PRACTICAS-EN-EL-TRATO-A-LA-INFANCIA-EN-LOS-JUZGADOS-DEL-PARTIDO-JUDICIAL-DE-ARRECIFE-marzo-2021-firmado.pdf](#)

<sup>51</sup> <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2025/150/2761.html>

<sup>52</sup> <https://www.iass.es/publicaciones/documentos/5634-protocolo-actuaciones-en-situaciones-de-maltrato-sexual-y-o-violencia-sexual>

el resumen de los servicios proporcionados por el recurso especializado en VSIA. A continuación, se presentan esquemáticamente los recursos de referencia en VSIA en las Islas Canarias.

## 2.1 PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

### Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno autonómico de Canarias

- **Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores**, gestionado de manera pública y directa por la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, depende de la Administración Autonómica de Canarias, bajo la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. Este servicio de ámbito autonómico ofrece atención a NNA dentro y fuera del sistema de protección. Desde 1987, trabaja en la prevención y atención de diversas situaciones de violencia, abarcando maltrato psicológico, físico y sexual, trata, explotación sexual, mutilación genital, y abuso sexual histórico (no activo).
- **Programa de Atención a Menores Víctimas de Violencia Sexual y sus Familias**, gestionado mediante licitación pública por la Fundación Márgenes y Vínculos<sup>53</sup>, es impulsado por la Administración Autonómica de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. Este servicio ofrece apoyo integral a NNA tanto dentro como fuera del sistema de protección. Se implementa en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria desde 2017. El programa ofrece atención a las situaciones de VSIA, incluyendo abuso sexual histórico (no activo). Los informes emitidos, en función del juzgado, pueden tener valor probatorio, pero no como prueba preconstituída.
- **Programa Alondra**, gestionado mediante licitación pública por la entidad *Opción 3*<sup>54</sup> Canarias está impulsado por el Gobierno de Canarias desde el año 2020, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, ofrece atención especializada a NNA tanto dentro como fuera del sistema de protección. Abarca situaciones de violencia sexual (explotación sexual) extrafamiliar, intrafamiliar, violencia entre iguales, trata y explotación sexual.
- **Servicio Especializado en Atención a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de maltrato y violencia sexual, gestionado por el Cabildo Insular de Tenerife**, forma parte del sistema de protección insular y ofrece atención integral a menores afectados por diversas formas de violencia, incluyendo psicológica, física, sexual, trata, explotación sexual y mutilación genital. Creado en 2009, el servicio busca garantizar la protección y el bienestar de los NNA en situación de vulnerabilidad.

## 2.2 JUSTICIA

**El Juzgado de Instrucción nº3 de Las Palmas de Gran Canaria es el órgano especializado en la violencia contra la infancia y la adolescencia**, gestionado de manera pública y directa por la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad. Este juzgado atiende exclusivamente casos judicializados, siendo el único recurso donde se realiza la prueba preconstituída de NNA víctimas. Su competencia abarca todas las situaciones en las que se haya cometido un delito de violencia contra la infancia.

## 2.3 IGUALDAD

En Canarias existe una red de servicios públicos especializados de atención social a las víctimas de violencia de género<sup>55</sup>, con servicios en cada isla, donde se atienden todas las formas de violencia de género y violencia sexual. En

---

53 Inicio-proyectos - Fundación Márgenes y Vínculos

54 Opción3 Canarias |

55 Centros de atención a mujeres víctimas de violencia de género

el año 2024, empezaron a crearse los **5 Centros de Crisis 24 horas para atender a mujeres víctimas de violencia sexual**<sup>56</sup>, que ya se han inaugurado en las islas de Gran Canaria, La Palma, Fuerteventura y Lanzarote<sup>57</sup>.

El **Protocolo de los Centros de Asistencia Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad Autónoma de Canarias**<sup>58</sup> (2023), establece un modelo de atención urgente, confidencial y especializada para mujeres y adolescentes que han sufrido violencia sexual, garantizando una intervención multidisciplinar

Estos centros ofrecen atención psicológica, jurídica y social a las víctimas, sus familiares y personas de su entorno, proporcionando acompañamiento y asistencia las 24 horas del día, todos los días del año. El Gobierno de Canarias ha impulsado estos centros como parte de la estrategia de protección y apoyo a las víctimas de violencia sexual.

### **3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

El Gobierno de Canarias prevé impulsar la creación de un **Grupo de Trabajo Territorial**, tanto a nivel técnico como institucional, de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para **diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus durante el año 2025**. Se está avanzando actualmente en las posibilidades de la implementación del modelo y su creación, así como los mecanismos para integrar formalmente Barnahus en la cartera de servicios públicos autonómicos como modelo especializado de la atención integral a niños y niñas víctimas de violencia sexual.

Existe un Servicio integrado en el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias (BOC Nº 89 de 9 de mayo de 2023): **“El Servicio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia”**. Supone el desarrollo de actuaciones dirigidas a la prevención, detección precoz, protección y reparación frente a situaciones de violencia sobre NNA, así como la promoción del buen trato. Se entiende por violencia, así como por buen trato, a afecto de este servicio, lo establecido en el artículo 1, apartados 2 y 3 respectivamente, de la LOPIVI.

El **Cabildo de Tenerife** ha manifestado su **interés en ampliar su recurso especializado y avanzar en la implementación del modelo Barnahus**, un enfoque integral para la atención a menores víctimas de violencia sexual.

---

<sup>56</sup> Cinco centros de 24 horas para víctimas de violencia sexual

<sup>57</sup> <https://www.canarias7.es/sociedad/igualdad/abiertos-islas-cinco-centros-horas-atencion-victimas-20250529180536-nt.html>

<sup>58</sup> PROTOCOLO\_CdC24h.pdf

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	Notificaciones RUMI maltrato infantil	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	1.742	2021: 1.587 ( $\Delta$ 9,8%)		
Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias. Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores.	RUSSVI	2022	Abuso sexual	45			Datos publicados en Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia
	RUSSVI	2023	Abuso sexual	47			
Centro de atención e intervención especializada a víctimas de violencia de género que hayan sufrido o estén sufriendo violencia sexual en la isla de Tenerife (CAVIS)	BBDD	2023	Mujeres atendidas víctimas de violencia de género	TOTAL: 216 (NNA víctimas de violencia de género 86 niñas (40%), y 6 niños. Menos de 16 años: 70 (32%) De 16 a 17 años: 22 (10%)			
Servicio insular de prevención y atención integral a víctimas de violencia sexual en la isla de Gran Canaria	BBDD	2023	Mujeres atendidas víctimas de violencia de genero	TOTAL: 147 NNA víctimas de violencia de género: 61 niñas (42%) y 7 niños (5%)			
JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LAS PALMAS DE GRANCANARIA)	BBDD	2024	Pruebas preconstituidas	1000 aproximadamente			No disponemos de datos desagregados según la disponibilidad y edad de la víctima

<b>Fiscalía</b>	Memorias anuales <sup>59</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	704 diligencias,	770 ( $\Delta$ -8,6%)		
<b>Ministerio del Interior</b>	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	554 victimizaciones	472 ( $\Delta$ 17,4%)	Niñas: 430 ( $\Delta$ 9.69 %) Niños: 124 ( $\Delta$ 56.96 %) Se desconoce: 0 ( $\Delta$ -100%)	

<sup>59</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- **Protocolo de Actuación Sanitaria y Coordinación Interinstitucional para el Abordaje de las situaciones de Violencia en la Infancia y Adolescencia de Canarias<sup>60</sup> (2024)**, Gobierno de Canarias - Consejería de Sanidad. Está adaptado a la LOPIVI, y define con claridad las pautas de actuación ante la presencia de indicios o indicadores de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.
- **Mejoras en la Unidad de Valoración Forense Integral sobre la violencia contra la infancia y adolescencia (UVFIVIA)**, siguiendo las recomendaciones científicas, incluyendo la incorporación de técnicas de fotografía y vídeo en los reconocimientos forenses, y la grabación de entrevistas forenses con cámaras GoPro para evitar entrevistas adicionales. Además, se ha diseñado un nuevo kit de recogida de evidencias forenses que garantiza la cadena de custodia y la conservación de las muestras.
- **El Cabildo de Tenerife** cuenta con el **Protocolo Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual**, que tiene como finalidad promover la ejecución de acciones urgentes, inmediatas, uniformes y necesarias ante la detección de posibles situaciones de maltrato o violencia sexual. Está aprobado por el gobierno de Canarias, convirtiéndose en una referencia para otros cabildos, pudiendo utilizarlo y adaptarlo a sus necesidades.
- **Protocolo de Actuación para la Protección de la Infancia y la Adolescencia en el Ámbito Deportivo en Canarias (2025)**, que establece un marco de referencia para que entidades públicas y privadas, así como el personal profesional y voluntario que interviene en actividades deportivas con NNA, puedan prevenir, detectar, derivar y atender situaciones de violencia.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.
3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.
4. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.

60 [https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/9f9a00df-f59b-11ee-8298-574ddb402825/Violencia\\_IA\\_Completo.pdf](https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/9f9a00df-f59b-11ee-8298-574ddb402825/Violencia_IA_Completo.pdf)

## **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.
2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

## **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA y prevenir la victimización secundaria.
2. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a NNA víctimas de violencia sexual.
3. Garantizar a todos los NNA la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.

## **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.
2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.
3. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

## **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.
2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.
3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en la Comunidad Autónoma.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Mención Barnahus en la ley de infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
CANARIAS	Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores	Parcialmente	Parcialmente	En proceso de incluirlo en la nueva Ley autonómica de infancia	Parcialmente. En proceso de redacción el protocolo interinstitucional específico para casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Parcialmente Genérica para la promoción de los derechos de la infancia	Parcialmente En el seno del Consejo General de Servicios Sociales existe la Comisión de Atención de la Infancia y Juventud y bienestar de las Familias ( <i>infancia en general</i> )	Recientemente ha finalizado el proceso de Consulta Previa sobre el Anteproyecto de la Ley Canaria de Infancia y Adolescencia, que incorpora las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la Barnahus o recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso											
													Colectivos compartidos			Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos resto recursos					
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Servicio Especializado en Atención a NNA víctimas de maltrato/violencia sexual	✓				✓		✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	
Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias	✓			✓			✓	✓							✓	✓	✓	✓					✓	✓
Programa Atención a	✓				✓		✓	✓	*61		✓		✓	✓									✓	✓

<sup>61</sup> Los informes que emite la Fundación Márgenes y Vínculos, dependiendo del juzgado, pueden tener valor probatorio y ser citados como testigos (no como peritos, ya que no tienen valor de prueba preconstituida).

Menores Víctimas de Violencia Sexual y sus Familias																							
Programa Alondra	✓				✓		✓	✓			✓		✓	✓								✓	✓
Juzgado de instrucción nº3 de Las Palmas de Gran Canarias (especializado en la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia )	✓			✓				✓	✓	✓	✓					✓							
Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual																							

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que atienden en la Barnahus o en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Servicio Especializado en Atención a NNA víctimas de maltrato/violencia sexual	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Programa Atención a Menores Víctimas de Violencia Sexual y sus Familias				✓	✓	✓				✓	
Programa Alondra					✓	✓		✓			
Juzgado de instrucción nº3 de Las Palmas de Gran Canarias es el Juzgado especializado en la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	Siempre que haya un delito de violencia contra la infancia
Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual			✓	✓	✓	✓				✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Servicio Especializado en Atención a NNA víctimas de maltrato/violencia sexual											✓	
Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias			✓									
Programa Atención a Menores Víctimas de Violencia Sexual y sus Familias	✓											
Programa Alondra	✓											
Juzgado de instrucción nº3 de Las Palmas de Gran Canarias (especializado en la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia)	✓											
Salud		✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		
Igualdad <sup>62</sup>	✓		✓				✓					

<sup>62</sup> Curso online sobre el impacto en menores de la violencia de género, desarrollado en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y prevención, detección y primeras actuaciones en casos de explotación sexual infantil y adolescente.

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial** (Datos facilitados por el Juzgado de instrucción nº3 de Las Palmas de Gran Canarias es el Juzgado especializado en la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia)

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
✓ Juzgado de instrucción nº3 de Las Palmas de Gran Canarias (especializado en la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO	NO	✓

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
✓ Existe el Juzgado especializado en la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia en las Palmas	✓	1	Cabildo de Tenerife		VSIA

# CANTABRIA



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

Cantabria cuenta con un marco normativo que recoge algunos elementos clave para la implementación del modelo Barnahus. La Ley 8/2010 de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia de Cantabria, **hace mención explícita a la prevención, atención y protección ante la VSIA** (art. 16, art. 34., Art 61.). Si bien el texto no menciona explícitamente la creación de un recurso integral y especializado en VSIA, tipo Barnahus, y no está actualizada a la LOPIVI, recoge la obligación de notificar ante cualquier situación de riesgo o posible desamparo de un NNA (art.44). Como la ley, los decretos que regulan la actuación de los operadores en casos de VSIA también necesitarían ser actualizados con el ordenamiento normativo estatal vigente en materia de protección frente a la violencia contra los NNA.

#### Avances destacados:

En 2024, la **Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad** publicó una licitación para contratar un equipo externo encargado de elaborar los protocolos necesarios a la implementación del modelo Barnahus en Cantabria. Para ello se están organizando reuniones y entrevistas para contar con todas las Instituciones implicadas, Protección de la infancia, Justicia, Educación, Sanidad, Abogacía, OAVD, Fiscalía, IMLCF, FCCSE e Igualdad, con el objetivo de elaborar un protocolo interinstitucional. Está previsto que el 5 de junio el protocolo Barnahus esté disponible para poder arrancar con la apertura del recurso en 2026. El equipo contratado tiene el encargo de entregar los siguientes productos:

- Protocolo interdepartamental para la implementación de la Barnahus
- Protocolo de realización de la prueba preconstituida en la Barnahus
- Protocolos de actuación para centros de acogimiento residencial de infancia y adolescencia sobre prevención, detección precoz e intervención ante los casos de ESIA, y fugas y desapariciones
- Protocolo de actuación para los centros de día de infancia y adolescencia para la prevención, detección precoz e intervención ante los casos de ESIA
- Creación de grupo para establecer acciones de prevención, sensibilización, formación y protocolo de prevención de la violencia en el deporte y en los espacios y actividades de ocio y tiempo libre

### 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

#### 2.1 SUBDIRECCION DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

A fecha de redacción de la ficha, Cantabria no cuenta con un recurso de referencia para la atención a NNA víctimas de violencia sexual, pero está en proceso de implementación un recurso Barnahus, actualmente en obras, previstas de finalizar en febrero de 2026. De momento existen algunos recursos que pueden atender a NNA víctimas de violencia sexual, desde el Instituto Cántabro De Servicios Sociales (ICASS), la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia, y la Dirección General De Inclusión Social, Familias e Igualdad, se tendrán que coordinar con el recurso Barnahus cuando este operativo.

Los NNA del sistema de protección que necesitan de un tratamiento terapéutico debido a experiencias de maltrato, abandono o abuso, dificultades en el proceso adoptivo o violencia de género pueden acudir al Servicio de Intervención Terapéutica y Rehabilitador VOLTEA, servicio público y gratuito del Gobierno de Cantabria implementado por la Fundación Cruz de los Ángeles.

Cuando la Barnahus cántabra sea operativa en 2026, este recurso será un recurso derivador y/o podrá trabajar de manera coordinada con la Barnahus en los casos en los que los NNA del sistema de protección atendido por este recurso hayan experimentado alguna situación de violencia sexual.

## 2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

En el ámbito de Igualdad existen varios recursos que pueden ofrecer atención a niñas que hayan sufrido alguna situación de violencia sexual. Cantabria cuenta con un Centro de Crisis para la atención a víctimas de violencia sexual<sup>63</sup>, un Centro de emergencia y acogida para víctimas, y dos Centros Integrales de Atención e Información a Víctimas de Violencia de Género (CIAI). Estos recursos dependen de Servicio de violencia de género de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad y son especializados en la atención a mujeres y niñas víctimas de maltrato, agresiones y abuso sexual.

Concretamente, el Centro de crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual, impulsado desde el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y abierto en Santander desde 2023, atiende a mujeres adultas y adolescentes víctimas de violencia sexual. La Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, detalla las siguientes formas de violencia sexual:

- **Agresiones sexuales**, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la víctima, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.
- **Abusos sexuales a niñas**, que incluye las actitudes y comportamientos, incluida la exhibición ante ellas y la observación de las mismas realizada por un adulto para su propia satisfacción sexual o la de un tercero, bien empleando la manipulación emocional, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física.
- **Acoso sexual**, que incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, prevaleciendo el sujeto activo de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la víctima de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o premio en el ámbito de la misma. Se incluye el acoso ambiental que busque la misma finalidad o resultado.
- **El tráfico o utilización de mujeres y niñas con fines de explotación sexual**, prostitución y comercio sexual, cualquiera que fuere el tipo de relación que una a la víctima con el agresor y el medio utilizado.
- **Mutilación genital femenina**, que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas o, en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

Cabe mencionar que la Barnahus en construcción se ubicará a pocos metros del Centro de Crisis para la atención a víctimas de violencia sexual. El protocolo Barnahus, actualmente en desarrollo, prevé la coordinación de ambos recursos para la atención de mujeres adolescentes menores de edad víctimas de violencia sexual, promoviendo que la Barnahus sea el recurso prioritario para los casos de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años

---

<sup>63</sup> [Centro 24h - Mujer de Cantabria - cantabria.es](http://Centro24h-Mujer.de.Cantabria-cantabria.es)

### **3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

En 2021, a petición del gobierno de Cantabria, Save the Children realizó un diagnóstico inicial para evaluar el encaje del modelo Barnahus en Cantabria. A raíz del diagnóstico, se elaboró un informe “Bajo el mismo techo” con la hoja de ruta y las recomendaciones para la implementación del modelo Barnahus en esta Comunidad Autónoma, que fue presentado en marzo de 2023.

Desde entonces, Cantabria ha mantenido su compromiso con el modelo Barnahus y ha logrado importantes avances en su implementación. Tras identificar el espacio para el recurso, se han iniciado las obras, que están previstas finalicen en febrero de 2026, para la posterior apertura de la Unidad Barnahus. Además, se está avanzando en el desarrollo del protocolo interinstitucional de actuación Barnahus, el cual se espera esté finalizado para finales de 2025. Aún está pendiente la formalización del equipo de la Unidad Barnahus.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total (dato del 2023)	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	Notificaciones RUMI maltrato infantil	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	128	2021: 15 ( $\Delta$ 753%)	
Fiscalía	Memorias anuales <sup>1</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	2022: 57 diligencias	82 ( $\Delta$ -30,49%)	
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	65 victimizaciones	2021: 68 ( $\Delta$ -4,41%)	Niñas: 48 ( $\Delta$ -20%) Niños: 17 ( $\Delta$ 112,5%)
Centros de Atención Integral	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria	2023	Nº de menores atendidos	140 menores atendidos según el tipo de violencia sufrida		Violencia de género: 89 (67%) Violencia sexual: 53 (33%)
Unidad de Valoración Forense Integral		2023-2024	Pruebas preconstituídas solicitadas a NNA	2023: 22 pruebas Enero 2024: 6 pruebas		Violencia doméstica: 10 Delitos contra la libertad sexual: 12

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- Formación en LOPIVI y entornos seguros anual en 2024 y 2025, a empleados/as públicos del Gobierno de Cantabria de sectores de infancia, justicia, educación, deportes, ocio y tiempo libre y también de la Administración local.
- Contratación de un equipo externo encargado de crear y dinamizar el grupo de trabajo interdepartamental territorial, elaborar los documentos y las acciones necesarias para la sensibilización y la formación en esta materia y para poder avanzar con la elaboración del protocolo Barnahus y los protocolos de prevención de violencia en el deporte y el ocio, así como de protocolos de prevención de violencia y explotación sexual en Centros de día de atención a la infancia y adolescencia.
- La ubicación de la Barnahus está muy cerca del Centro de Atención 24 horas a las agresiones sexuales, lo que fomentará la coordinación entre ambos recursos. Está en un espacio muy accesible y céntrico, diferenciado y alejado de ambientes judiciales, pero con fácil acceso a ellos y al centro hospitalario de referencia.
- El Protocolo de atención sanitaria a víctimas de agresiones/abusos sexuales del Servicio Cántabro de Salud destaca por haber sido uno de los primeros protocolos autonómicos en esta materia, y su actualización en 2017 contempla una intervención con NNA víctimas de VSIA, exhaustiva y diferenciada en función de la edad.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Promover desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para impulsar el modelo Barnahus en Cantabria. La apuesta por el modelo Barnahus ha de ser una apuesta política de primer rango que trascienda el nivel de las consejerías para uniformizar la actuación entre todas las consejerías.
2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial (GTT) multidisciplinar e interinstitucional que cuenta con las personas profesionales implicadas en la elaboración del protocolo Barnahus, como mecanismo de referencia para la implementación del modelo en Cantabria.
3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva

1. Elaboración por parte de los decanatos de los partidos judiciales de Cantabria de una Guía de realización de la prueba preconstituida con NNA y fomente la realización de la misma en la Barnahus y con NNA hasta 18 años.
2. Formar y especializar los equipos psicosociales penales en VSIA y modelo Barnahus, optimizando la distribución de casos en los equipos penales y el IMLCF y reducir los tiempos de espera, promoviendo que los casos de VSIA sean prioritarios.
3. Designar en las fiscalías, fiscales referentes en materia de VSIA, ofrecerles formación especializada en VSIA y modelo Barnahus e implementar mecanismos para asegurar que los casos de VSIA sean prioritarios y tengan un seguimiento mensual.

4. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

5. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Trabajar de manera coordinada entre las Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Salud en un modelo de asistencia psicológica basado en la evidencia que incluya metodologías validadas internacionalmente como son e TF-CBT y el EMDR. La formación de los profesionales de los ámbitos de la protección de la infancia, la infancia y la salud podría hacerse conjuntamente.

2. Garantizar en la futura Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.

3. La implementación de la futura Barnahus debe seguir los estándares de calidad recomendados y marcados por el Barnahus Network<sup>64</sup>, y ser sujeto a una evaluación pre-post externa.

4. Los instrumentos de valoración, las guías existentes y el futuro protocolo Barnahus deberían contar con indicadores de detección específicos para la VSI, sobre todo, desvinculando este tipo de violencia de situaciones de desprotección, considerando que no todos los casos de violencia sexual infantil se producen en contactos familiares desprotectores y que, a veces, el niño o niña víctima puede tener a su lado a una figura cuidadora y protectora.

5. Designar una persona profesional referente en VSIA y modelo Barnahus en el ámbito sanitario para asesorar a los/las pediatras y profesionales del ámbito sanitario en esta materia y formar parte del GTT.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus, que este recurso centralice los datos de VSIA de las diferentes instituciones implicadas.

3. Atribuir a la futura Barnahus la función de recopilar y visibilizar datos sobre la violencia sexual contra la infancia.

---

<sup>64</sup> <https://www.barnahus.eu/en/>

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de Infancia	Ley de Infancia actualizada con la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de la CCAA	Mención Barnahus en el Anteproyecto de Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Estrategia infancia y/o VSIA	Estructura formal interinstitucional de VSIA	Observaciones
CANTABRIA	Ley 8/2010 de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia	No	✓	No	En elaboración un protocolo interinstitucional de actuación para el recurso Barnahus	No	No	<p>Protocolo interinstitucional Barnahus en elaboración</p> <p>Necesidad de actualizar la Ley 8/2010 de infancia</p> <p>Necesidad de actualizar el Decreto 58/2002, actualizado en 2011, para incluir los procedimientos relativos al modelo Barnahus, una vez la Barnahus esté operativa</p>

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la futura Barnahus de Santander (actualmente en construcción) y el centro de crisis 24 horas**

Actualmente no existe en Cantabria un recurso de referencia específico para los NNA víctimas de VSIA, el cuadro que se expone a continuación presenta los servicios que ofrecerá la futura Barnahus en Santander (fecha prevista de inauguración febrero 2026).

El Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual atiende a todas las víctimas de violencia de género o violencia sexual, mayores de 16 años, que llegan a su servicio. Una vez esté operativa la Unidad Barnahus se coordinará la adecuada derivación de casos de violencia sexual en NNA de la manera más efectiva y beneficiosa para estos, respetando y sin romper vinculaciones profesionales positivas que puedan haberse establecido previamente, en respeto a la mejor intervención posible con el NNA.

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso											
													Colectivos compartidos entre la futura Barnahus y el centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por la futura Barnahus				
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Futura Barnahus de Santander			✓	? <sup>65</sup>			✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓ <sup>66</sup>					✓	✓
Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual	✓				✓		✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ <sup>67</sup>	✓	✓	✓ <sup>68</sup>	✓	✓	✓

<sup>65</sup> Pendiente de definir.

<sup>66</sup> Podrían atenderse en la Barnahus si hay sospecha de violencia sexual en su entorno o en el NNA.

<sup>67</sup> Y a los NNA con posibles comportamientos sexuales problemáticos.

<sup>68</sup> Se refiere a casos de NNA víctimas expuestos a violencia de género.

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidos por la futura Barnahus de Santander y en el Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Futura Barnahus de Santander				✓	✓	✓	✓	✓		✓	
Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Protección	✓	✓	✓		✓		✓					
Justicia: Equipos técnicos del IMLCF												✓
Salud mental infanto-juvenil				✓								
Igualdad : Centro Crisis 24h												✓

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
	✓ UVFI del IMLCF y equipo psicossocial	✓	✓	✓		✓		No	Sí	Sí, Documento "Actuación en la atención a menores víctimas en los institutos de medicina legal y ciencias forenses" (2018) <sup>69</sup>

**Tabla 6: Plan de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
No, pero 1 está en construcción en Santander	A partir de la finalización de obra, prevista para febrero 2026	1	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad		VSIA

<sup>69</sup> [https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/1292430900758-Actuacion\\_en\\_la\\_Atencion\\_a\\_MENORES\\_VICTIMAS\\_en\\_los\\_IMLFCFMF\\_2018.PDF](https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/1292430900758-Actuacion_en_la_Atencion_a_MENORES_VICTIMAS_en_los_IMLFCFMF_2018.PDF)

# CASTILLA Y LEÓN



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

Castilla y León está tramitando el anteproyecto<sup>70</sup> de Ley de Atención a la Infancia y la Adolescencia, presentado en noviembre de 2023, con el objetivo de sustituir y actualizar la **Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León**<sup>71</sup>. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración y dictamen de los órganos consultivos correspondientes previo a su tramitación parlamentaria. Además, el nuevo marco incorpora medidas específicas para abordar la violencia sexual.

El borrador de la nueva ley de infancia no menciona explícitamente el modelo Barnahus, pero sí recoge en su articulado fundamentos básicos y principios, como evitar la victimización secundaria, el trabajo interdisciplinar, la reparación del daño, etc. A continuación, se detallan algunos artículos:

- Artículo 18, punto tercero titulado “Entornos Seguros”: *3. Para menores víctimas de violencia se contará con espacios que propicien su atención integral, a fin de evitar la victimización secundaria.*
- Artículo 19, punto P: *El carácter multidisciplinar de las intervenciones, promoviendo el trabajo en equipo y la integración de las aportaciones de los profesionales de diversas disciplinas, con el fin de garantizar el carácter integral de la atención.*
- Artículo 40, titulado “Derechos frente a la violencia”: *Se reconocen a menores víctimas de violencia los derechos de información y asesoramiento, a ser escuchados, a la atención integral, así como la legitimación para la defensa de sus derechos e intereses y a la asistencia jurídica gratuita en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
- Artículo 43, titulado “Protección y reparación del daño”: *1. Las Administraciones Públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para que menores víctimas de violencia, o con indicios fundados de ser víctima de violencia, reciban la protección y las atenciones necesarias para su recuperación integral, para el ejercicio de sus derechos y para su inclusión social, procurando evitar la victimización secundaria. Actualmente, la comunidad dispone de herramientas para evaluar el riesgo de desprotección y desamparo infantil, incluyendo casos de violencia sexual intrafamiliar. Existen protocolos que guían la actuación en estos casos, además de procedimientos para la coordinación dentro del Sistema de Protección a la Infancia.*

A continuación, se destacan los protocolos que recogen pautas de actuación en casos de violencia sexual contra la infancia:

<sup>70</sup>

<https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/jcyl/GobiernoAbierto/es/Plantilla100Detalle/1284995393750/HuellaNormativa/1285226598205/Redaccion>

<sup>71</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-16590>

- **Protocolo de actuación en situaciones de violencia en centros de protección a la infancia de la Comunidad de Castilla y León (2023)**, Gerencia de Servicios Sociales<sup>72</sup>. Recoge pautas y actuaciones de violencia sexual contra la infancia.
- **Protocolo para la atención sanitaria ante la sospecha de intento de sumisión química en Castilla y León (2022)**, Consejería de Sanidad<sup>73</sup>. Aborda la atención a víctimas de agresiones sexuales relacionadas con la sumisión química y proporciona herramientas para la identificación de síntomas y la intervención médica adecuada.
- **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar (2021)**, Consejería de Educación<sup>74</sup>. Se establece un marco de actuación para los centros educativos en la detección, notificación y derivación de posibles casos de maltrato infantil. Se recogen indicadores y pautas de actuación en situaciones de violencia sexual contra la infancia.
- **Protocolo sanitario de actuación ante la sospecha de maltrato intrafamiliar en la infancia y adolescencia de la Gerencia Regional de Salud (administraciones de salud y protección) (2016, actualizado 2021)**.<sup>75</sup>
- **Protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar Gerencia de Servicios Sociales (2018, actualizado 2021)**.<sup>76</sup>

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### 2.1. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A continuación, se exponen los programas específicos de VSIA en el marco de los Programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre sociedades<sup>77</sup>:

- **ADAVAS LEÓN** (Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género), con el programa “Intervención especializada con menores víctimas de abuso sexual”<sup>78</sup>.
- **ADAVAS SALAMANCA** (Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género), con el programa “Proyecto para la detección y tratamiento del abuso sexual infantil”<sup>79</sup>.
- **Asociación Beatriz de Suabia** con el programa “Prevención y detección del abuso y/o agresión sexual”<sup>80</sup>.
- **Comunidad adoratrices de Burgos** con el programa “Detección y atención especializada mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual”<sup>81</sup>.

<sup>72</sup>

<https://serviciossociales.jcyl.es/web/jcyl/binarios/295/605/Protocolo%20violencia%20en%20centros%20de%20protecci%C3%B3n.pdf?blobheader=application/pdf;charset=UTF-8&blobnocache=true>

<sup>73</sup> PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN SANITARIA ANTE LA SOSPECHA DE INTENTO DE SUMISIÓN QUÍMICA en castilla y león

<sup>74</sup> Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar - Portal de Educación de la Junta de Castilla y León

<sup>75</sup> <https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/biblioteca/materiales-consejeria-sanidad/buscador/protocolo-sanitario-actuacion-sospecha-maltrato-intrafamili>

<sup>76</sup> <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewjo7Yz09KT-AhVdaqQEhcDSBpsQFnoECBAQAQ&url=https%3A%2F%2Fserviciossociales.jcyl.es%2Fweb%2Fjcyl%2Fbinarios%2F975%2F940%2FProtocolo%2520maltrato%2520CFIO-Revisado%25202021.pdf%3Fblobheader%3Dapplication%252Fpdf%253Bcharset%253DUTF-8%26blobnocache%3Dtrue&usq=AOvVaw20A8eaKd0vHNQEIzhie77->

<sup>77</sup>

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285418193403/Propuesta>. Ver Beneficiarios.

<sup>78</sup> <https://adavas.org/ficha-ad774/>

<sup>79</sup> <https://adavas-salamanca.org/>

<sup>80</sup> <https://asociacionbeatrizdesuabia.org/>

<sup>81</sup> <https://adoratrices.es/trata/>

- **APRAMP** (Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida) con el programa “Atención social a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual”<sup>82</sup>.
- **ADAVASYMT** (Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales y malos tratos), con el programa “Intervención especializada con víctimas para aminorar los efectos del abuso y las agresiones sexuales”<sup>83</sup>.

Además, los programas y equipos propios de Protección a la Infancia que atienden a las NNA dentro del sistema de protección de la comunidad incluyen:

- **Programa SENTIA, de Tratamiento en el ámbito de la infancia maltratada en Castilla y León**, a través del convenio establecido con una entidad del Tercer Sector ofrece atención especializada a los NNA que se encuentran bajo medidas del sistema de protección. El equipo está especializado en el trabajo con las niñas y niños víctimas de maltrato familiar y ofrece atención especializada con apoyo psicológico, trabajando la historia de vida de los menores, las dificultades de apego, trauma, problemas de comportamiento, regulación emocional, y otros problemas personales y relacionales.
- **Equipos Especializados de Atención a las Familias de las Corporaciones Locales**, que intervienen con los menores y sus familias que se encuentran en situaciones de riesgo de desprotección. Dichos equipos están formados por psicólogos y educadores especializados en el ámbito de la infancia.

## 2.2.IGUALDAD

La Junta de Castilla y León dispone de **9 Centros Atiende**<sup>84</sup>, centros de crisis de atención a las víctimas de violencia sexual. Además, existe el centro virtual ‘Atiende’, un servicio pionero e innovador de atención permanente, información y detección de agresiones sexuales. Los centros están ubicados en las capitales de las 9 provincias en las ciudades de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Estos centros ofrecen los siguientes servicios:

- Información general y especializada en materia de violencia sexual
- Atención psicológica
- Asesoramiento jurídico
- Acompañamiento social
- Acciones de prevención y sensibilización

Además, la comunidad cuenta con programas específicos en materia de violencia de género en el marco de los Programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre sociedades<sup>85</sup>:

- **ADAVAS Salamanca**<sup>86</sup> (Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales y violencia de género) con el programa “Stop violencias machistas”.
- **ADAVAS León**<sup>87</sup> (Asociación de ayuda a víctimas de agresiones sexuales y violencia doméstica) con el programa “Stop violencia de género”.
- **ADAVAS Burgos**<sup>88</sup> (Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales y violencia doméstica de Burgos con el programa) “Atención Integral a VVG”.

<sup>82</sup> <https://apramp.org/>

<sup>83</sup> <https://adavasynt.org/>

<sup>84</sup> [Centro Virtual Atiende JCyL](#)

<sup>85</sup>

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285418193403/Propuesta>

<sup>86</sup> [Inicio - ADAVAS Salamanca](#)

<sup>87</sup> [Adavas León | ADAVAS](#)

<sup>88</sup> [Inicio - Adavas Burgos](#)

### **3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

El prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social corresponde a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, dependientes en Castilla y León del Ministerio de Justicia. Actualmente Castilla y León carece de competencias en materia de administración de justicia y policial, por lo que no existe previsión para su implantación.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución respecto al dato anterior	Datos desagregados
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	Notificaciones RUMI maltrato infantil	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	953 notificaciones	2021: 823 ( $\Delta$ 15,8%)	
Fiscalía	Memorias anuales <sup>89</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	175 diligencias	2022: 194 (-10%)	
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	317 victimizaciones	2021: 261 ( $\Delta$ 21,5%)	Niñas: 243 ( $\Delta$ 11,47%) Niños: 74 ( $\Delta$ 72,09%)
Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes	Orfila	2024	Nº de pruebas preconstituidas realizadas	42 pruebas		

<sup>89</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- **Anteproyecto de Ley de Atención a la Infancia y la Adolescencia adaptado a la LOPIVI** que incorpora medidas específicas para abordar la violencia sexual.
- Protocolo de actuación en situaciones de violencia en centros de protección a la infancia de la Comunidad de Castilla y León (2023), Gerencia de Servicios Sociales, con pautas y actuaciones de VSIA.
- **Formación a los Equipos de Salud mental en la Técnica EMDR** propuesta como una de las más potentes en el tratamiento del trauma y estrés postraumático asociado a la violencia de género, sexual y maltrato infantil entre otras. Algunos profesionales van a realizar el curso más avanzado en EMDR infantojuvenil<sup>90</sup>.
- Formación en prevención de abusos sexuales en menores tutelados a profesionales y edición de las Guías de actuación para el desarrollo del Programa de prevención de abusos sexuales en personas menores tuteladas.
- Cobertura en las 9 provincias de Centros de crisis de atención a las víctimas de violencia sexual de 24 horas.
- **Programa de educación en centros educativos que en sus contenidos trabaja la prevención de las violencias sexuales**, incluyendo al alumnado, familias y educadores, inspirado en el material “Ni Ogros Ni Princesas<sup>91</sup>” de Asturias, y en las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad de la UNESCO<sup>92</sup>, promovido por Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- **Jornadas de Atención Sanitaria al Maltrato Infantil: atención a las distintas violencias a la infancia y la adolescencia en Castilla y León<sup>93</sup>** (2024), con expertos en maltrato infantil, violencia sexual y trauma, abordando también la prevención y la promoción de los buenos tratos en la crianza.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en Castilla y León.
2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.
3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.
4. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.

<sup>90</sup> [Informe anual CoViNNA.pdf](#)

<sup>91</sup> <https://niogrosniprincesas.com/>

<sup>92</sup> <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>

<sup>93</sup> <https://fapmi.es/fapmi-ecpat-espana-organiza-las-iii-jornadas-de-atencion-sanitaria-al-maltrato-infantil-atencion-a-las-distintas-violencias-a-la-infancia-y-la-adolescencia-en-castilla-y-leon/>

## **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.
2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

## **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Aprobar la nueva ley de infancia, para ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los niños, niñas y adolescentes y prevenir la victimización secundaria.
2. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a NNA víctimas de violencia sexual.
3. Garantizar a todos los NNA la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.

## **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.
2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.
3. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

## **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.
2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.
3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en la Comunidad Autónoma.

## 7. TABLAS RESUMEN

Tabla 1: Marco de protección

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León	En tramite	✓	Parcialmente	No	Parcialmente Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León <sup>94</sup>	Parcialmente	Recientemente ha finalizado el proceso de exposición pública del proyecto de la nueva Ley de Infancia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que incorpora las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

<sup>94</sup> Pacto por los Derechos de la Infancia | Servicios Sociales | Junta de Castilla y León

Tabla 2: Servicios ofrecidos por el recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso											
														Colectivos compartidos entre OAVD- PSIMAE y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por OAVD - PSIMAE				
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituída	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección	
<b>ADAVAS LEÓN:</b> Intervención especializada con menores víctimas de abuso sexual	✓					✓																			
<b>ADAVAS SALAMANCA</b> : Proyecto para la detección y tratamiento del abuso sexual infantil	✓					✓																			
<b>Asociación Beatriz de Suabia:</b> Prevención y detección del abuso y/o	✓					✓																			



**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidas en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA	Violencia de género NNA	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
<b>ADAVAS LEÓN:</b> Intervención especializada con menores víctimas de abuso sexual				✓	✓	✓	✓	✓		✓	
<b>ADAVAS SALAMANCA:</b> Proyecto para la detección y tratamiento del abuso sexual infantil				✓	✓	✓	✓	✓		✓	
<b>Asociación Beatriz de Suabia:</b> Prevención y detección del abuso y/o agresión sexual				✓	✓	✓	✓	✓		✓	
<b>Comunidad adoratrices de Burgos:</b> Detección y atención especializada mujeres				✓	✓	✓	✓	✓		✓	
<b>APRAMP:</b> Atención social a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual				✓	✓	✓	✓	✓		✓	
<b>ADAVASYMT:</b> Intervención especializada con víctimas para aminorar los efectos del abuso y las agresiones sexuales				✓	✓	✓	✓	✓		✓	
<b>Centros Atiendo</b>			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
<b>PROTECCIÓN</b>	✓											
<b>SALUD (Gerencia Regional)</b>	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓		EMDR <sup>95</sup>
<b>IML Ávila</b>	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<b>IML Burgos</b>	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<b>IML León</b>	✓					✓	✓			✓	✓	
<b>IML Palencia</b>		✓									✓	
<b>IML Salamanca</b>	✓	✓	✓				✓			✓	✓	
<b>IML Segovia</b>	✓						✓					
<b>IML Soria</b>	✓	✓	✓			✓				✓		
<b>IML Valladolid</b>	✓	✓	✓			✓	✓	✓		✓	✓	
<b>IML Zamora</b>	✓	✓				✓	✓			✓	✓	

<sup>95</sup> En 2023, se han desarrollado actividades de formación EMDR:

- EMDR, NIVEL I, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL - 24 alumnos.
- EMDR, NIVEL II, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL - 36 alumnos admitidos

En 2024:

- CURSO FORMACION BASICA EN EMDR, NIVELES I-II, NIÑOS Y ADOLESCENTES - 20 alumnos
- CURSO FORMACIÓN BÁSICA EN EMDR, NIVEL I, UN NUEVO ENFOQUE AL ABORDAJE DEL TRAUMA - 11 alumnos.

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

Provincia	Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA <sup>96</sup>
						NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
Ávila	Interés en constituirlo	✓			✓	✓	✓	Personas con discapacidad		✓	✓
Burgos	Interés en constituirlo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Personas con discapacidad		✓	✓
León	Interés en constituirlo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Menos de un mes	✓	✓
Palencia	Interés en constituirlo	✓			✓	✓	✓	✓	Menos de un mes	✓	✓
Salamanca		✓	✓		✓		✓		Menos de un mes	✓	✓
Segovia	Interés en constituirlo	✓	✓		✓	✓	✓	Personas con discapacidad	1-3 meses	✓	✓
Soria <sup>97</sup>		✓				✓	✓	✓			✓
Valladolid	Interés en constituirlo	✓			✓	✓	✓	Personas con discapacidad	Menos de un mes	✓	✓
Zamora	Interés en constituirlo	✓			✓		✓		Menos de un mes	✓	✓

<sup>96</sup> En todos los casos se emplean dos directrices del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes: La Actuación en la atención a menores víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018) y la Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida (2022).

<sup>97</sup> No se cuenta con toda la información para Soria.

**Tabla 6: Plan de implementación del modelo Barnahus**

<b>Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus</b>	<b>Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus</b>	<b>Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio</b>	<b>Departamento que lidera o demuestra interés</b>	<b>Participación infantil prevista</b>	<b>Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus</b>
Parcialmente No hay recurso Barnahus de momento	Se desconoce				

# CASTILLA – LA MANCHA



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

Castilla-La Mancha aprobó la **Ley 7/2023 de atención y protección a la infancia y la adolescencia**, que entró en vigor el 10 de marzo de 2023<sup>98</sup>, que está adaptada a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

El **artículo 29** de la ley autonómica recoge entre las medidas de apoyo especializado, la prevención e intervención en abuso sexual infantil, incluyendo medidas para víctimas, agresores menores de edad y sus familias. También se desarrollarán acciones de información, sensibilización y detección de estas situaciones.

Aunque la ley no recoge explícitamente la creación de un modelo Barnahus, sí hay una orientación hacia ello en los artículos sobre colaboración y coordinación entre administraciones públicas. Actualmente, cabe destacar que se está trabajando en un **piloto de Barnahus en la ciudad de Albacete**, con apoyo del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes<sup>99</sup>, y la Consejería de Bienestar Social.

El **Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha 2023-2026**<sup>100</sup> incluye medidas relacionadas con la violencia sexual contra la infancia.

- **Sensibilización y Educación:** campañas de sensibilización y programas socioeducativos para informar y concienciar a la población sobre la violencia sexual contra la infancia. Esto incluye talleres y materiales educativos dirigidos a NNA, familias y profesionales.
- **Detección Temprana:** Se implementarán protocolos y herramientas para la detección temprana de casos de violencia sexual. Esto permitirá una intervención rápida y eficaz para proteger a las víctimas y prevenir futuros abusos.
- **Apoyo Integral:** Se ofrecerá apoyo psicológico, social y legal a las víctimas de violencia sexual y a sus familias. Además, se proporcionarán servicios especializados para los agresores menores de edad, con el objetivo de rehabilitarlos y prevenir la reincidencia.
- **Colaboración Interinstitucional:** Se fomentará la colaboración entre diferentes administraciones públicas y organizaciones para garantizar una respuesta coordinada y eficaz ante los casos de violencia sexual.

Además, el **objetivo estratégico 6**, recoge “*Crear unidades Especializadas de atención a personas menores de edad víctimas de cualquier forma de violencia, incluyendo la explotación sexual*”, y la **medida 3.2.3** de “*Atención especializada en situaciones de violencia en la infancia y adolescencia tales como la violencia intrafamiliar, filiofamiliar, abuso sexual infantil, consecuencias de la violencia de género en la infancia y otras formas de violencia*”.

Por último, el **Consejo Regional de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha**<sup>101</sup> es una estructura formal estable para fomentar el trabajo interinstitucional en la comunidad autónoma, pero **no es específico sobre VSIA**.

<sup>98</sup> BOE-A-2023-8710 Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

<sup>99</sup> <https://www.cmmedia.es/noticias/justicia-implantara-modelo-asistencia-juridica-menores-victimas-explotacion-abuso-sexual.html>

<sup>100</sup> <https://infanciayfamilias.castillalamancha.es/plan-de-atencion-la-infancia-y-la-adolescencia-de-castilla-la-mancha-2023-2026>

<sup>101</sup> [Consejo Regional de Infancia y Familia | Infancia y Familias](#)

No existe un protocolo interinstitucional específico para situaciones de VSIA en la Castilla – La Mancha, pero sí se incluye esta tipología dentro del maltrato con indicadores específicos en el **Manual de Procedimiento y protocolos de actuación en situaciones de maltrato infantil (2010)**<sup>102</sup>.

Actualmente se está trabajando en un nuevo **Protocolo de Actuación Sanitaria ante la Violencia Sexual en Castilla-La Mancha**, y en la actualización del **Protocolo de Actuación Sanitaria en mujeres víctimas de malos tratos**<sup>103</sup> (2008).

A continuación, se destacan los protocolos que recogen pautas de actuación en casos de VSIA vigentes, pero debemos subrayar que los documentos referenciados actualmente están en proceso de acuerdo para la coordinación interinstitucional.

- **Protocolo para el funcionamiento de los Centros de Crisis 24h para víctimas de violencia sexual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**<sup>104</sup>
- **Protocolo de atención y asistencia a mujeres menores de edad (de 16 a 17 años)**<sup>105</sup>, **Consejería de Igualdad y Portavoz del Gobierno de Castilla-La Mancha**.

Por último, se debe referenciar el **Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación de Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha**<sup>106</sup>, editado en 2010 por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Incluye las guías sectorializadas destinadas a los diferentes profesionales implicados en el circuito del maltrato de la infancia y adolescencia. El manual incluye el itinerario a seguir en una situación de maltrato infantil, los conceptos y definiciones, los tipos de maltrato, la normativa legal, las fases en el proceso de intervención en casos de maltrato infantil, y las hojas de notificación de maltrato infantil. Además, recoge un apartado específico para el abuso sexual (4.5) dentro de las tipologías de maltrato, recogiendo el abuso sexual intrafamiliar y extrafamiliar. Incorpora indicadores físicos y comportamentales.

## **2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

Los **equipos especializados de infancia y familia** cuentan con un **dispositivo itinerante del menor y la familia** que sirve de recurso para el apoyo a los profesionales tanto de los Servicios Sociales Básicos como de los Equipos Interdisciplinarios de Protección a la Infancia y evalúan e intervienen con familias y menores en dificultad, riesgo o conflicto social.

- **Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha (REVELAS)**<sup>107</sup> presta atención integral y especializada tanto a NNA que han sido víctimas de VSIA, como a victimarios menores de edad, así como a las familias de ambos. Tiene como objetivo facilitar orientación e información a los profesionales que puedan estar en contacto con NNA víctimas de violencia sexual, apoyando su intervención. La atención psicológica, social y jurídica, se lleva a cabo por profesionales especializados, que trabajan de forma coordinada, tanto a nivel interno como externo. El programa ofrece atención especializada en las cinco capitales de provincia de la comunidad autónoma (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo). La entidad **Amformad** (Asociación de mujeres para la formación y el desarrollo)<sup>108</sup> gestiona el programa en colaboración con la administración autonómica.

---

<sup>102</sup> [Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolos de Actuación - Bienestar y protección infantil](#)

<sup>103</sup> [protocolo\\_actuacion\\_sanitaria\\_Castilla\\_La\\_Mancha.pdf](#)

<sup>104</sup> [DOC20240424125008PliegoTecnico.pdf](#)

<sup>105</sup> Pendiente de publicación

<sup>106</sup> <https://bienestaryproteccioninfantil.es/situaciones-de-maltrato-infantil-en-castilla-la-mancha-manual-de-procedimiento-y-protocolos-de-actuacion/>

<sup>107</sup> <https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsfmpsv/actuaciones/preveni%C3%B3n-e-intervenci%C3%B3n-en-abuso-sexual-infantil-0>

<sup>108</sup> [Programa de Prevención e Intervención en Abuso Sexual Infantil en Castilla-La Mancha - Amformad](#)

## 2.2. IGUALDAD

La Consejería de Igualdad impulsa con el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha la **Red de centros de la mujer**, con una amplia cobertura y **87 Centros de la Mujer**<sup>109</sup> disponibles en la comunidad.

En el año 2024, se crearon los Centros de Crisis 24 horas<sup>110</sup> para mujeres en Castilla-La Mancha, ubicados en las 5 capitales de provincia: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Desde los Centros de crisis 24 horas se atiende a mujeres víctimas de violencia sexual en el pasado o en el momento reciente, pero solamente a partir de los 16 años de edad. Tanto las mujeres menores de 16 años, como los niños y adolescentes varones menores de 18 años se derivan a los servicios especializados en agresiones sexuales dirigidos a menores de la Red de Recursos de Infancia y familia.

El Programa “Contigo”<sup>111</sup> de prevención e intervención integral en materia de agresiones y abusos sexuales en Castilla-La Mancha es un servicio gratuito de asistencia psicológica a mujeres mayores de 18 años, víctimas de agresiones y/o abusos sexuales fuera del ámbito de la pareja, con un carácter integral y especializado.

## 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

En octubre de 2024, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en su intervención en la Comisión del Senado<sup>112</sup>, anunció la decisión de implantar un nuevo modelo de asistencia jurídica para **NNA víctimas de explotación y abuso sexual en la ciudad de Albacete**.

Desde entonces, se han celebrado varias reuniones interdepartamentales con todos los operadores implicados para iniciar el diseño y la **planificación del piloto Barnahus de Albacete**. El objetivo es que, con la implementación del servicio, se pueda dimensionar adecuadamente para proyectar futuras aperturas en otras provincias de Castilla-La Mancha.

Inicialmente, el servicio está previsto para atender a NNA víctimas de violencia sexual, aunque más adelante se podría considerar su ampliación a otros tipos de violencia contra la infancia. Una vez finalizado el piloto y evaluado su alcance, se valorará la aplicabilidad del modelo Barnahus a todos los tipos de violencia.

El diseño e implementación del modelo Barnahus incorpora mecanismos de **participación infantil**, en colaboración con la **Mesa de Participación Infantil de Castilla-La Mancha**<sup>113</sup>.

Actualmente se están finalizando las obras en el chalet de Albacete que será el futuro espacio Barnahus, y el equipo técnico estará compuesto por personal de la propia administración pública.

Está prevista la **constitución del grupo de trabajo técnico interinstitucional (GTT)** y el inicio de la formación básica en VSIA y modelo Barnahus en el último trimestre de 2025, con la **apertura del servicio piloto prevista para 2026**.

---

<sup>109</sup> [Red de centros de la mujer | Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha](#)

<sup>110</sup> [Los centros para víctimas de agresiones sexuales estarán funcionando en 2024 y tendrán atención 24 horas](#)

<sup>111</sup> [Programa “Contigo”: prevención e intervención integral en materia de agresiones y abusos sexuales en Castilla-La Mancha | Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha](#)

<sup>112</sup> [Justicia implantará un modelo de asistencia jurídica para menores víctimas de explotación y abuso sexual](#)

<sup>113</sup> [Mesa de Participación Infantil de Castilla-La Mancha | Infancia y Familias](#)

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolucion con respecto al dato anterior	Datos desagregados
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	Notificaciones RUMI maltrato infantil	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	2021: 107	2021: 57 ( $\Delta$ 87,7%)	
Dirección General de Infancia y Familia	RUMI	2022	Notificaciones abuso sexual	24		18 niñas y 6 niños
	RUMI	2023	Notificaciones abuso sexual	38		28 niñas y 10 niños
	RUMI	2024	Notificaciones abuso sexual	18		9 niñas y 9 niños
	Datos del programa de Prevención e Intervención en Abuso sexual infantil	2022	Casos atendidos VSI	694		501 niñas y 139 niños
		2023	Casos atendidos VSI	706		556 niñas y 140 niños
		2024	Casos atendidos VSI	758		611 niñas y 147 niños
Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes	Propia BBDD	2024	Pruebas preconstituidas	127		
Fiscalía	Memorias anuales	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	216 diligencias	192 ( $\Delta$ 12,50%)	
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	367 victimizaciones	315 ( $\Delta$ 16,51%)	Niñas: 312 ( $\Delta$ 17,29%) Niños: 54 ( $\Delta$ 12,50%) Se desconoce: 1 (0%)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- Se está trabajando en la implementación del **modelo Barnahus en la provincia de Albacete** con el apoyo del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, liderado por la Consejería de Bienestar Social, y con participación de todos los departamentos y operadores.
- **Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha**<sup>114</sup>, con medidas relacionadas con la VSIA.
- **VI Jornadas de Infancia y Familia centradas en la prevención de la Violencia en la Infancia y la Adolescencia**<sup>115</sup> (2024), que han incluido temáticas del ámbito judicial para los procedimientos de violencia contra menores, la violencia a través de las redes sociales, el Modelo ‘Barnahus’ y la explotación sexual y el abuso de menores.
- **Plan Estratégico de Inteligencia Emocional y Bienestar Socioemocional**<sup>116</sup> se ha implementado en Castilla-La Mancha para abordar la creciente necesidad de mejorar la salud mental y el bienestar emocional en el ámbito educativo, vinculado a la LOPIVI (proteger a los menores de cualquier forma de violencia y promover su bienestar integral).

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en Castilla – La Mancha.
2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias para el piloto de Albacete.
3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.
4. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.
2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

<sup>114</sup> [PLAN DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA 2023-2026 | Gobierno de Castilla-La Mancha](#)

<sup>115</sup> [El Gobierno regional celebra las VI Jornadas de Infancia y Familia centradas en la prevención de la Violencia en la Infancia y la Adolescencia | Gobierno de Castilla-La Mancha](#)

<sup>116</sup> [Estrategia Regional de Bienestar Socioemocional en las Aulas | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha](#)

3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a NNA víctimas de violencia sexual.

2. Garantizar a todos los NNA la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.

3. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en la Comunidad Autónoma.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección**

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>CASTILLA – LA MANCHA</b>	Ley 7/2023, de 10 de marzo de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha	Parcialmente	✓	Parcialmente	Parcialmente	Plan de atención a la infancia y la adolescencia de castilla-la mancha 2023-2026 ✓	Parcialmente	El artículo 29 de la Ley autonómica cita, entre las Medidas y actuaciones de apoyo especializado a las familias, la prevención e intervención en abuso sexual infantil

Tabla 2: Servicios proporcionados por el recurso especializado

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso											
													Colectivos compartidos entre REVELAS y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos por los REVELAS y centro crisis				
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático <sup>117</sup>	Niñas	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha (REVELAS)	✓				✓		✓	✓			✓				✓	✓		✓					✓	✓
Centro crisis 24h							✓	✓					✓	✓	✓	✓				✓				

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidos en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha (REVELAS)				✓	✓	✓	✓			✓	
Centro crisis			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha (REVELAS)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS Y CALIDAD	✓		✓	✓	✓							
IML Toledo	✓	✓	✓	✓			✓		✓			
IML Guadalajara-Albacete-Cuenca	✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	
IML Ciudad Real	✓					✓	✓	✓		✓	✓	
IGUALDAD	✓	✓	✓			✓	✓			✓		

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Provincias	Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA <sup>21</sup>
						NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
Albacete, Cuenca y Guadalajara	Interés en constituirlo	✓	SÍ	✓	✓	✓	✓	✓ Personas con discapacidad	Menos de un mes	✓	✓
Ciudad Real	Interés en constituirlo	✓	NO		✓		✓		1-3 meses	✓	✓
Toledo	Interés en constituirlo	✓	NO		✓		✓		1-3 meses	✓	✓

**Tabla 6: Plan de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
Próxima apertura 2026	✓	1 Piloto Barnahus en Albacete	Todos. Lidera la Consejería de Bienestar Social con apoyo del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	✓ Mesa de Participación Infantil de Castilla-La Mancha	VSIA

# CATALUÑA



## Avances en la implementación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El marco normativo de Cataluña es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus. La **Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia**<sup>118</sup>, ya preveía la **creación de un recurso integral para NNA víctimas de abuso sexual**, tal como recoge su **artículo 93**.

El gobierno catalán ha ido establecido un marco para el abordaje integral de la VSIA desplegando **estructuras de seguimiento mediante acuerdos de gobierno** como la **CIPEMIA**<sup>119</sup> (Comisión Interdepartamental para el Impulso de la Protección Efectiva ante los Maltratos a Niños y Adolescentes) o la **Estrategia Barnahus para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Catalunya**<sup>120</sup> (2022). En el último año se han ido complementando estos marcos con:

- ACUERDO GOV/194/2023, de 19 de septiembre, por el cual se **autoriza la ampliación de la plantilla presupuestaria del Departamento de Derechos Sociales para desplegar la estrategia Barnahus** para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Catalunya (2023)<sup>121</sup>.
- ACUERDO GOV/72/2024, de 26 de marzo, por el cual se define **el servicio público de unidad integrada de atención a niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales** (Barnahus) DOGC n.º 9132 de 28 de marzo de 2024.
- ACUERDO GOV/93/2024, de 24 de abril, por el cual se crea el **Programa temporal para el despliegue del Plan piloto de evaluación previa del modelo de atención a los niños que son víctimas de abusos sexuales de las unidades Barnahus**, desde los servicios de la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria (2024)<sup>122</sup>.

Cataluña dispone de un **Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña**<sup>123</sup> (Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, GOV/97/2017, que ya preveía la creación de un servicio prestado por profesionales especializados y terapeutas, que debería ser integral, garantizado, gratuito y multidisciplinario y que **actualmente se está revisando** conforme las actualizaciones de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor<sup>124</sup>, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia<sup>125</sup> (LOPVI) y la Estrategia Barnahus. Entre los años 2023 y 2024 se han dotado de más herramientas para establecer las bases del despliegue y funcionamiento de las Unidades Integradas Barnahus:

<sup>118</sup> <https://portaljuridic.gencat.cat/ca/document-del-pjur/?documentId=553898>

<sup>119</sup> [Infància i adolescència. Departament de Drets Socials i Inclusió](#)

<sup>120</sup> [El Govern aprova l'Estratègia Barnahus per a... - Govern.cat](#)

<sup>121</sup> <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=968686>

<sup>122</sup> <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=984363>

<sup>123</sup> [Protocolo-marco-de-actuaciones-contra-el-maltrato-a-ninos-y-adolescentes-de-Cataluna-2017.pdf](#)

<sup>124</sup> [BOE-A-1996-1069 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.](#)

<sup>125</sup> [BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

**Documento marco de las unidades integradas de atención a niños y adolescentes víctimas de violencia sexual (2024)**<sup>126</sup>: establece las bases para el despliegue y funcionamiento de las unidades integradas Barnahus en Catalunya, ofreciendo una atención especializada a NNA víctimas de violencia sexual. Este documento define protocolos de actuación, formación especializada para los profesionales implicados y el marco legal en que se inscribe este modelo. Asimismo, establece mecanismos para garantizar la coordinación entre diferentes instituciones para ofrecer una respuesta integral y eficaz, evitando la victimización secundaria.

Este documento tiene como objetivo establecer las bases para combatir la VSIA, garantizando la protección y el acompañamiento integral de las víctimas a lo largo de todo el proceso. Se promueve su recuperación en un espacio único, donde serán atendidas por un equipo multidisciplinar de profesionales de distintos ámbitos, con el fin de abordar su situación de manera coordinada y prevenir la victimización secundaria. Dicha intervención se realiza incorporando la perspectiva de género interseccional. Se promueve la participación de los sistemas de justicia, protección y servicios sociales para asegurar medidas de acompañamiento, prevención y reparación, así como facilitar el acceso de las víctimas a la asistencia jurídica gratuita.

**Resolución DSO/1983/2023, de 4 de junio**<sup>127</sup>, por la que se incluyen en la Orden TSF/218/2020, de 16 de diciembre, para la provisión de los servicios de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública, el anexo 53, que regula las condiciones de ejecución, en régimen de concierto social, del servicio de la unidad integrada de atención a niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales (Barnahus), y el anexo 54, que regula las condiciones de ejecución, en régimen de gestión delegada, del servicio de la unidad integrada de atención a niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales (Barnahus) (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, núm. 8933, de 09/06/2023).

#### **Referencia a guías de actuación relevantes (2023 – 2025):**

- Nota de servicio 10/2025 con el marco jurídico que garantiza el derecho a la reparación de las víctimas de violencias sexuales y Guía de la fiscalía provincial de Tarragona para la indemnización de víctimas de delitos sexuales. Fiscalía provincial Tarragona (2025).
- Nota de servicio 15/2023 para la implementación del modelo Barnahus y Guía de actuación del Ministerio Fiscal en los casos de delitos contra la libertad sexual con víctimas menores tras la implementación del modelo Barnahus, Fiscalía provincial Tarragona (2023).
- Guía Barnahus de coordinación de los diferentes operadores para los casos de agresiones sexuales a menores en Tarragona, Fiscalía Provincial Tarragona 2023.
- Protocolo de Actuación Letrada de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, (2024), vinculado al modelo Barnahus, establece los procedimientos para que NNA víctimas de violencia sexual reciban asistencia jurídica especializada y gratuita desde el primer momento, garantizando así una atención adecuada a través del turno de oficio especializado.
- Protocolo de coordinación y cooperación del EATP<sup>128</sup> con el Órgano judicial y la Unidad Integrada Barnahus (2023), Servicios Territoriales Tarragona. Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña.
- Protocolo de coordinación y cooperación de la OAVD con Unidad Integrada Barnahus (2023). Servicios Territoriales Tarragona. Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña.
- Guía dirigida a profesionales de la magistratura, fiscalía y abogacía que, en algún momento del proceso judicial, deben tomar declaración o valorar a NNA. “Puedo hacerlo, ¿me ayudas a explicarme?”, Buen trato en la

<sup>126</sup> <https://dixit.gencat.cat/ca/detalls/Article/marc-atencio-infants-adolescents-violencia-sexual.html>

<sup>127</sup> [https://dixit.gencat.cat/es/04recursos/01dossiers\\_tematics/dossiers-tecnics/violencia-sexual-infancia-adolescencia/https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=962502](https://dixit.gencat.cat/es/04recursos/01dossiers_tematics/dossiers-tecnics/violencia-sexual-infancia-adolescencia/https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=962502)

<sup>128</sup> Equipo de Asesoramiento Técnico Penal <https://justicia.gencat.cat/ca/departament/Estadistiques/assessorament-tecnic-penal>

exploración judicial a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual<sup>129</sup>. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Cataluña (2023).

- Protocolo de intervención médico forense en víctimas de violencias sexuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña<sup>130</sup>. Observatorio Catalán de la Justicia en Violencia Machista y Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (2024).

Además, desde la **Fiscalía Superior de Cataluña**:

- Se está desarrollando una guía procesal para Fiscales en materia Barnahus, abarcando tanto aspectos civiles como penales. Se coordinan acciones con las Fiscalías de Menores para realizar pruebas preconstituidas en sede Barnahus cuando el presunto agresor es una persona menor de edad penal.
- Colaboración de la Audiencia Provincial de Tarragona en reuniones interdepartamentales, a las que asisten las fiscales de menores mensualmente en la Barnahus de Tarragona.
- Creación de una ficha con detalles del procedimiento para controlar los casos de delitos sexuales contra menores, que se actualiza trimestralmente. Incluyen información sobre la víctima, el agresor y las medidas cautelares, y son revisadas por la delegada de Víctimas y la Fiscal Jefe de Tarragona.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

En el marco de esta estrategia Barnahus catalana, el **servicio público de unidad integrada y especializada** para la atención a **NNA víctimas de violencia sexual (Barnahus)**, se ha configurado como un servicio **interdepartamental** en el que están implicados profesionales y servicios de diferentes departamentos (Departamento de Derechos Sociales e Inclusión, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Formación Profesional, Departamento de Igualdad y Feminismo, Departamento de Interior y Seguridad Pública, y Departamento de Justicia y Calidad democrática).

El acuerdo de Gobierno GOV/72/2024, establece que la Presidencia de la Estrategia Barnahus catalana recae en la Dirección General de Prevención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (DGPPIA)<sup>131</sup>, y la Secretaría es ocupada por una persona de este mismo organismo, nombrada por la Presidencia y con apoyo técnico. La Comisión Directiva incluye la DGPPIA y representantes de rango mínimo de Director/a General de los departamentos de Departamento de Salud, Departamento de Educación y Formación Profesional, Departamento de Igualdad y Feminismo, Departamento de Interior y Seguridad Pública, y Departamento de Justicia y Calidad democrática.

- **Unidad integrada Barnahus**<sup>132</sup>

El servicio de la unidad integrada de atención a NNA víctimas de violencia sexual atiende la víctima en un mismo espacio desde la primera revelación o indicio fundamental hasta que finaliza el proceso judicial y el tratamiento psicológico o el acompañamiento emocional necesario. Se ofrece un espacio adaptado a los NNA, confortable y afable, en el que se desplazan las profesionales, con el objetivo de evitar los circuitos tradicionales (comisaría, hospital, juzgado, servicios sociales, DGPPIA...), reduciendo la victimización secundaria.

Además, cuenta con un circuito cerrado de televisión que permite grabar el testimonio de NNA, cumpliendo con los estándares establecidos por la Administración de Justicia. Esta grabación posibilita la creación de una prueba preconstituida.

<sup>129</sup> Puedo hacerlo. ¿Me ayudas a explicarme?

<sup>130</sup> <https://repositori.justicia.gencat.cat/handle/20.500.14226/1718#page=1>

<sup>131</sup> De acuerdo con la reestructuración reciente **del** Departament de Drets Socials **de la** Generalitat de Catalunya, **la** Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA) **pasa a denominarse** Direcció General de Prevenció i Protecció a la Infància i l'Adolescència (DGPPIA). **Link:** <https://web.gencat.cat/es/actualitat/detall/Es-crea-lestructura-que-substitueix-la-DGAIA>

<sup>132</sup> [https://dixit.gencat.cat/es/04recursos/01dossiers\\_tematicas/dossiers-tecnics/violencia-sexual-infancia-adolescencia/https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=982037](https://dixit.gencat.cat/es/04recursos/01dossiers_tematicas/dossiers-tecnics/violencia-sexual-infancia-adolescencia/https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=982037)

## Los **objetivos específicos** son:

- Garantizar la atención y la recuperación de los NNA víctimas de violencia sexual en un único espacio adaptado, confortable y afable.
- Ayudar a las víctimas a denunciar y garantizar la seguridad en el proceso de denuncia.
- Reducir las evaluaciones y entrevistas a los NNA víctimas de violencia sexuales, especialmente las previas a la denuncia y al proceso judicial. En este sentido, equipos multidisciplinares e interdepartamentales se coordinarán in situ y se proporcionará un espacio adecuado para las declaraciones en las diligencias policiales, para las exploraciones pediátricas y forenses que sean necesarias y para las entrevistas forenses o testificales a los NNA que se decreten judicialmente o por la fiscalía.
- Mejorar y garantizar la pericia en las evaluaciones, la intervención previa, simultánea y posterior al proceso penal y favorecer la obtención de elementos de prueba o indicios que puedan servir para corroborar la prueba testifical.
- Conseguir la integración plena entre los departamentos de la Administración de la Generalitat que intervienen y la colaboración adecuada con el resto de las instituciones implicadas.
- Generar conocimiento y asesoramiento especializado en VSIA.
- Promover la formación de las personas profesionales que atienden las situaciones de VSIA.

Con esta finalidad, las profesionales trabajarán bajo un mismo techo, hecho que implica que el paradigma de la coordinación derivará en el de la colaboración e inclusión de las diversas perspectivas y competencias en un mismo equipo que trabaja en un sol espacio físico y de manera integrada.

Se trata, también, de cambiar el paradigma de la derivación del caso entre servicios por el paradigma del protagonismo, en tanto que en cada intervención el protagonismo puede corresponder a un profesional o más, pero con la colaboración del resto de profesionales de la unidad en la medida que sea necesario en cada momento.

Para atender a los NNA víctimas de violencia sexual, cumpliendo los objetivos establecidos, se ha previsto un **proceso de actuación** que tiene como elemento clave asignar a la víctima un **equipo psicosocial**. A continuación, se presenta un esquema del Proceso de atención psicosocial en la Unidad Integral Barnahus:

### **Proceso de atención psicosocial en la Unidad Integral Barnahus**

#### **1. Asignación de profesionales**

- Tras recibir la derivación, se asigna:
  - Una persona técnica referente.
  - Una persona técnica correferente.
- Ambas pertenecen al equipo psicosocial de la Unidad Integral Barnahus del territorio correspondiente

#### **2. Rol de la persona referente**

- Está presente en todas las fases del proceso.
- Actúa como nexo entre las distintas intervenciones.
- Garantiza la atención a los NNA víctimas y sus referentes/familiares.
- Asume funciones de:
  - Información y asesoramiento sobre la unidad.
  - Coordinación de intervenciones.
  - Derivación y acompañamiento a recursos del territorio, si es necesario.

### 3. Composición del equipo psicosocial<sup>133</sup>

- Formado por: un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social.

### 4. Funciones del/la psicólogo/a

- Explora la situación personal de NNA víctimas
- Proporciona apoyo y acompañamiento emocional durante todo el proceso.
- Participa en la valoración global del caso.
- Elabora recomendaciones y propuestas de tratamiento, seguimiento y derivación.
- Estas propuestas se remiten al Servicio de Atención de Derechos Sociales e Inclusión.

### 5. Funciones del/la trabajador/a social

- Explora y diagnostica la situación familiar de los NNA víctimas
- Coordina el apoyo y acompañamiento emocional a la familia.
- Participa en la valoración global del caso junto con el/la psicólogo/a.
- Coordina con los servicios sociales básicos y especializados del territorio de origen.

En el **ámbito de justicia**, se ha procedido con la ampliación e incorporación de **44 profesionales** para el **Programa temporal para el despliegue del Plan piloto de evaluación previa del modelo de atención a los niños que son víctimas de abusos sexuales de las unidades Barnahus**, desde los servicios de la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria.

- 1 coordinador/a con dependencia funcional del Área de Reparación y Atención a la Víctima para coordinar la intervención de estos nuevos profesionales
- 13 efectivos del cuerpo de titulación superior de psicología
- 13 efectivos para EATP con especialización y las funciones específicas Barnahus
- 13 efectivos para OAVD, con la especialización y las funciones específicas Barnahus.
- 2 efectivos del cuerpo de médicos forenses
- 1 efectivo del cuerpo de diplomatura, salud pública con el requisito de titulación de enfermería
- 1 efectivo del cuerpo administrativo de la Generalitat de Catalunya con dependencia funcional de la IMLCFC.

En el **ámbito de la Sanidad**, los niños y niñas víctimas de violencia sexual que precisan de atención especializada de salud mental, se atienden por parte del equipo de salud de la Barnahus (psicología clínica) o por parte de los dispositivos de Salud Mental, según las necesidades (complejidad clínica, situación de crisis...) del NNA:

- Recurso comunitario: Centros de Salud Mental Infanto-Juvenil (CSMIJ)
- Ingreso parcial: Hospital de Día de Salud Mental Infanto-Juvenil
- Ingreso Hospitalario de Agudos
- Ingreso Hospitalario de Sub-Agudos
- Centro Terapéutico y Educativo Residencial (Acompanya'm)
- Equipo Guía para casos de elevada complejidad
- Unidades especializadas de TCA
- Unidades especializadas de TEA

---

<sup>133</sup> La distribución de equipos psicosociales en las Unidades Integrales Barnahus se realiza en función del volumen de casos derivados y del tipo de intervención requerida. La unidad de Barcelona ciudad cuenta con cuatro equipos; las unidades de Girona, El Prat y Terrassa disponen de tres equipos cada una, mientras que el resto de unidades integrales cuentan con dos equipos

## Consejería de Igualdad y Feminismo de la Generalidad de Catalunya

Cataluña cuenta con una red de servicios de atención a mujeres. Por un lado, los **Servicios y oficinas de información y atención a las mujeres (SIAD)**<sup>134</sup>, y por otro el **Servicio de Intervención Especializada en violencia machista (SIE)**<sup>135</sup> ofrece información, atención integral y recursos en el proceso de recuperación y reparación a las mujeres que han sufrido o sufren violencia, así como a sus hijos e hijas.

Se suman a la red de abordaje de las violencias machistas, los **4 nuevos centros de crisis de 24 horas para mujeres** víctimas de violencia machista, que ofrecen una atención integral las 24 horas del día, los 365 días del año, y están ubicados en municipios como Blanes, Tarragona, Tàrraga y Vic<sup>136</sup>. Atienden todas las tipologías de violencias ejercidas contra la mujer (joven, adulta, mayor) y contra sus hijos e hijas. La atención que ofrecen es integral, y se ofrecen los servicios de acompañamiento social y educativo, atención psicológica tanto a mujeres como a sus hijos e hijas, asesoramiento jurídico y acompañamiento en la inserción sociolaboral.

También se ha creado recientemente un nuevo **Servicio de Intervención en Crisis (SIC)**, que garantiza atención psicológica urgente y presencial especializada en violencia machista<sup>137</sup>. El SIC es un servicio de asistencia psicológica de emergencia que ofrece apoyo y atención presencial a las mujeres que se encuentran en una crisis o en una situación de alto impacto emocional debido a violencia machista, las 24 horas del día y los 365 días del año. Es activado por servicios y profesionales que intervienen en situaciones de emergencia, como las profesionales, cuerpos policiales, servicios de emergencias médicas, los servicios especializados (SIE y SIAD), responsables de servicios sociales, la Dirección General para la Erradicación de las Violencias Machistas (DGEVM) o los SIC de otros territorios.

### 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Durante el año 2024, el servicio público catalán de las **unidades integradas de atención a niños y adolescentes víctimas de violencia sexual (Barnahus)**, se desplegó a **13 localidades** de Catalunya.

En 2020 se inicia el proyecto piloto en Tarragona y en 2022 se aprueba la Estrategia Barnahus para el abordaje integral de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia en Catalunya, que permite la proyección de unidades en todo el territorio catalán, disponiendo de **14 servicios** en 13 localidades. La Barnahus de la ciudad de Barcelona cuenta con dos 2 equipos y por ello se contabiliza con 14 servicios Barnahus. Las ubicaciones son las siguientes:

1. Alt Pirineu y Aran
2. Barcelona
3. El Prat del Llobregat
4. Girona
5. Granollers
6. Lleida
7. Manresa
8. Mataró
9. Seu d'Urgell
10. Tarragona
11. Terrassa
12. Tortosa
13. Vilanova y la Geltrú



Fuente:

[https://dretssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits\\_tematicas/07infanciaiadolescencia/proteccio\\_infancia\\_i\\_adolescencia/barnahus/dossier-premsa-2024-barnahus.pdf](https://dretssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematicas/07infanciaiadolescencia/proteccio_infancia_i_adolescencia/barnahus/dossier-premsa-2024-barnahus.pdf)

<sup>134</sup> [https://dones.gencat.cat/ca/ambits/atencio-a-les-dones/mapa\\_siad/](https://dones.gencat.cat/ca/ambits/atencio-a-les-dones/mapa_siad/)

<sup>135</sup> [https://dones.gencat.cat/ca/ambits/atencio-a-les-dones/mapa\\_siad/](https://dones.gencat.cat/ca/ambits/atencio-a-les-dones/mapa_siad/)

<sup>136</sup> [El Departament d'Igualtat i Feminisme obre q... - Govern.cat](#)

<sup>137</sup> [Igualtat i Feminismes posa en marxa el nou S... - Govern.cat](#)

Los retos clave para la expansión del modelo Barnahus catalán<sup>138</sup>:

- Disponer de espacios permanentes en los territorios: se han iniciado los trámites para la nueva construcción de seis (6) unidades integrales Barnahus (Lleida, la Seu d'Urgell, Manresa, Mataró, Terrassa i Tortosa)
- Impulso de políticas de prevención y formación
- Consolidar el modelo catalán de las unidades integradas de atención a niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en toda la comunidad autónoma
- Mejorar los sistemas de información para analizar los casos y evaluar el servicio

El 21 de julio 2023 se publicó la RESOLUCIÓN DSO/2726/2023, de 21 de julio, de convocatoria para la provisión de servicios de unidad integrada de atención a niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales (Barnahus), en régimen de concierto social (2023)<sup>139</sup>. Este régimen ha permitido que entidades especializadas gestionen estos servicios bajo la supervisión de la administración pública, garantizando una atención integral y especializada a las víctimas.

---

<sup>138</sup> <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/678742/barnahus-atenen-2897-casos-violencia-sexual-contra-infants-adolescents-2024>

<sup>139</sup> <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=965910>

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	4.279	2021: 2.633 (Δ 62,5%)		
Departamento de Derechos Sociales e Inclusión, Departamento de Salud, Departamento de Educación y Formación Profesional, Departamento de Igualdad y Feminismos, Departamento de Interior y Seguridad Pública, y Departamento de Justicia y Calidad democrática	Sinia	2024	casos atendidos de NNA víctimas de violencia sexual	2.897	En solo un año, los expedientes abiertos con motivo compatible a un abuso sexual se han multiplicado por 2,5. 150% más de notificaciones. En Tarragona donde el primer Barnahus funciona desde 2020 se han cuadruplicado las notificaciones.	En 8 de cada 10 casos las víctimas son niñas. El 53,1% de los hechos han tenido lugar en el ámbito familiar de la víctima. abusos sufridos entre 12 – 15 años representan cerca del 34% y la franja de edad entre 5 y 8 años concentran un 29,4%	<a href="#">Fuente</a>

<b>Director General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil de la Generalitat de Catalunya. Equipos de Asesoramiento Técnico Penal (EATP)</b>	BBDD Propia	2024	apoyos a la declaración judicial por parte de los EATP con el objetivo que dicha declaración se convierta en prueba preconstituida	1.397	Informes periciales contra la libertad sexual de menores: 504 Pruebas preconstituidas a menores de 18 años: 626		Ficha sectorial de Justicia
<b>Fiscalía<sup>140</sup></b>	Memorias anuales	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	1.168 diligencias	2022: 1.272 (Δ - 8,2%)		
<b>Ministerio del Interior</b>	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	1.402 victimizaciones	1.319 (Δ 6,3%)	Niñas: 1.167 (Δ 3,5%) Niños: 2.33 (Δ 21,4%) Se desconoce: 2	

<sup>140</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- Después del piloto **Barnahus de Tarragona (2020)**, el **modelo Barnahus se extiende** durante el año 2024, con unidades integradas en todo el territorio catalán. Actualmente el servicio se presta en **13 localidades** (Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida, la Seu d'Urgell, Girona, Barcelona ciudad, Manresa, Granollers, Terrassa, Vilanova i la Geltrú, Mataró, Badalona, El Prat de Llobregat), con 14 servicios puesto que la Barnahus de la ciudad de Barcelona es doble.
- **Documento marco de las unidades integradas de atención a niños y adolescentes víctimas de violencia sexual**<sup>141</sup> (2024), Generalitat de Catalunya.
- **Iniciativas formativas del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Catalunya (CEJFE) para divulgar y evaluar el modelo Barnahus**, y promover acciones que mejoren la atención y protección de menores víctimas de violencia sexual en el sistema judicial. Por ejemplo: Estudio sobre el Impacto del modelo Barnahus en los procedimientos penales por abusos sexuales a menores (2024) o Estudio sobre el impacto del modelo Barnahus en los procedimientos penales por victimización sexual de niños, niñas y adolescentes: metodología y resultados en la Barnahus de Tarragona (2025)<sup>142</sup>.
- El examen médico forense en los casos crónicos de VSIA, se realizan en las Unidades Barnahus de Catalunya.
- Se está trabajando activamente en colaboración con el **Departamento de Salut**, a través del Plan Director de Salud Mental y Adicciones, para homogeneizar y reforzar la **formación de profesionales encargados del tratamiento psicoterapéutico a niñas y niños víctimas de violencia sexual en Catalunya**, en metodologías basadas en la evidencia, como Terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma (TF-CBT) o Desensibilización y reprocesamiento por movimientos oculares (EMDR).
- Creado el **Grupo de Trabajo del Pacto Catalán contra las Violencias Machistas** dentro de la Comisión Nacional para una intervención coordinada contra las Violencias Machistas, con el objetivo de elaborar un informe que establezca los ejes, estrategias, objetivos, actuaciones e indicadores del Pacto, impulsado por la Consejería de Igualdad y Feminismo de la Generalidad de Catalunya<sup>143</sup>.
- Despliegue de la figura de coordinador de coeducación, convivencia y bienestar del alumnado (**COCOBE**)<sup>144</sup>, impulsado por la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.
- **Programa de formación básica para profesionales del proyecto Barnahus**: estrategia para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Catalunya (40,5 horas).
- Nota de servicio 10/2025 con el marco jurídico que garantiza el derecho a la reparación de las víctimas de violencias sexuales y **Guía de la fiscalía provincial de Tarragona para la indemnización de víctimas de delitos sexuales**. Fiscalía provincial Tarragona (2025).
- Protocolo del Consejo del Ilustre Colegio de Abogados de Catalunya, de actuación letrada de asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, conforme el modelo Barnahus (2024). El Colegio de Abogados de Mataró ha creado el Turno de Oficio para menores víctimas de violencia sexual (febrero 2025)<sup>145</sup>

<sup>141</sup> [Document marc de les unitats integrades d'atenció a infants i adolescents víctimes de violència sexual \(Barnahus\)](#). DIXIT Centro de Documentación de Servicios Sociales

<sup>142</sup> [El CEJFE acull la jornada "Estudi sobre l'Impacte del model Barnahus en els procediments penals per victimització sexual d'infants i adolescents: metodologia i resultats a la Barnahus de Tarragona"](#). Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada

<sup>143</sup> [El Pacte Català contra les Violències Masclistes - Govern.cat](#)

<sup>144</sup> <https://projectes.xtec.cat/alumnat/rol/coordinador/>

<sup>145</sup> [L'advocacia de Mataró instaura el primer torn d'ofici de Catalunya per menors víctimes de violència sexual | tvmataró | La televisió de Mataró i el Maresme](#)

- **Directiva general de actuación 1/2024<sup>146</sup>**, de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (ahora Dirección General de Prevención y Protección a la Infancia y la Adolescencia) por la que se aprueba el **protocolo de actuación y comunicación de las violencias sexuales a niños, niñas y adolescentes acogidos en servicios y recursos residenciales** para garantizar la comunicación, coordinación y derivación de todos los casos al servicio público de unidad integrada de atención a los NNA víctimas de abusos sexuales (Barnahus)

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### **Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas**

1. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.
2. Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.
3. Recoger en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración.
4. Incluir dentro de los 7 ejes principales del futuro Pacto Catalán contra las Violencias Machistas la consolidación del modelo Barnahus, garantizando su plena coordinación con la Estrategia Barnahus.

### **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva**

1. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
2. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.
3. Establecer como puntos focales del modelo Barnahus las Secciones de “Protección y Tutela de Víctimas” presentes en cada Fiscalía, bajo la coordinación de la Fiscalía de Sala Delegada para la Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA y prevenir la victimización secundaria.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

<sup>146</sup>

[https://dretssocials.gencat.cat/web/.content/01departament/04legislacio/directives\\_instruccions\\_circulars/infancia\\_adolescencia/directrius/DGAIA-Protocol-Accessible-V2.pdf](https://dretssocials.gencat.cat/web/.content/01departament/04legislacio/directives_instruccions_circulars/infancia_adolescencia/directrius/DGAIA-Protocol-Accessible-V2.pdf)

2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.

5. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

#### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CCAA.

## 7. TABLAS RESUMEN

Tabla 1: Marco de protección

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
CATALUÑA	Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia	Parcialmente	✓	✓	✓	✓	✓	Cataluña dispone de un Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña (2017), que ya previa la creación del servicio Barnahus, y que actualmente se está revisando con las actualizaciones de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) y la Estrategia Barnahus.

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la Barnahus o recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre las 13 Barnahus y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por Barnahus Catalunya			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituída	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas	Mujeres adolescentes <sup>147</sup>	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
<b>Barnahus Catalunya</b>			✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓
<b>Centro crisis</b>	✓				✓		✓				✓		✓	✓	✓	✓	✓			✓				

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atienden en la Barnahus o en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA <sup>148</sup>	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
<b>Barnahus Catalunya</b>				✓	✓	✓	✓	✓*		✓	
<b>Centro crisis<sup>149</sup></b>			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

<sup>147</sup> Se desconoce a partir de qué edad se atiende a las niñas y adolescentes.

<sup>148</sup> No se atienden los casos de trata, hay recursos específicos para ello.

<sup>149</sup> Información extraída de [El Departament d'Igualtat i Feminisme obre q... - Govern.cat](#)

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
<b>Barnahus Cataluña</b> <sup>150</sup>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Formación Terapia Cognitivo-Conductual Enfocada en el Trauma (TF-CBT), impartida por la Fundación Márgenes y Vínculos
<b>JUSTICIA</b> <sup>151</sup> Director General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil	✓					✓				✓	✓	Barnahus Workshop: con metodología de National Children's Advocacy Center y de Barnahus Network para proporcionar herramientas prácticas y basadas en evidencia para mejorar la coordinación interdepartamental y el trabajo interdisciplinar
<b>SANIDAD</b> <sup>152</sup> Subdirección de Promoción de la salud (CatSalut)	✓	✓	✓									

<sup>150</sup> Programa de formación básica para profesionales del proyecto Barnahus: estrategia para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Cataluña (40,5h)

<sup>151</sup> Jornadas sobre el Modelo Barnahus dirigido a jueces, fiscales y Letrados de la Administración de Justicia. Jornada sobre el Modelo de intervención en relación con niños y adolescentes en situación de violencia machista en Cataluña. Dirigido a: Personal del Cuerpo de abogacía de la Generalitat de Cataluña y técnicos y técnicas superiores juristas de las asesorías jurídicas de la Generalitat de Cataluña. Y Jornada estudio sobre el Impacto del modelo Barnahus en los procedimientos penales por victimización sexual de niños y adolescentes: metodología y resultados a la Barnahus de Tarragona

<sup>152</sup>Se está trabajando junto al Departamento de Sanidad (Plan Director de Salud Mental y Adicciones) para homogeneizar la formación de los profesionales de Salud de las Barnahus. De forma gradual se van formando las psicólogas clínicas de la Barnahus en EMDR (Desensibilización y reprocesamiento por movimientos oculares), y Terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma (TF-CBT).

**Tabla 5: resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
No <sup>153</sup>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	SI (entre 1 y 3 meses)	✓	✓ <sup>154</sup>

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
✓	✓	13	Gobierno de la Generalitat de Cataluña <sup>155</sup>	✓	VSIA

<sup>153</sup> Existe interés en constituirlo, y además está previsto en el despliegue la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-76>

<sup>154</sup> <https://repositori.justicia.gencat.cat/handle/20.500.14226/1718#page=1>

<sup>155</sup> La Directiva de la estrategia Barnahus catalana establece que la Presidencia recaerá en la DGPPIA y la Secretaría es ocupada por una persona de este mismo organismo, nombrada por la Presidencia y con apoyo técnico. La Comisión Directiva incluye la DGPPIA y representantes de rango mínimo de Director/a General de los departamentos de Departamento de Salud, Departamento de Educación y Formación Profesional, Departamento de Igualdad y Feminismos, Departamento de Interior y Seguridad Pública, y Departamento de Justicia y Calidad democrática.

# CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



## *Avances en la implementación del modelo Barnahus*

### **1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**

La Ciudad Autónoma de Ceuta no ejerce competencias en materia legislativa, por lo que el marco normativo que ordena la actuación en este ámbito para el territorio está definido a nivel estatal. Por ello, las potenciales modificaciones a nivel normativo se circunscriben a la elaboración de instrucciones, decretos y circulares.

Si se atiende al marco estratégico y procedimental, actualmente se está en proceso de diseñar un **modelo operativo que integre el abordaje interinstitucional de los casos de VSIA** en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Para ello, desde 2024 el Área de Menores lidera la **puesta en marcha de un Grupo de Trabajo específico sobre VSIA** que ponga en común las necesidades de los actores involucrados en el circuito y prepare este protocolo interinstitucional.

El sistema de atención a NNA cuenta también con diferentes instrumentos previamente elaborados, como el **Acuerdo interinstitucional para la coordinación de las actuaciones en materia de lucha contra la violencia de género en la Ciudad de Ceuta** o la **Guía “Secretos que nos hacen sentir mal”**, del 2016, documento especializado en esta materia, y circunscrito en este caso al ámbito educativo.

Aunque aún no se ha publicado de manera oficial, en la Ciudad Autónoma de Ceuta también se cuenta con un **Protocolo de Actuación y Coordinación de los profesionales que integrarán el Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual**, el cual abrirá próximamente como recurso de referencia en el territorio.

### **2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Recientemente se han dado grandes avances en el impulso del modelo Barnahus en la Ciudad Autónoma de Ceuta, lo que es un paso fundamental para contar con una atención más especializada e integral a los NNA víctimas de violencia sexual.

#### **2.1. ÁREA DE MENORES**

Desde el Área de Menores se firmó en primer lugar un Protocolo de Coordinación y Derivación con el Programa Avance hacia la Barnahus (2023) y en 2024 un convenio con la Fundación Márgenes y Vínculos para que implementen un **servicio especializado de evaluación, diagnóstico y tratamiento para NNA víctimas de violencia sexual** en el territorio, basado en el modelo Barnahus y con un sistema de **única de entrada de los casos** una vez se ha interpuesto la denuncia.

En colaboración con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se trabaja de forma coordinada para impulsar el modelo Barnahus en el territorio.

### Avances destacados

En abril del 2025 se han inaugurado las nuevas instalaciones adaptadas para la atención integral a víctimas de VSIA en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Desde el Área de Menores de la Consejería de Presidencia y Gobernación se está liderando la puesta en marcha de una Comisión intersectorial de infancia específica sobre violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

Con la involucración de Fundamental Márgenes y Vínculos, se está integrando mejor la actuación de los ámbitos de actuación involucración en el circuito de atención de casos, preparando nuevos modelos de derivación que contribuyan a que haya una puerta única de entrada de los casos de VSIA hacia un recurso de referencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta alineado con los estándares del modelo Barnahus.

## 2.2. IGUALDAD

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta desde 2011 con un servicio para la atención psicológica para NNA expuestos a violencia de género, financiado por el Centro Asesor de la Mujer y que es gestionado desde Cruz Roja Ceuta. Este recurso recibe derivaciones desde diferentes organismos y cuenta con dos profesionales de la psicología y una trabajadora social.

### Avances destacados

Complementando los recursos especializados que atienden a NNA que han sufrido violencia sexual, desde la Dirección General de Igualdad se prevé inaugurar próximamente un **Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual en la Ciudad de Ceuta**.

Aunque el centro aún no ha sido abierto, se ha avanzado con la elaboración de un **Protocolo de Actuación y Coordinación** de los profesionales que integrarán este recurso y que permitirá integrarlo con el resto de los ámbitos y servicios que participan en la atención de víctimas de violencia sexual.

## 3. PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

Desde el Área de Menores se muestra un compromiso en la **promoción de una intervención integrada e interinstitucional ante los casos de VSIA**, liderando desde el 2024 un **Grupo de Trabajo** específico sobre VSIA, que es un hito relevante que puede permitir un progresivo avance hacia el modelo a partir del alcance de acuerdos por parte de los actores involucrados en esta Comisión.

Asimismo, desde abril de 2024 se ha firmado con la Fundación Márgenes y Vínculos para implementar el servicio especializado de evaluación, diagnóstico y tratamiento para NNA víctimas de violencia sexual como recurso especializado que sirva de entrada única para los casos de VSIA denunciados en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este servicio incluye la derivación directa de los casos al equipo especializado y apoyo en la práctica de pruebas preconstituidas.

La apertura en abril del 2025 de las nuevas instalaciones adaptadas y amigables en el que implementar el modelo Barnahus en el territorio es un paso fundamental dentro de la apuesta por la consolidación del modelo y la puesta en marcha del recurso especializado, integral e interinstitucional en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total (dato del 2023)	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	10	12 ( $\Delta$ -16,7%)	
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	29 victimizaciones	27 ( $\Delta$ 7,4%)	Niñas: 19 ( $\Delta$ 26,7%) Niños: 10 ( $\Delta$ -16,8%)
Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes	Orfila	2024	Nº de pruebas preconstituidas realizadas	21 pruebas		
Equipo Técnico de Menores	Base de datos interna	2024	NNA atendidos por el recurso	12 casos	2022: 2 casos ( $\Delta$ 600%)	
Programa Cruz Roja	Base de datos interna	2025	NNA atendidos por el recurso	22 NNA		Niños: 5. Hombres adolescentes: 7 Niñas: 4 Mujeres adolescentes: 6

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

Buenas prácticas
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grupo de Trabajo interinstitucional</b> para elaborar <b>protocolo interinstitucional en VSIA</b>.</li><li>• Próxima apertura de un <b>Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual</b>.</li><li>• Desde el <b>Área de Salud Mental se está creando una unidad específica infanto-juvenil</b>, la cual contará con equipos especializados y espacios específicos para la atención integral al desarrollo de NNA.</li><li>• Con el fin de promover las buenas prácticas y recomendaciones sobre la atención de los NNA víctimas de violencia, los integrantes de la UVFI se trasladaron de las dependencias del Palacio de Justicia a ocupar un sector de un edificio judicial cuyo entorno y ambiente se ajusta más a las necesidades de los NNA, sin ser por ello un espacio especialmente diseñado a tal fin.</li></ul>

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Elaborar un protocolo interinstitucional para la atención integral y especializada de la VSIA, que ofrezca pautas de actuación claras para los diferentes organismos con competencias en el circuito de atención y sea de obligado cumplimiento para todas las consejerías y actores que lo suscriban.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva

1. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

2. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual

1. Garantizar en la futura Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituída, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.

3. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus y trabajen desde un enfoque de infancia e interculturalidad.

4. Ofrecer formación especializada en VSIA y modelo Barnahus a los profesionales de atención sanitaria y hospitalaria que intervienen con NNA para mejorar la detección y derivación de casos de VSIA desde el sector sanitario hacia el recurso de referencia. Además, la creación previa de equipos especializados en VSIA en el ámbito sanitario facilitará la futura incorporación de estos profesionales en la Barnahus.

#### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

## 7. TABLAS RESUMEN – BARNAHUS O RECURSO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia adaptada a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Mención Barnahus en la Ley de Infancia	Protocolo interinstitucional específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA</b>	Ceuta no tiene ley autonómica de infancia al no tener competencias en materia legislativa. Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de asistencia social.				Protocolo interinstitucional en violencia sexual contra la infancia y la adolescencia (en proceso de elaboración)	No cuenta con una estrategia autonómica específica de VSIA	Grupo de Trabajo Técnico	

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por los recursos de referencia en VSIA**

Nombre de los recursos de referencia	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso											
													Colectivos compartidos entre los recursos especializados				Colectivos solo Programa Cruz Roja			Colectivos atendidos solo por el Equipo Técnico de Menores				
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Servicio especializado de evaluación, diagnóstico y tratamiento para NNA víctimas de violencia sexual		✓			✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓	✓					✓	✓
Programa Cruz Roja	✓				✓								✓				✓		✓	✓	✓			

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidas en los recursos de referencia en VSIA**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Servicio especializado de evaluación, diagnóstico y tratamiento para NNA víctimas de violencia sexual				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Programa Cruz Roja	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Servicio especializado de evaluación, diagnóstico y tratamiento para NNA víctimas de violencia sexual	✓	✓	✓				✓					✓
Protección	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Justicia	✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Salud							✓					✓
Igualdad	✓	✓	✓				✓					✓

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existente lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
No existe	✓			✓	✓	✓	✓	Menos de un mes	✓	✓

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
Implementando un servicio tipo Barnahus a través del Servicio especializado de evaluación, diagnóstico y tratamiento para NNA víctimas de violencia sexual	Se quiere avanzar hacia la integralidad y la interinstitucionalidad en el servicio de referencia actual.	1 servicio tipo Barnahus	Área de Menores	No	Violencia sexual contra la infancia y adolescencia, con enfoque intercultural.

# COMUNIDAD VALENCIANA



## Avances en la implementación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

A pesar de no estar completamente actualizada con la LOPIVI, la **Ley 26/2018, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia** ofrece varios artículos que se refieren de manera específica a la violencia sexual e inciden en el buen trato, la protección y la coordinación especialmente los artículos siguientes:

- El **Artículo 10** establece la creación de un “**protocolo integral de lucha frente a la violencia contra la infancia, basado en la prevención, protección, atención y reparación a las víctimas**, impulsado por la consejería competente en materia de infancia y adolescencia, en el cual, deben participar, por los menos, las consejerías con competencias en materia de seguridad pública, justicia, sanidad y educación”.
- El **Artículo 13, sobre la protección de la víctima en los procedimientos penales**, señala que el Consell acordará el ejercicio de la acción popular en los procedimientos penales por diferentes delitos, entre los que se encuentran la “*trata de seres humanos o delitos contra la libertad e indemnidad sexual, cometidos contra personas menores de edad de los que conozcan los órganos judiciales cuya jurisdicción no exceda del ámbito de la Comunitat Valenciana*”.

En estos momentos no se encuentra el recurso Barnahus recogido en la normativa de la Comunitat Valenciana, pero sí se ha incluido en la modificación del Decreto que regulará la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, así como su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Este Decreto, que sustituirá al **Decreto 27/2023, de 10 de marzo**, se encuentra en proceso de aprobación, habiendo finalizado ya la consulta pública

En 2024 se revisó la Ley 26/2018, para incorporar una modificación al respecto de las competencias de la GVA (art.168), se incluyó, entre otras, un nuevo apartado, la letra t), que establece como competencia de la Generalitat “la atención a niños, niñas y adolescentes tutelados y/o en guarda por la Generalitat, víctimas de violencia sexual”. Además, se especifica en el 168.3 que “La gestión de las competencias contenidas en el apartado 2 de este artículo podrá realizarse por gestión directa, acción concertada o gestión indirecta”, que modifica la redacción respecto a la gestión directa obligatoria para el SAANNA redactada en el Decreto 27/2023, actualmente en periodo de revisión.

A fecha de redacción del informe, el instrumento requerido en casos de VSIA es el **Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunitat Valenciana**<sup>156</sup>, centrado en agresiones sexuales, que establece las actuaciones judiciales y sanitarias en estos casos para brindar a la víctima de agresión sexual una atención homogénea, coordinada y respetuosa y que responda a los siguientes objetivos:

- Proporcionar recomendaciones para que el conjunto de profesionales que atiendan a Proporcionar una atención integral eficaz.

<sup>156</sup> [Protocolo\\_atencio\\_integral\\_sanitaria\\_judicial\\_cas.pdf \(gva.es\)](#)

- Procurar una atención que respete la intimidad en consideración a las circunstancias que rodean a la víctima prestando el apoyo necesario.
- Facilitar la labor policial y judicial con el fin de recabar la mayor cantidad de pruebas antes de que estas se deterioren o desaparezcan.
- Incorporar en el procedimiento la derivación a la OAVD y a los Centros Mujer 24h.

El Protocolo está destinado a mujeres, pero incorpora la atención a los NNA a través de acciones coordinadas entre FFCCSE, Ámbito sanitario, forense y judicial. Ha sido revisado y ampliado, especialmente en la atención a NNA, en 2023 (primera edición 2019).

Es destacable que el protocolo haga referencia y explique el “deber de comunicación cualificado” de la LOPIVI para que las personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de NNA y, en el ejercicio de estas hayan tenido conocimiento de una situación de violencia, asuman su deber a notificar. De acuerdo con la LOPIVI, el protocolo otorga a las OAVD la responsabilidad de actuar como mecanismo de coordinación del resto de los recursos y servicios de protección de los NNA, además de referirse a la actuación de las FFCCSE para recoger la denuncia.

Es relevante la distinción que hace el protocolo entre menores y mayores de 16 años a la hora de realizar las preguntas y el examen médico forense. También menciona que en el caso de los menores de 3 años no es aconsejable preguntar al NN sobre los hechos, y hace referencia al principio de mínima Intervención para evitar injerencias en el proceso. Sin embargo, la coordinación con la dirección general competente en infancia y sus recursos como los SAANNA y los EEIIA no sale reflejada.

La **Estrategia Valenciana de Coordinación e Integración Sociosanitaria** y la creación en 2025 de la Oficina de Coordinación e Integración Sociosanitaria (OCCIS) de la Consejería de Sanidad, junto a la Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, representa una excelente oportunidad para fomentar la colaboración interinstitucional. La Oficina busca implantar e impulsar diferentes planes de actuación en materias propias de la Conselleria con un enfoque científico e innovador, en coordinación con otros departamentos de la Administración de la Generalitat.

La Estrategia se enfoca en garantizar la prestación de servicios sociosanitarios integrales a las personas en todas las etapas de su vida, asegurando que la atención sea continua y eficiente, situar a la persona en el centro del espacio sociosanitario e impulsar un modelo conjunto de gobernanza institucional, promoviendo la colaboración entre diferentes departamentos de la Administración de la Generalitat.

Además, plantea la creación de varios grupos de trabajo entre los cuales, los siguientes que permiten abordar el tema de la violencia sexual infantil y la adaptación del modelo Barnahus en la Comunidad Valenciana:

- **GTE de buenas prácticas en coordinación para la infancia y adolescencia.**
- **GTE para protocolo de actuación en situaciones de desprotección de personas menores de edad.**

Finalmente, cabe destacar el **Protocolo de funcionamiento interno y coordinación para los centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual de la Comunitat Valenciana**, cuyo objetivo principal es el de establecer los procedimientos y criterios comunes de actuación para que el conjunto de profesionales de los Centros de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad Valenciana atiendan a las mujeres, mayores de 14 años, que hayan sufrido o estén sufriendo violencia sexual, así como a sus familiares y personas de su entorno íntimo, de manera normalizada, homogénea y coordinada con el resto de instituciones implicadas, garantizando así sus derechos y facilitando una respuesta integral (física, psicológica, judicial y social), interdisciplinar, ágil, respetuosa y eficaz.

Entre los principios rectores del protocolo está el de “Derechos de la infancia” y el protocolo establece una diferencia en la actuación con niñas entre 14 y 15 años y las que tienen 16 años (edad del consentimiento sexual). El texto se centra en la primera atención, la coordinación con fiscalía, los servicios de protección y la mediación con los padres

para recoger su consentimiento para seguir con el procedimiento. Prevé que, para la parte de atención psicológica y reparación del daño, la adolescente sea derivado al recurso más adaptado a su caso.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

### 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y RETO DEMOGRÁFICO (DGFIARD)

Los **Servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual-SAANNA** están formados por un equipo multidisciplinar para el diagnóstico y la valoración, la asistencia psicológica, el asesoramiento jurídico y la intervención social y familiar. La atención tiene como personas beneficiarias principales a NNA que hayan sido víctimas, o exista sospecha de haberlo sido, de abusos y agresiones sexuales, trata, explotación sexual y/o matrimonios forzados que se encuentren en la Comunitat Valenciana. La intervención incluye a su ámbito familiar. Atiende a NNA del sistema de protección o de localidades en las que no exista servicio de un EEIIA.

Por otro lado, desde la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (VPCSSIV), a través de la DGFIARD, se ha articulado un procedimiento para que cualquier persona menor de edad sobre la que haya sospecha o certeza de haber sufrido violencia sexual tenga disponibilidad para una intervención psicológica y social especializada, a través de los Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIIA) y los Servicios Atención a Abusos a Niños, Niñas y Adolescentes (SAANNA). La **Instrucción 4/2021**, que establece el procedimiento para la derivación a los SAANNA, y la **Instrucción 4/2022** sobre el funcionamiento de los EEIIA.

Cuando se detecta una situación de sospecha o certeza de violencia sexual sobre una persona menor de edad, se realiza una intervención psicológica y social por parte de las personas profesionales del SAANNA y de los EEIIA, encaminadas ambas a potenciar una recuperación adecuada y evitar posibles secuelas psicosociales en la víctima. Antes de la realización de la prueba preconstituida y con el objetivo de no influir ni modificar el testimonio del NNA que pueda perjudicar el proceso judicial abierto, la intervención psicológica y social se centra en ofrecer apoyo y contención emocional a la persona menor de edad víctima, así como el seguimiento y apoyo familiar.

También se encuentra en vigor la **Instrucción 8/2022**, de 16 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico, relativa a la representación y defensa en juicio de las personas menores de edad tuteladas por la Generalitat Valenciana en los procedimientos de oposición a resolución administrativa.

En dicha instrucción se prevé que, en caso de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, en los que la persona menor de edad tutelada sea la presunta víctima, las direcciones territoriales con competencia en materia de protección de infancia y adolescencia, derivarán a la entidad que en su provincia tenga concertado el servicio específico de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (SAANNA), los procedimientos penales de este tipo para que sean asumidos por las personas letradas del referido servicio concertado.

Asimismo, en el segundo semestre de 2025 se convocará un nuevo concierto social para los SAANNA, en el que se prevé una ampliación en el personal de los servicios, con el objetivo de mejorar la calidad en la atención de los NNA.

### 2.2 IGUALDAD

Además de los diez Centros Mujer implementados en diversas localidades de la Comunitat Valenciana, en diciembre de 2024 se inauguraron en el territorio tres centros de crisis 24h para mujeres víctimas de agresión sexual<sup>157</sup> en Alicante, Castellón y Valencia. La actuación de estos centros sigue las pautas recogidas en el *Protocolo de funcionamiento interno y coordinación para los centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual de la Comunitat Valenciana*. Hasta ahora, estos centros no han atendido a mujeres adolescentes menores de edad, pero pueden atender a mujeres y adolescentes a partir de 14 años. Estos centros funcionan las 24 horas, ofrecen un servicio de atención ambulatoria y de urgencia que proporciona una respuesta inmediata, a través de una intervención

---

<sup>157</sup> [Centros de crisis 24 horas de atención integral para mujeres víctimas de violencia sexual - Comisionado para la lucha contra la violencia sobre la mujer - Generalitat Valenciana](#)

psicológica, social y jurídica, de manera presencial en cada una de sus sedes distribuidas por la Comunitat Valenciana, o mediante el servicio de atención telefónica permanente especializado 900 580 888. Ofrecen atención psicológica, social y jurídica, tanto presencial como telefónica. En casos de agresión sexual, se brinda intervención en crisis y acompañamiento, independientemente de si se ha denunciado o no.

### **2.3 JUSTICIA**

La ciudad de Alicante ha inaugurado en 2023 una Unidad de Valoración Forense Integral especializada en la atención a NNA, situada cerca del Palacio de Justicia de Benalúa, está integrada por tres médicos forenses (uno con dedicación exclusiva), un psicólogo y un trabajador forense. Se trata de un espacio adaptado a las necesidades de los niños y niñas que ofrece profesionales especializados para realizar las pruebas periciales necesarias para el proceso judicial. En el resto del territorio, se realizan estas pruebas en salas Gesell y en las salas amigables implementadas estos últimos años.

### **3. PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS**

Con el cambio de gobierno autonómico en 2023, el compromiso de la Generalitat Valenciana por el modelo Barnhus sigue vigente y reforzado por la sintonía entre las Direcciones de infancia y de Justicia y la inclusión del modelo Barnahus en el nuevo decreto de tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	578	2021: 1.191 ( $\Delta$ -51,5%)		
Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico	Base de datos internas	2024	NNA atendidos por los SAANNA	581	2022: 475 ( $\Delta$ 22,3%)	Niñas y mujeres adolescentes: 396 ( $\Delta$ 21,1%) Niños y hombres adolescentes: 185 ( $\Delta$ 32,1%)	
Red de Centros de Mujer	Bases de datos internas	2024	NNA víctimas de violencia sobre la mujer	82		Violencia de género: 46 Agresión sexual: 35 Acoso sexual: 1	Aún no se ha producido ninguna víctima menor de edad en los centros de crisis desde su apertura (diciembre 2024)
Fiscalía	Memorias anuales <sup>1</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	604 diligencias	2022: 644 ( $\Delta$ -6,2%)		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	2021: 1.090	1.135 ( $\Delta$ -4%)	Niñas: 890 ( $\Delta$ -6,5%) Niños: ( $\Delta$ 8,2%) Se desconoce: 2 ( $\Delta$ 200%)	

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- Se ha dado un gran paso en la **recopilación de datos estadísticos de VSIA cambiando la Instrucción relativa a la recogida de datos por parte de los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA)** que, como novedad respecto a la VSIA, incluye anexos estadísticos para cumplimentar por parte de los EEIIA en función de si la persona atendida era presuntamente víctima (anexo 3A), responsable (anexo 3B) o si presentaba conductas sexuales desajustadas a lo esperable para su edad o ciclo evolutivo (Anexo 3C). Esta información se recoge desde el segundo semestre de 2022 y ofrece una información valiosa para conocer mejor la realidad, dimensionar los recursos de manera más adecuada y diseñar programas adaptados.
- Además, para formar parte de un EEIIA se exige una formación previa, entre otras materias, en derechos de la infancia, trauma, violencia sexual y prevención en intervención en cualquier tipo de violencia sobre la infancia y adolescencia.
- En la instrucción relativa a la intervención del SAANNA, se establece la **obligación del equipo especializado de dedicar un número de horas a impartir formación de profesionales de la red pública**, incluyendo los EEIIA y otros profesionales.
- Los equipos de **SAANNA imparten anualmente formaciones de 30 horas a los profesionales de la red de atención a la infancia y adolescencia**. En 2024 y 2025 se realizaron cinco formaciones cada año. La formación de 2024, titulada “Detección, notificación e intervención frente a la violencia sexual infantil por parte de los equipos de atención primaria específica”, tuvo una duración de 30 horas y se impartió en cada provincia. Esta formación, dirigida a los Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana, tenía como objetivo principal “crear un espacio formativo donde compartir, analizar y responder conjuntamente con los profesionales de los EEIIA conocimientos prácticos y especializados sobre la violencia sexual infantil (pautas de detección, actuación e intervención y herramientas terapéuticas de tratamiento)”.
- También se han realizado acciones formativas dirigidas a los equipos de atención primaria básica de servicios sociales, enfocadas en la detección, notificación y derivación. Otro colectivo que recibió formación fueron las profesionales de las Unidades Especializadas de Orientación de la Conselleria de Educación. Por último, se realizó una formación dirigida a la dirección y a las profesionales de psicología de los centros residenciales de acogida.
- La instrucción relativa a la representación y defensa en juicio de las personas menores de edad tuteladas por la Generalitat proporciona una garantía al estar defendidas a nivel judicial por profesionales formadas y especializadas en la materia.
- La implementación de servicios especializados, SAANNA, por entidades del tercer sector, con **un concierto social que incluye la obligación de realizar formación y recoger datos de manera sistemática**, es sin lugar a duda un elemento de garantía del servicio.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

## **Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas**

1. Promover un acuerdo de gobierno para impulsar el modelo Barnahus en la Comunidad Valenciana. La apuesta por el modelo Barnahus ha de ser una apuesta política de primer rango que trascienda el nivel de las consejerías para uniformizar la actuación entre todas las consejerías.
2. Crear un Grupo de Trabajo (GT) multidisciplinar e interinstitucional para diseñar y planificar el futuro modelo Barnahus valenciano basándose en el protocolo y en los recursos existentes en el territorio y los estándares de calidad del modelo Barnahus. El GT deberá contar con profesionales designados por cada Conselleria, Justicia, Interior, Igualdad, Salud, y Bienestar y con la participación de profesionales del juzgado de Alicante, para alinear las propuestas de justicia amigable en el territorio valenciano.
4. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.

## **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Formar y especializar los equipos psicosociales penales de los IMLCF en VSIA, modelo Barnahus y en los protocolos de la CCAA.
3. Designar en las fiscalías, fiscales referentes en materia de VSIA, ofrecerles formación especializada en VSIA y modelo Barnahus e implementar mecanismos para asegurar que los casos de VSIA sean prioritarios y tengan un seguimiento mensual.
4. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
5. Crear en los colegios de abogacía, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

## **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Garantizar en la futura Barnahus, el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

## **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Frente a la diversidad y atomización de las formaciones en materia de VSIA y justicia amigable, desarrollar una estrategia de formación y un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en casos de VSIA (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus. El objetivo es homogeneizar y optimizar las formaciones, permitiendo que más personas profesionales puedan aprovecharlas.
2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.
3. La implementación de las futuras Barnahus debe seguir los estándares de calidad recomendados y marcados por el Barnahus Network<sup>158</sup>, y ser sujeto a una evaluación pre-post externa.

---

<sup>158</sup> <https://www.barnahus.eu/en/>

4. Seguir con la buena práctica del **convenio formativo con los colegios profesionales** detectada en 2023 e incorporar la formación en metodologías basadas en la evidencia como TF-CBT, EMDR, para la atención psicológica o los protocolos NICHHD, NCAC para la entrevista forense.

**Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus, que este recurso centralice los datos de VSIA de las diferentes instituciones implicadas.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia adaptada a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Mención creación Barnahus en la Ley de Infancia	Protocolo interinstitucional específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>Comunidad Valenciana</b>	Ley 26/2018, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia	Sí (revisada en 2024)	Sí	En proceso de su inclusión en el Decreto de modificación del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales	Parcialmente	Parcialmente, porque no es de VSIA pero es una Estrategia de Infancia 2022-26 que refiere a programas de prevención con NNA e incluye la VSIA	Parcialmente, existe una Comisión de infancia	El protocolo de agresión sexual de salud y justicia aborda agresiones sexuales contra NNA pero no es específico y no engloba a la totalidad de actores implicados (SAANNA, Educación, etc.)

Tabla 2: Servicios ofrecidos por SAANNA y el centro de crisis 24 horas

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre SAANNA y el centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por el SAANNA			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
SAANNA	✓			✓			✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	
Centro crisis 24h	✓						✓	✓			✓		✓		✓	✓			✓ <sup>159</sup>	✓				

<sup>159</sup> Se atiende a niñas y mujeres adolescentes a partir de 14 años de edad

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que se atienden en el SAANNA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
SAANNA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Matrimonio forzado.

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Protección SAANNA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Justicia IMLCF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Salud	✓	✓	✓				✓					
Igualdad Centro crisis 24h	✓	✓				✓	✓					

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1-3 meses	✓	Entrevista cognitiva adaptada al contexto jurídico con el fin de obtener un testimonio

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
No hay recurso Barnahus de momento	✓		Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico		Violencia sexual

# EXTREMADURA



## Avances en la implementación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de la **Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura**<sup>160</sup>, que recoge las actuaciones de protección y atención a los niños y niñas cuando estos se encuentran en situación de riesgo y/o desamparo, estableciendo las medidas correspondientes que aseguren la protección. Se reconoce la necesidad de adaptar la ley.

Extremadura cuenta con un Observatorio para la Familia y la Infancia, regulado mediante el Decreto 38/21, de 18 de mayo, órgano de naturaleza colegiada de consulta, colaboración y participación, adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales a través de la Secretaría de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia. Su finalidad es el estudio y análisis de las familias extremeñas, junto con el asesoramiento a los poderes públicos en relación a políticas de apoyo a estas familias. En 2023 se realizó un estudio por la Universidad de Extremadura, promocionado por este organismo y financiado por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia denominado “Análisis de la Violencia contra menores (12 a 16 años) fuera del entorno familiar en la Comunidad de Extremadura”.

Extremadura cuenta con dos protocolos que se coordinan a través de mecanismos de derivación y distribución de competencias, garantizando una relación operativa en respuesta a situaciones de violencia sexual hacia la infancia. El primero está liderado por la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, y el segundo por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

- **Protocolo Interinstitucional de actuación de los Centros de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en Extremadura (2025)**<sup>161</sup> suscrito por los departamentos de Igualdad y Conciliación, Salud y Servicios Sociales, Justicia, Seguridad, y el Centro de Coordinación de Emergencias 112. Este protocolo está dirigido a mujeres y niñas a partir de los 12 años, víctimas de violencia sexual. El enlace web no está disponible actualmente (en tramitación).
- **Protocolo de Derivación y Coordinación del Programa de Evaluación y Tratamiento de NNA víctimas de violencia sexual (actualización de 2025)** adaptado a la LOPIVI<sup>162</sup> y LOGILS<sup>163</sup>, así como al Protocolo Interinstitucional de actuación de los Centros de Atención Integral 24 horas a VSI en Extremadura, recogiendo procedimientos de derivación formalizados, y asignación de competencias entre servicios.

A lo largo de estos dos años, en la comunidad autónoma extremeña se han realizado otras actuaciones como:

- **Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Extremadura (2021)**<sup>164</sup>: editado por el Instituto de la Mujer de Extremadura está diseñado especialmente para proteger y garantizar los derechos de las mujeres, las menores, jóvenes y adolescentes en casos de violencia sexual. Está dirigido a menores desde los 3 a los 18 años.

<sup>160</sup> [BOE-A-1994-28598 Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.](#)

<sup>161</sup> <https://www.juntaex.es/w/20241218-protocolo>

<sup>162</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347>

<sup>163</sup> [Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual](#)

<sup>164</sup> <https://www.juntaex.es/w/protocolo-contra-violencia-sexual>

- Publicación de las **Guías de formación sobre protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en Extremadura**<sup>165</sup>. Publicación de 8 guías de los ámbitos: Familiar, Sanitario, Educativo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Deporte y Ocio, Nuevas Tecnologías, Servicios Sociales, Recursos Residenciales de los Sistemas de Protección y de Menores en Conflicto con la Ley.
- Actualmente se dispone de un borrador de Protocolo de funcionamiento interno de los Centros de Atención Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en Extremadura, pendiente de revisión y firma.

Además, existe el **Protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres** que recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad o personas con discapacidad o necesidad de especial protección.

## **2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **2.1 SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA**

- **Programa de Evaluación y tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Extremadura:** gestionado por Fundación Márgenes y Vínculos<sup>166</sup>, presta atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual y a presuntos agresores menores de edad, así como a las familias de ambos. Tiene como objetivo facilitar orientación e información a los profesionales que puedan estar en contacto con menores víctimas de abuso sexual, apoyando su intervención. La atención psicológica, social y jurídica se lleva a cabo por profesionales especializados que trabajan de forma coordinada, tanto a nivel interno como externo. También abordan la explotación sexual. El programa ofrece atención especializada con las dos sedes del Programa, en las ciudades de Mérida y Cáceres. El equipo se desplaza para ofrecer la atención a los NNA y familias que residen en zonas más rurales, o más alejadas de las ciudades capitales de provincias.
- **Programa Prevención Primaria contra la Violencia Sexual. Estrategia de prevención primaria con acciones dirigidas a la población general y a grupos de interés específico, como profesionales, progenitores y hacia los propios niños, niñas y adolescentes.** El objetivo perseguido es fomentar el buen trato, la detección temprana y la adecuada actuación.

Además, existe el **Programa de Intervención Social y Terapéutica** con NNA que ejercen violencia física, psicológica y/o sexual, con el objetivo de abordar situaciones de violencia ejercida por niños y niñas, ofreciéndoles apoyo especializado.

---

<sup>165</sup> <https://observatoriofiex.es/>

<sup>166</sup> <https://fmyv.es/>

## 2.2 SECRETARÍA GENERAL DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

En el año 2024 se crearon los **Centros de Crisis 24 horas para mujeres de Extremadura**<sup>167</sup>, ubicados en Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia. Son recursos para mujeres y niñas, a partir de 12 años, que han vivido un intento o una situación de violencia sexual en algún momento de su vida. Los servicios que ofrecen estos recursos especializados son:

- Orientación y asesoramiento a profesionales que trabajan directamente con NNA.
- Realización de una primera valoración en aquellos casos en los que no hay revelación o no hay suficiente claridad sobre la sospecha de VSIA y adolescente antes de iniciar el proceso judicial.
- Preparación, asistencia y acompañamiento a juicio al NNA víctima y a su familia no agresora durante el proceso judicial.
- Acompañamiento socio educativo al NNA víctima.
- Atención psicológica al NNA.
- Atención psicológica a la familia no ofensora.

## 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Existe un firme **compromiso para la implementación del modelo Barnahus**, y la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales muestra una sensibilidad destacada ante la necesidad de este recurso. Al no tener las competencias en justicia, se han mantenido reuniones con el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura al objeto de procurar acciones coordinadas.

Existe voluntad de incorporar mecanismos de **participación infantil** en el diseño e implementación del modelo Barnahus, en colaboración con el **CREPIA** (Consejo Regional de Participación de Infancia y Adolescencia), que se puso en funcionamiento con el Decreto 3/2022, de 12 de enero, por el que se crea el Consejo Regional de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Extremadura<sup>168</sup>.

---

<sup>167</sup> <https://www.juntaex.es/centros-de-atencion-integral-24-horas-a-victimas-de-violencia-sexual-en-extremadura>

<sup>168</sup> [DOE n.º 11- 18-enero-2022](#)

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución respecto al dato anterior	Datos desagregados
<b>Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia</b>	Notificaciones RUMI maltrato infantil	2024	Notificaciones de Maltrato Infantil	879	2021: 991 ( $\Delta$ -11,3%)	
<b>Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia</b>	RUMI	2022	Notificaciones específicas de violencia sexual	12		1 niño 11 niñas
	RUMI	2023	Notificaciones específicas de violencia sexual	12		1 niño 11 niñas
	RUMI	2024	Notificaciones específicas de violencia sexual	7		4 niños 3 niñas
	Datos del programa Evaluación y tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Extremadura	2022	Casos atendidos VSI	60		12 niños 48 niñas
		2023	Casos atendidos VSI	73		21 niños 52 niñas
		2024	Casos atendidos VSI	56		7 niños 49 niñas
<b>Fiscalía</b>	Memorias anuales <sup>169</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	106 diligencias	92 ( $\Delta$ 15,22%)	
<b>Ministerio del Interior</b>	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	188 victimizaciones	127 ( $\Delta$ 48,03%)	Niñas: 160 ( $\Delta$ 52,38%) Niños: 27 ( $\Delta$ 28,57%) Se desconoce: 1 ( $\Delta$ 0%)
<b>Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes</b>	Orfila	2024	Nº de pruebas preconstituidas realizadas	18		

<sup>169</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- **Trabajo de coordinación** entre la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, y la Consejería de Salud y Servicios Sociales, para el diseño de los protocolos específicos de VSI en Extremadura, recogiendo procedimientos de derivación formalizados, asignación de competencias entre servicios, y ajustándose a la LOPIVI y LOGILS.
- **Protocolo Interinstitucional de actuación de los Centros de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en Extremadura (2025)**, dirigido a mujeres y niñas a partir de los 12 años, víctimas de violencia sexual, Secretaría General de Igualdad y Conciliación.
- **Protocolo de Derivación y Coordinación del Programa de Evaluación y Tratamiento de NNA víctimas de violencia sexual (2025)**, Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.
- **Protocolo de Cáceres de pruebas preconstituidas del TSJ de Extremadura: GBP prueba preconstituida.** Protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad o personas con discapacidad o necesidad de especial protección.
- **Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual** que presta atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual y a presuntos agresores menores de edad, así como a las familias de ambos. Tiene como objetivo facilitar orientación e información a los profesionales que puedan estar en contacto con menores víctimas de abuso sexual, apoyando su intervención.
- **Programa prevención primaria contra la violencia sexual**<sup>170</sup>, que realiza actuaciones preventivas de carácter primario, como, por ejemplo, la campaña de prevención primaria de la violencia sexual contra NNA “Que no me toque”, dirigida a padres, madres y a toda la población general, con el objetivo de minimizar el riesgo de que NNA sufran violencia sexual, o ayudarles a romper el silencio y destapar los secretos.
- **Modelo Barnahus: características y adaptación al contexto extremeño**<sup>171</sup>. Formación en el modelo Barnahus, a través de cursos específicos tanto en el Escuela de Administración Pública como en la Escuela de Ciencias de la Salud a lo largo de este año 2025, con el fin de que sea conocido por el mayor número de profesionales en contacto con la infancia y la adolescencia.
- Publicación de las Guías de formación sobre protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en Extremadura. Publicación de 8 guías de los ámbitos: Familiar, Sanitario, Educativo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Deporte y Ocio, Nuevas Tecnologías, Servicios Sociales, Recursos Residenciales de los Sistemas de Protección y de Menores en Conflicto con la Ley.

Durante la Fase I del Proyecto "Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fase I)", los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Cáceres y Badajoz iniciaron una reflexión institucional sobre la necesidad de adaptar sus servicios a las exigencias de la LOPIVI. Esta primera fase estuvo marcada por:

- La participación activa en la reunión interregional “Reunión de trabajo y visita de estudio al juzgado piloto de violencia contra la infancia. Proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España” celebrada el 14 y 15 de marzo de 2024 en Las Palmas de Gran Canaria, donde se presentaron modelos de referencia y se compartieron buenas prácticas.

<sup>170</sup> <https://quenometoque.es/>

<sup>171</sup> <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2024/2450o/24050197.pdf> y <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/450o/25060737.pdf>

- La difusión del modelo Barnahus entre profesionales del ámbito forense, judicial, sanitario, social y educativo, a través de sesiones formativas en el IMLCF de Badajoz (11 de abril de 2024) y de Cáceres (16 de mayo de 2024) y actividades académicas vinculadas a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura, Delegación del Gobierno en Extremadura, Secretaría General de Igualdad y Conciliación de la Junta de Extremadura, Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD) de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura así como a corporaciones locales.
- El inicio de un trabajo transversal en el seno de los IMLCF de Badajoz y Cáceres, con especial implicación de médicos forenses, psicólogos forenses y trabajadores sociales, en colaboración con fiscalías y juzgados.
- El análisis de los recursos existentes en ambos institutos, detectando carencias en infraestructuras, protocolos compartidos y formación específica, especialmente en lo relativo a la prueba preconstituida, la atención psicológica inmediata y la coordinación interinstitucional.
- La integración del modelo Barnahus en el discurso académico y profesional mediante trabajos de fin de grado, proyectos de investigación y actividades de sensibilización dirigidas a estudiantado, profesionales y ciudadanía.

Se ha incluido el enfoque Barnahus en los grados universitarios de Ciencias de la Salud, en el Máster de Sexología de la Universidad de Extremadura, y se ha impulsado también a través de trabajos fin de grado con gran valor académico y humano. Además, se ha realizado el curso HELP del Consejo de Europa para una justicia adaptada a la infancia y aplicado firmemente lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LOGILS con rigor, profesionalidad y sensibilidad.

Esta fase permitió asentar los fundamentos teóricos del modelo y generar una red de profesionales implicados, conscientes de la necesidad de impulsar una justicia más amigable con la infancia, a partir de una atención forense especializada e integral.

## **6. PRINCIPALES PROPUESTAS**

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### **Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas**

1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en Extremadura.
2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.
3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.
4. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.

### **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.

2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Aprobar la nueva ley de infancia, para ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA y prevenir la victimización secundaria.

2. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a NNA víctimas de violencia sexual.

3. Garantizar a todos los NNA la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.

3. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en la Comunidad Autónoma.

## 7. TABLAS RESUMEN

Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA
<b>EXTREMADURA</b>	Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura	NO	Parcialmente	Parcialmente En trámite el Protocolo Interinstitucional de actuación de los Centros de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en Extremadura (niñas y mujeres desde 12 años)	NO	NO	NO

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la Barnahus o recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre los 2 programas y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por los 2 programas y centro crisis			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituída	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático <sup>172</sup>	Niñas	Mujeres adolescentes (a partir de 12 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Programa de Evaluación y tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Extremadura		✓				✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓
Programa de Prevención Primaria contra la Violencia Sexual	✓				✓		✓								✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Centro crisis			✓		✓		✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓	✓

<sup>172</sup> Existe un programa específico: Programa de Intervención Social y Terapéutica con niños, niñas y adolescentes que ejercen violencia física, psicológica y/o sexual, con el objetivo de abordar situaciones de violencia ejercida por niños y niñas, ofreciéndoles apoyo especializado.

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que se atienden en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Programa de Evaluación y tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Extremadura				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Programa de Prevención Primaria contra la Violencia Sexual	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Centro crisis			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Programa de Evaluación y tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Extremadura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	TF-CBT, entrevista forense, procesos adaptados a colectivos con necesidades específicas, formaciones red Barnahus network)
Programa de Prevención Primaria contra la Violencia Sexual	✓	✓	✓				✓					
Centros de Crisis	✓	✓	✓			✓	✓		✓		✓	
IML: Badajoz	✓		✓				✓	✓	✓	✓	✓	
IML: Cáceres	✓					✓	✓	✓		✓	✓	

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Provincia	Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
						NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
Badajoz	Interés en constituirlo	✓					✓	✓	7-12 meses	✓	✓ <sup>173</sup>
Cáceres	Interés en constituirlo	✓			✓		✓		Menos de un mes	✓	

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
Parcialmente	✓			✓	VSIA

<sup>173</sup> Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida. Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica. Madrid, 2022. Disponible en: [https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/Gu%C3%ADa\\_buenas\\_pr%C3%A1cticas\\_web.pdf](https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/Gu%C3%ADa_buenas_pr%C3%A1cticas_web.pdf)

# GALICIA



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

La Comunidad de Galicia se encuentra en proceso de revisión para la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Infancia, que incorporará actualizaciones a las leyes orgánicas de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) y Garantía Integral de la Libertad Sexual (LOGILS). Además, se prevé que el nuevo marco recoja la creación de una Barnahus o de un servicio interinstitucional con el objetivo de abordar la violencia contra la infancia y adolescencia de forma integral e interinstitucional y articulado específico sobre VSIA.

Hasta el momento de aprobación del nuevo marco normativo, la ley vigente continúa siendo la **Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia**<sup>174</sup> que sí prevé el abordaje integral e interdepartamental de la protección hacia la infancia. En el artículo 42 de los derechos de especial protección de la infancia y la adolescencia está recogido el abuso sexual, así como el maltrato, la violencia y la manipulación. En el artículo 52 se prevé como una posible situación de desamparo la explotación sexual, la inducción del NNA a la mendicidad, delincuencia, prostitución o cualquier otra forma de explotación económica o sexual de la o el menor, o permisividad respecto a estas conductas. Está previsto en el marco normativo regional la obligación para los profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia<sup>175</sup>. En el artículo 108 se tipifica esta infracción como grave y en los siguientes artículos se regula el régimen de sanciones, catalogado como infracciones graves.

No existe una Comisión intersectorial de infancia o una estructura formal estable para fomentar el trabajo interinstitucional frente a la violencia sexual contra la Infancia y la adolescencia, pero sí el **Observatorio Gallego de la Familia y de la Infancia**<sup>176</sup>, que aborda la promoción de los derechos de la infancia en su globalidad. Está estructurado en grupos de trabajo temáticos, y tiene como foco la adaptación de protocolos de actuación en distintos ámbitos a la LOPIVI, garantizando entornos seguros para los niños y niñas.

Actualmente la Xunta de Galicia no dispone de un protocolo interdepartamental específico para casos de violencia sexual contra la infancia, sin embargo, se están desarrollando **nuevas herramientas en la protección integral**. En este sentido, existe un **grupo de trabajo** que está en fase de finalización de **varios protocolos** en respuesta a la **violencia**, para los ámbitos de Sanidad, Ocio y Tiempo Libre, y Educación. Los marcos de protección que rigen actualmente son:

- **Protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia en el deporte** (2024), obligado cumplimiento para todos los centros que realicen actividades deportivas en la comunidad y se extiende a federaciones y clubes, en línea con la LOPIVI.
- **Manual de procedimiento de los servicios sociales especializados en protección a la infancia de la Xunta de Galicia**<sup>177</sup> (2023), ofrece el marco legal y procedimiento de intervención de los servicios sociales especializados en protección a la infancia y adolescencia de menores de la Xunta de Galicia en situaciones de riesgo y desamparo (incluye las actuaciones en caso de VSIA). El manual persigue dar a conocer a todas las instituciones

<sup>174</sup> DOG 16 del 25/01/2022 - DECRETO 4/2022, de 13 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2019, de 11 de abril, por el que se crea y se regula el Observatorio Gallego de la Familia y de la Infancia.

<sup>175</sup> Artículo 39.3, establece que “*Toda persona, y en especial quien en razón a su profesión o función tenga conocimiento de una situación de riesgo o posible desamparo de un o una menor, y sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise, lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial u organismo administrativo competente, que garantizará la reserva absoluta*”

<sup>176</sup> DOG 81 del 29/04/2019 - DECRETO 43/2019, de 11 de abril, por el que se crea y se regula el Observatorio Gallego de la Familia y de la Infancia.

<sup>177</sup> [politicassocial.xunta.gal/sites/w\\_polso/files/proteccion/index.html](http://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/proteccion/index.html)

implicadas en la protección a la infancia y a la adolescencia y al conjunto de la ciudadanía el modo de trabajo de la Entidad Pública de protección de Galicia y homogeneizar las actuaciones en este ámbito de las cuatro jefaturas territoriales de la Consellería de Política Social y Juventud.

- **Protocolo de actuación en la asistencia integral a las víctimas del delito, con especial consideración a las víctimas de violencia de género y otras víctimas especialmente vulnerables**<sup>178</sup> (2023). Instrumento que establece las medidas concretas de coordinación y cooperación entre todas las instituciones públicas y colectivos profesionales especializados en el trato, atención y protección a las víctimas que acuden a las oficinas de atención (antes o después de interponer la denuncia o en el curso del procedimiento), garantizando la especialización de los profesionales y las características del trato que se tiene que dispensar a las víctimas. El protocolo va dirigido a las víctimas especialmente vulnerables, e incluye a los NNA.
- **Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores de la Xunta de Galicia**<sup>179</sup> (2000). Es un acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil (aunque el título indica ASI, en el contenido sí hace referencia a diferentes tipologías de VSIA). Incluye la hoja de notificación específica de abuso sexual infantil que prevé casos de sospecha, violencia intrafamiliar y extrafamiliar. Actualmente está pendiente de actualización y revisión. El objetivo del protocolo es establecer un procedimiento de colaboración para coordinar todos los organismos implicados y evitar la victimización secundaria, especificando que la declaración judicial se grabe y tenga lugar en un espacio adecuado a las características y situación del niño o niña.

Por último, el Servicio Gallego de Salud cuenta con un **Procedimiento de atención a las personas víctimas de violencia sexual**<sup>180</sup> (2022) aprobado por el Observatorio Galego da Violencia de Xénero, y actualmente se está trabajando en un procedimiento específico en el ámbito sanitario frente a las situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### 2.1 CONSELLERIA DE POLÍTICA SOCIAL

**Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil:** Es un programa de intervención psicológica y terapéutica, con enfoque sistémico – familiar, para niños y niñas víctimas de violencia sexual. Ofrecen el servicio en todo el territorio gallego (Lugo, Coruña, Ourense y Pontevedra). El programa cuenta con personal titulado en psicología con formación específica en intervención en trauma y cuentan con la supervisión de casos de forma externa y continua con profesionales especialistas en trauma. Hay una diversidad formativa de origen que incluye siempre la titulación en psicología y se complementa con la disposición de formación especializada combinada en diferentes disciplinas: intervención en abuso sexual, EMDR, TF-CBT, etc. No es necesaria la denuncia de los hechos para poder ser atendido y derivado al recurso. Se atiende a todos los niños y niñas cuando cualquier profesional detecta la existencia del abuso sexual. La gestión se realiza mediante concierto social con la **Fundación Meniños**<sup>181</sup> que garantiza la atención terapéutica a NNA víctimas de violencia sexual. Aunque esta intervención no abarca todos los aspectos de apoyo referenciados en el modelo Barnahus, sí se encarga específicamente del acompañamiento terapéutico.

### 2.2 VIOLENCIA DE XÉNERO

Los **cinco centros de crisis 24 horas para la atención de mujeres víctimas de violencia sexual** de la comunidad autónoma de Galicia son recursos especializados abiertos las 24 horas los 365 días del año. Están ubicados en las ciudades de Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense y Vigo.

---

178 [La Xunta defiende la atención integral prestada a través de las oficinas de atención a las víctimas para garantizar su protección durante los procesos judiciales - Xunta de Galicia](#)

179 [Protocolo-de-actuacion-en-abusos-sexuales-a-menores-en-Galicia.pdf](#)

180 [https://www.sergas.es/Violencia-de-xenero/Documents/46/Procedemento\\_Agresion\\_Sexual\\_final\\_rev\\_marzo\\_2025.pdf](https://www.sergas.es/Violencia-de-xenero/Documents/46/Procedemento_Agresion_Sexual_final_rev_marzo_2025.pdf)

181 [ONG de Axuda e Protección á Infancia | Fundación Meniños](#)

Los centros de crisis de Galicia prestan los siguientes servicios<sup>182</sup> para niñas y mujeres mayores de **15 años**:

- Acompañamiento integral a la mujer víctima de violencia sexual en la asistencia a otros recursos sanitarios, sociales, policiales o judiciales, impidiendo la victimización secundaria y acorde con las circunstancias, necesidades y demandas de la mujer.
- Intervención psicológica especializada, orientada a la crisis y a la reducción/reparación de las secuelas de la violencia vivida, en función de la demanda y necesidades de las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Intervención social especializada, orientada al asesoramiento y a la activación de recursos y redes de apoyo social, trámites y asesoramiento, incluida la orientación sociolaboral, en función de la demanda y necesidades de las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Asistencia jurídica especializada: información, orientación y asesoramiento jurídico específico, en función de la demanda y necesidades de las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Apoyo, información y asesoramiento al entorno próximo de la mujer víctima de violencia sexual para que pueda constituirse como acompañante reparador en este proceso.
- Derivación y coordinación con otros recursos especializados, como centros de salud/hospitales, servicios sociales, asociaciones de apoyo, entre otros.
- Promover acciones de sensibilización, divulgación, prevención y formación para la sociedad en general y a los sistemas clave en la lucha contra la violencia sexual (sistema educativo, judicial, policial, social, etc.).
- Participar en estudios estadísticos que permitan tener una visión real de la magnitud del problema.

### **3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

Existe el compromiso de fortalecer y mejorar los servicios de atención a NNA víctimas de violencia sexual. Además, se prevé incorporar mecanismos sobre participación infantil en este proceso

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución respecto al dato anterior	Datos desagregados
<b>IMELGA</b>	Base de datos interna	2024	Pruebas preconstituidas realizadas	349 pruebas	148 en 2023 ( $\Delta$ 135,8%)	
<b>Servizo Galego de Saude</b>	Base de datos interna	2024	NNA víctimas de violencia sexual atendidos	91 NNA atendidos	55 en 2023 ( $\Delta$ 65,5%)	Niñas y mujeres adolescentes: 75 Niños y hombres adolescentes: 16
<b>Fiscalía</b>	Memorias anuales <sup>183</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	256 diligencias	250 ( $\Delta$ 2,40%)	
<b>Ministerio del Interior</b>	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	412 victimizaciones	361 ( $\Delta$ 14,13%)	Niñas: 347 ( $\Delta$ 13,40%) Niños: 65 ( $\Delta$ 18.18%)

183 [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- En proceso de revisión para la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Infancia, que incorpora las modificaciones de la LOPIVI.
- **Plan de formación continua de Justicia** para el año 2025 organizado por el Escola Galega de Administración Pública (EGAP), que incluye el curso de “**La garantía integral de la libertad sexual**” con contenido específico en violencia sexual (delitos contra la libertad sexual, el consentimiento y las nuevas tipologías delictivas).
- Todas las Subdirecciones del IMELGA cuentan con **Unidades de Valoración Forense Integral**, en las que se prevé implantar un modelo de informe estandarizado, que permitirá recoger **indicadores desagregados que podrán compartirse interinstitucionalmente** gracias al programa de robotización de intercambio de datos con uso de IA "Robot INE", contribuyendo al enfoque interinstitucional del modelo Barnahus.
- **Programa de formación REDES** (2023 – 2025) con el objetivo de fortalecer la preparación de los profesionales del sistema de protección de la infancia (prevención, detección e intervención con NNA que han vivido hechos traumáticos y pueden desarrollar sintomatología compleja).
- **IV Foro Juntos contra los Abusos**<sup>184</sup> (2025), organizado por la Xunta de Galicia. Evento anual de referencia estatal que reúne personas expertas en el ámbito de la prevención y la detección del abuso sexual infantil.
- Actualización en marzo de 2025 del “**Procedemento de atención a persoas vítimas de violencia sexual**”<sup>185</sup> del Servicio Gallego de Salud.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias en Galicia.
2. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.
3. Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.
4. Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos NNA víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del NNA para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.

184 <https://www.xunta.gal/es/notas-de-prensa/-/nova/011578/xunta-destaca-elevada-participacion-del-foro-juntos-contra-los-abusos-encuentro>

185 [https://www.sergas.es/Violencia-na-infancia-e-na-adolescencia/Documents/9/Procedemento\\_Agresion\\_Sexual\\_final\\_rev\\_marzo\\_2025.pdf](https://www.sergas.es/Violencia-na-infancia-e-na-adolescencia/Documents/9/Procedemento_Agresion_Sexual_final_rev_marzo_2025.pdf)

## **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médico-forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.
2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

## **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a NNA víctimas de violencia sexual.
2. Garantizar a todos los NNA la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.
3. Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

## **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.
2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.
3. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

## **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.
2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.
3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en la Comunidad Autónoma.

## 7. TABLAS RESUMEN

Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>GALICIA</b>	Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia	Parcialmente	✓	NO	en proceso de incluirlo en la nueva Ley autonómica de infancia	NO	Parcialmente Observatorio Gallego de la Familia y de la Infancia	Actualmente en proceso de elaborar un nuevo proyecto de Ley de Infancia, que incorpora las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la Barnahus o recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso											
													Colectivos compartidos entre programa de intervención y centro de crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por Programa de intervención				
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas	Mujeres adolescentes (a partir de 15 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
<b>Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, gestionado por la Fundación Meniño</b>	✓				✓		✓				✓				✓	✓							✓	✓
<b>Centro crisis</b>	✓				✓						✓		✓		✓	✓				✓				

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que se atienden en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
<i>Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, gestionado por la Fundación Meniño</i>	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<i>Centro crisis</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
<b>Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, gestionado por la Fundación Meniño</b>	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<b>Protección: Subdirección de Política Familiar Infancia y Adolescencia</b>	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Programa REDES <sup>186</sup>
<b>Justicia - IMELGA</b>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Plan de formación continua de Justicia <sup>187</sup>
<b>Sanidad: Servicio Gallego de Salud</b>			*previsto 2025	✓	*previsto 2025							
<b>Igualdad: Subdirección general para el tratamiento de la violencia de género</b>	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	

<sup>186</sup> Programa de formación REDES (2023 – 2025) con el objetivo de fortalecer la preparación de los profesionales del sistema de protección de la infancia (prevención, detección e intervención con niños, niñas y adolescentes que han vivido hechos traumáticos y pueden desarrollar sintomatología compleja).

<sup>187</sup>

Plan de formación continua de Justicia para el año 2025 organizado por el Escola Galega de Administración Pública (EGAP), que incluye el curso de “La garantía integral de la libertad sexual” con contenido específico en violencia sexual (delitos contra la libertad sexual, el consentimiento y las nuevas tipologías delictivas).

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
No <sup>188</sup>	✓	✓ 6	✓ IMELGA <sup>189</sup>	✓	no	✓	no	no	✓	desarrollando actualmente una Guía de buenas prácticas de la prueba preconstituida

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
No hay recurso Barnahus de momento <sup>190</sup> <i>Previsión año 2026 incorporación herramientas en IMELGA con enfoque interinstitucional que propone el modelo Barnahus</i>	Desconoce				

<sup>188</sup> Existe interés en constituirlo

<sup>189</sup> Las salas amigables de A Coruña, Santiago y Pontevedra se han terminado con éxito. Vigo está a punto de finalizar, mientras que Ourense y Lugo siguen en proceso. Se prevé la incorporación de otra sala amigable en Vigo, además de la ya existente. Con la finalización de este proceso, la Comunidad Autónoma de Galicia, contará con 7 salas amigables.

<sup>190</sup> Se prevé que en 2026 se implante un modelo de informe estandarizado para las Unidades de Valoración Forense Integral de IMELGA, lo que permitirá recoger indicadores desagregados y compartirlos interinstitucionalmente gracias al programa de robotización con inteligencia artificial "Robot INE". Esta iniciativa se considera un avance significativo en la consolidación del enfoque interinstitucional que propone el modelo Barnahus.

# LA RIOJA



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

La Comunidad Autónoma de La Rioja se encuentra en proceso de revisión para la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Infancia, que incorpora las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

Hasta el momento de aprobación del nuevo marco normativo, la ley vigente continúa siendo la **Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja**<sup>191</sup>, enfocada en la protección de NNA y a la promoción de sus derechos, trabajando intensamente en la valoración del riesgo y detección de posibles situaciones de (des)protección. Cabe destacar que la ley de protección de la infancia vigente, recoge específicamente las situaciones de VSIA, y específicamente sobre el abuso sexual infantil, en el artículo 49, donde es apreciable la situación de desamparo en los casos de abusos sexuales.

El **Consejo Sectorial de Infancia y adolescencia**<sup>192</sup> es el órgano de participación social, que funciona como estructura formal estable para fomentar el trabajo interinstitucional en materia de derechos de la infancia en general, adscrito al Consejo de Bienestar Social.

No se dispone de una Estrategia autonómica dirigida a erradicar la violencia contra la infancia y la adolescencia, pero sí con protocolo interinstitucional específico para casos de VSIA, además cuenta con varias herramientas y guías:

- **Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja:** acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil<sup>193</sup> del Gobierno de La Rioja (2017). Es una herramienta usada ante la detección de un caso de abuso sexual infantil, con síntomas de probabilidad media o baja, para tratar de obtener información sobre el menor y la familia, para que las personas profesionales puedan valorar y realizar el estudio de indicios para proceder con el itinerario que se recoge en el Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja.
- **Guías de actuación para profesionales en la detección, notificación y registro de maltrato infantil**<sup>194</sup> en el marco del Programa de detección, notificación y registro del maltrato infantil de la Consejería de Servicios Sociales de La Rioja, se ha editado para cada ámbito unas guías informativas para proporcionar pautas concretas de actuación para los diferentes profesionales en la detección, notificación y registro de maltrato infantil. Existen guías específicas para cada ámbito de actuación (policial, sanitario, educativo, y servicios sociales). Todas ellas van acompañadas de las correspondientes hojas de notificación. No son específicas de violencia sexual pero sí que la prevén como una posible forma de maltrato.
- **Protocolo de coordinación interinstitucional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de La Rioja en materia de atención a víctimas de violencia de género, doméstica y delitos contra la libertad sexual** (2018). No se incluyen acciones específicas para niños y niñas víctimas de violencia sexual.

<sup>191</sup> <https://web.larioja.org/normativa?n=527>

<sup>192</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/haz-gestiones/actuaciones-estrategicas/participacion-organos-colegiados/consejo-sectorial-infancia-adolescencia>

<sup>193</sup> <https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/protocolos/abuso-sexual-infantil.ficheros/1061941-Protocolo%20frente%20al%20Abuso%20Sexual%20Infantil%20%20detecci%C3%B3n%20y%20notificaci%C3%B3n.pdf>

<sup>194</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/infancia/programas-apoyo-medidas-proteccion/programa-maltrato-infantil/maltrato-infantil>

- **Protocolo de asistencia en sospecha de agresiones sexuales** (2024). Es un protocolo de atención sanitaria para niños y niñas víctimas de violencia sexual, chicas mayores de 16 años y mujeres adultas víctimas de agresión sexual, y casos urgentes de agresión sexual (menos de 72 horas a 5 días). No está disponible en la web de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados. Se encuentra en la historia clínica electrónica a la que pueden acceder todos los profesionales.
- **Protocolo de intervención-coordinación interno del Servicio de atención integral a víctimas de violencia sexual de La Rioja (SAVAS)**, 2024. Recurso de atención especializado e integral, destinado a la intervención con mujeres mayores de 16 años que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual reciente o pasada.
- **Protocolo de coordinación institucional para la atención a víctimas de violencia sexual en la Comunidad Autónoma de La Rioja**, 2024. Se aprueba de forma paralela a la puesta en funcionamiento del Servicio de atención integral a víctimas de violencia sexual de La Rioja. Incluye los algoritmos para activación y coordinación de recursos teniendo si las víctimas son menores de 16 años o mayores 16 años.
- **Protocolo de coordinación del Centro Asesor de la Mujer y Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito**<sup>195</sup> que establece las pautas para la actuación conjunta y coordinación entre la Dirección General de Servicios Sociales y la Dirección General de Justicia e Interior en materia de violencia de género, e incluyen especificaciones para la atención e intervención con niños, niñas y adolescentes.

Por último, cabe mencionar estos 2 protocolos: **Protocolo de actuación institucional y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, laboral y otros delitos**<sup>7</sup> (2018), y **Protocolo de prevención e intervención ante la mutilación genital femenina**<sup>8</sup> (2018), que también incluyen especificaciones para la atención e intervención con niños, niñas y adolescentes, elaborados el año 2018, conjuntamente por varias administraciones de la Comunidad Autónoma (Servicios Sociales, Educación, Salud Pública, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Gobierno Civil, Ayuntamiento de Logroño, Colegio de Abogados de La Rioja, Justicia e Interior).

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### 2.1. Dirección General de Justicia e Interior

- **Servicio de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial: Programa RESET**<sup>196</sup>.

Dirigido a niños y niñas de edad entre 6 y 17 años (mayores de 17 atención desde la OAVD), residentes en La Rioja, que hayan sido víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, habiendo sido el caso denunciado, y que vivan separados físicamente de la persona agresora. La derivación al Servicio se realiza a través de las Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito. El servicio ofrece una atención psicoterapéutica que permita reducir los síntomas reactivos a la situación traumática vivida, así como las consecuencias de la victimización, proporcionar a los NNA y a sus familias estrategias de afrontamiento de las situaciones derivadas del trauma sufrido. Se realiza una intervención coordinada con el resto de ámbitos implicados en el proceso de recuperación del menor: familiar, educativo, sanitario, social, etc. Promueve las actitudes necesarias en los NNA que favorezcan la ruptura de la transmisión intergeneracional de cualquier tipo de violencia. Se facilitan estrategias que posibiliten el desarrollo normalizado del/a menor. Se ofrece el acompañamiento y apoyo durante el proceso judicial en los casos necesarios previa valoración conjunta por parte de la DGJI, el acompañamiento durante otras actuaciones o servicios a los que tengan que acudir, previa valoración conjunta por parte de la DGJI.

Actualmente se está trabajando en el texto y las condiciones de la próxima licitación para la gestión del recurso. Se prevé la incorporación de algunos cambios, ampliando la horquilla de la población atendida. Se incorpora la atención a la primera infancia (0 – 6 años).

<sup>195</sup> [PROCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO ASESOR DE LA MUJER Y OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER](#)

<sup>196</sup> <https://psico360.com/psicologia-intervencion-social/>

- **Servicio de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (SAVAS)**

En la ciudad de Logroño hay un **Centro para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual**. Conocido como **SAVAS**<sup>197</sup>, que tiene por objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia sexual mayores de 16 años. Los objetivos del servicio son:

- Protección y defensa de los derechos de la víctima de violencia sexual.
- Disminuir el sentimiento de desprotección de la víctima.
- Promover la recuperación integral de mujeres, niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual.

Los profesionales de SAVAS brindan atención social, jurídica y psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual mayores de 16 años, con o sin denuncia.

### **3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

Existe el compromiso de fortalecer y mejorar los servicios de atención a NNA víctimas de violencia sexual. Además, se prevé incorporar mecanismos sobre participación infantil en este proceso.

---

<sup>197</sup> <https://www.larioja.org/savas/es/servicio-atencion-integral-victimas-violencia-sexual>

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución respecto al dato anterior	Datos desagregados
<b>Dirección General de Servicios Sociales e Infancia</b>	Notificaciones RUMI maltrato infantil	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	17	15 ( $\Delta$ 13,30%)	
<b>Servicio de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial: Programa RESET</b>	Expedientes y Memoria	2024	NNA atendidos en el programa	55	2021: 27 NNA ( $\Delta$ 103,7%)	Niñas y mujeres adolescentes: 49 Niños y hombres adolescentes: 6
<b>Instituto de medicina legal y ciencias forenses de La Rioja</b>	Base de datos, Expedientes y Memorias	2024	Pruebas preconstituidas	55		
<b>Fiscalía</b>	Memorias anuales <sup>198</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	44 diligencias	32 ( $\Delta$ 37,50%)	
<b>Ministerio del Interior</b>	Portal estadístico de Criminalidad	2023	N.º de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	61 victimizaciones	44 ( $\Delta$ 38,64%)	Niñas: 48 ( $\Delta$ 26,32%) Niños: 13 ( $\Delta$ 116,67%)

<sup>198</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

Buenas prácticas
<ul style="list-style-type: none"><li>• En <b>proceso de revisión para la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Infancia</b>, que incorpora las modificaciones de la LOPIVI.</li><li>• <b>Programa RESET<sup>199</sup></b> promovido desde la Dirección General de Justicia e Interior a través del Servicio de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial y de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (atención integral a NNA víctimas de violencia sexual).</li><li>• 4 ediciones de la <b>formación en detección de la violencia sexual contra la infancia</b> a todos los actores implicados (protección, sanidad, justicia, interior, educación e igualdad).</li></ul>

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.
2. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.
3. Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.
4. Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.
2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación

<sup>199</sup> <https://psico360.com/psicologia-intervencion-social/>

de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

2. Garantizar a todos los NNA la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.

3. Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.

3. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en la Comunidad Autónoma.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>LA RIOJA</b>	Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja	Parcialmente	Parcialmente	✓ Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja: acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil del Gobierno de La Rioja (2023).	NO	NO	Parcialmente Consejo Sectorial de Infancia y adolescencia	Actualmente en proceso de elaborar un nuevo proyecto de Ley de Infancia, que incorpora las modificaciones de la LOPIVI.

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la Barnahus o recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso											
														Colectivos compartidos entre RESET y SAVAS				Colectivos solo SAVAS			Colectivos atendidos solo por RESET				
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituída	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección	
Programa RESET	✓				✓		✓						✓	✓		✓	✓	✓					✓	✓	
Servicio de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (SAVAS)		✓		✓			✓			✓			✓	✓	✓	✓				✓					

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que se atienden en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Programa RESET	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Servicio de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (SAVAS) <sup>200</sup>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Protección												Formación en detección VSI (4 ediciones)
Programa RESET	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Justicia												
Salud												
Igualdad	✓	✓	✓	✓								

<sup>200</sup> El Servicio de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (SAVAS) atiende a niñas mayores de 16 años. <https://www.larioja.org/savas/es>

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
No	✓	✓	✓	✓	no	✓	no	no	✓	

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
No hay recurso Barnahus de momento	✓		Dirección General de Justicia e Interior y Dirección General de Servicios Sociales e Infancia	✓	VSIA

# COMUNIDAD DE MADRID



## Avances en la implantación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

La Comunidad de Madrid dispone de la **Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**<sup>201</sup>, un marco normativo especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, y actualizado a las leyes orgánicas de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) y Garantía Integral de la Libertad Sexual (LOGILS).

La ley recoge articulado específico para la violencia sexual contra la infancia, destacando el **Artículo 33** bajo el título de *Protección y reparación del daño*, que prevé que *“La Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, adoptará las medidas necesarias y más idóneas para que los niños víctimas de violencia, o con sospecha de que lo son, reciban la protección y las atenciones necesarias para su recuperación integral, física, psíquica, psicológica y emocional, para el ejercicio de sus derechos y para su inclusión social, buscando evitar la revictimización y la victimización secundaria. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias para coordinar, a todos los agentes implicados en la investigación de los casos, así como de la atención y asistencia integral a los niños víctimas y testigos de violencia, incluidos el abuso y la explotación sexual infantil, a través de un abanico multidisciplinar de recursos especializados e intersectoriales, situados en un único establecimiento adaptado a sus necesidades y destinados a proporcionar una protección integral, integrada, eficaz y eficiente que evite el riesgo de victimización secundaria, asegure la validez de la prueba y el debido proceso, desde una concepción de justicia adaptada a la infancia”*.

Actualmente, la Comunidad de Madrid no cuenta con una estrategia específica contra la violencia hacia la infancia, aunque está prevista la elaboración de un Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia, según los artículos 58 y 59 de la Ley de Infancia, así como el desarrollo de un Plan Operativo conforme al artículo 49 de la Ley 12/2022 de Servicios Sociales, que incluirá medidas concretas anuales y evitará duplicidades en la planificación. Para mejorar la eficacia y coordinación entre sistemas de protección social, se está valorando integrar ambos planes (**Plan de Infancia y Adolescencia y el Plan Operativo**), en un único instrumento en que se incluya como una de las líneas principales de acción la lucha contra la violencia infantil.

Actualmente no se dispone de un protocolo interdepartamental específico para casos de VSIA, sin embargo, en el marco del nuevo sistema de protección integral de la infancia, se está revisando la documentación existente y **desarrollando nuevas herramientas de protección integral** que incluyen la violencia sexual contra la infancia. Recientemente se han aprobado nuevos protocolos y materiales en distintos ámbitos relativos a la atención y respuesta a la violencia sexual contra la infancia, que han contado con la participación de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad:

- **Protocolo Código VISNNA**<sup>202</sup>. Protocolo de asistencia sanitaria urgente a NNA víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, 2025. Es una nueva herramienta para garantizar una atención sanitaria integral,

<sup>201</sup>

[https://gestion.comunidad.madrid/wleg\\_publico/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=13166&cdestado=P&li=true#no-back-button](https://gestion.comunidad.madrid/wleg_publico/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=13166&cdestado=P&li=true#no-back-button)

<sup>202</sup> <https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/51541>

efectiva y eficiente, en los recursos sanitarios extrahospitalarios como en los servicios de urgencias hospitalaria a NNA que hayan sufrido agresión sexual con contacto físico reciente. Se está implementado en 26 Hospitales públicos de la Comunidad de Madrid desde el 1 de abril de 2025.

- **Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos**<sup>203</sup>, publicados mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa. Incluye Violencia física y verbal, Acoso escolar, Violencia de género, Violencia sexual, Ciberacoso, grupos juveniles violentos, adicciones con y sin sustancia, autolesiones, comportamiento suicida, y salud mental. Refuerza la figura de coordinación en bienestar y protección del alumnado, como recoge la LOPIVI, y establece procedimientos de detección, notificación, intervención y seguimiento de los casos de violencia contra la infancia.
- **Protocolo Código VISEM**<sup>204</sup>. Protocolo de atención sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual reciente en la Comunidad de Madrid (actualizado 2023). Se está implementado en 25 Hospitales públicos de la Comunidad de Madrid desde el 1 de julio de 2022, y es una herramienta utilizada para chicas mayores de 16 años y mujeres adultas que han sido víctimas de agresión sexual.
- **Procedimiento de notificación ante sospecha de maltrato infantil en Atención Primaria**<sup>205</sup> que recientemente se ha actualizado y recogen de manera explícita recomendaciones para atender a niños y niñas víctimas de violencia sexual, con el objetivo de mejorar la detección temprana de situaciones de maltrato infantil, en todas sus manifestaciones, así como agilizar la comunicación y lograr una mayor coordinación entre las administraciones implicadas en este ámbito.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES: Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Existen dos recursos especializados en valoración y atención a la VSIA en Madrid, que ofrecen servicios distintos, y sus funciones son complementarias:

- **Piloto Barnahus Madrid**<sup>206</sup>: desde octubre del año 2023, el servicio proporciona información, prevención, asesoramiento y primera atención NNA víctimas de violencia sexual y a sus familias. El acceso al servicio se realiza a partir de la demanda de profesionales de los servicios sociales, de salud, fuerzas y cuerpos de seguridad, de la administración de justicia, centros educativos y profesionales de ámbito privado, o bien a demanda de los propios NNA y representantes legales de los mismos. Los servicios que presta Barnahus son:
  - Valoración y atención a NNA víctimas de violencia sexual, y a sus familias. Este servicio está formado por un equipo interdisciplinar compuesto por psicólogo/as forenses, trabajadores/as sociales, abogados/as y educadores/as sociales con experiencia en este ámbito.
  - Actuaciones de prevención en situaciones de VSIA: formación especializada y asesoramiento a profesionales y realización de talleres destinados a NNA, y sus familias.
  - Actualmente se realiza la entrevista forense, pero no la prueba preconstituida.
  - El horario de la Barnahus es de 08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 – 14:00 los días sábado.
- **CIASI**<sup>207</sup> (Centro de Atención Psicoterapéutica en Violencia Sexual Infantil y Adolescente), es un servicio de tratamiento psicológico especializado de atención psicoterapéutica para los NNA que lo requieran, así como sus familias. Los servicios que presta el CIASI son:

<sup>203</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/protocolos-acoso-violencia>

<sup>204</sup> <https://gestiona3.madrid.org/bvirtual/BVCM051075.pdf>

<sup>205</sup> [240305 np sanidad incorporacion en atencion primaria procedimiento maltrato infantil revisada.pdf](#)

<sup>206</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/intervencion-violencia-sexual-infancia-adolescencia>

<sup>207</sup> [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/diptico\\_ciasi.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/diptico_ciasi.pdf)

- Atención psicoterapéutica a los NNA involucrados en situaciones de VSIA, y orientación a sus familias.
- Participación en actuaciones de prevención de la violencia sexual dentro del ámbito escolar y en centros que atienden a infancia y adolescencia en situación de riesgo de padecer violencia sexual, así como en actividades formativas para profesionales.

Los servicios de atención primaria en el ámbito municipal y los servicios de atención social especializada de titularidad municipal y autonómica son la principal vía de acceso de la ciudadanía a los servicios especializados y tienen una labor primordial en la prevención, detección y atención a los menores de edad. La sospecha de maltrato y/o abuso sexual detectada desde los Servicios Sociales o que es informada a estos servicios, requiere un primer diagnóstico en probabilidad o certeza antes de poner en marcha el sistema de protección y/o legal. Los casos de sospecha probable se derivan a la Subdirección de Infancia y Adolescencia, se informa al ámbito de la justicia y se deriva al servicio Barnahus. Las derivaciones al recurso especializado que se han realizado desde los Servicios Sociales, representan el 24% (281 casos).

Hay que destacar que la mayoría de los casos que derivan a la Barnahus provienen del ámbito de la sanidad, especialmente desde atención primaria, pediatría y hospitales, que representan el mayor volumen de derivaciones. Estos casos representan el 27% (316 casos).

## 2.2 IGUALDAD

La **Red de Atención Integral para la Violencia de Género** de la Comunidad de Madrid cuenta con los centros para víctimas de violencia de género y 55 puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género. A través de ella se ofrecen distintos servicios de asesoramiento y atención a las víctimas y sus familiares<sup>208</sup>. También se cuenta con el Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, **CIMASCAM**, donde se atienden agresiones que hayan sufrido las víctimas hace más de un año y el **Centro de Crisis 24 horas** para las mujeres que hayan sufrido violencia sexual recientemente.

Los **Centros de Crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual** ofrecen atención integral, confidencial y gratuita, las 24 horas del día, todos los días del año. Se ofrece los siguientes servicios<sup>209</sup>:

- Información telefónica y presencial, 24 horas, 365 días, relacionada con los derechos de las víctimas, así como los recursos de atención existentes.
- Atención psicológica: Intervención psicoterapéutica individual, especializada en el tratamiento del trauma.
- Intervención psicoterapéutica individual para familiares de la mujer atendida.
- Atención grupal.
- Atención social.
- Orientación jurídica y asistencia letrada según valoración del equipo técnico.
- Información a la población en general sobre causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia sexual.

## 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

El **proyecto piloto Barnahus Madrid**<sup>210</sup> se ha financiado al 100% por la Unión Europea (NextGeneration EU)<sup>211</sup> en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con una duración de 27 meses, tiene prevista su finalización el 31 de diciembre de 2025, si bien su actividad se prorrogará por el tiempo necesario para su consolidación mediante la creación de un recurso estable para la Comunidad de Madrid. Con los resultados obtenidos durante los

<sup>208</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/red-atencion-integral-violencia-genero#>

<sup>209</sup> [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/centro\\_crisis.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/centro_crisis.pdf)

<sup>210</sup> Proyecto piloto Barnahus (Casa de Niños), a adjudicar por procedimiento abierto con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU

<sup>211</sup> Next Generation EU - Mecanismo Recuperación y Resiliencia | Comunidad de Madrid

meses de implementación, se está tramitando un nuevo contrato para la licitación en 2026. Además, se está analizando el volumen de casos y derivaciones para definir mejor la dimensión que deberá proporcionar el servicio.

En relación a la **participación infantil** en la Barnahus de Madrid, se prevé que, en la futura licitación del servicio, se exigirá que la entidad adjudicataria garantice la participación activa de niños, adolescentes y sus familias, respetando su derecho a ser oídos e informados. Para ello, se establecerá un sistema accesible de sugerencias, quejas y reclamaciones, adaptado a la infancia y adolescencia, con canales adecuados, registro detallado de cada caso y un protocolo específico para su gestión y respuesta.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
<b>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030</b>	Notificaciones RUMI maltrato infantil	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	1.066	2021: 1.211 ( $\Delta$ -12%)		
<b>Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad</b>	Expedientes abiertos de notificaciones violencia sexual	2022	Violencia Sexual contra la Infancia	40		5 niños 35 niñas	
		2023		23		3 niños 20 niñas	
		2024		31		6 niños 25 niñas	
<b>Barnahus Madrid</b>	Propia del recurso compartida con la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	2024	Atención VSI	1172		Niñas 955 Niños 217	1.172 casos 316 proceden de sanidad (27%) 281 de Servicios Sociales (24 %) 207 de fuerzas y cuerpos de seguridad (18 %).
<b>CIASI</b>		2024	Atención psicoterapéutica	983		Niñas 68,7% Niños 9,1% Niñas ofensoras 0,5% Niños ofensores 21,6%	
<b>Fiscalía</b>	Memorias anuales <sup>212</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	595 diligencias	618 ( $\Delta$ -3,72%)		
<b>Ministerio del Interior</b>	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	1270 victimizaciones	1098 ( $\Delta$ 15,66%)	Niñas: 1051 ( $\Delta$ 16,39%) Niños: 218 ( $\Delta$ 12,95%) Se desconoce: 1 ( $\Delta$ -50%)	

<sup>212</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- Puesto en marcha el servicio especializado con el **Piloto Barnahus Madrid (2023)**, para la atención integral a víctimas de VSIA, se está trabajando activamente para integrar todos los departamentos implicados bajo un mismo techo, como recurso de puerta única, garantizando así una atención coordinada e interinstitucional.
- **Protocolo Código VISNNA<sup>213</sup>**. Protocolo de asistencia sanitaria urgente a NNA víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid<sup>214</sup>. Es una nueva herramienta para garantizar una atención sanitaria integral, efectiva y eficiente, en los recursos sanitarios extrahospitalarios como en los servicios de urgencias hospitalaria a NNA que hayan sufrido agresión sexual con contacto físico reciente.
- **Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos<sup>215</sup>**, publicados mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa. Incluyen violencia física y verbal, acoso escolar, violencia de género, violencia sexual, ciberacoso grupos juveniles violentos, adicciones con y sin sustancia, autolesiones, comportamiento suicida, y salud mental. Refuerza la figura de coordinación en bienestar y protección del alumnado, como recoge la LOPIVI, y establece procedimientos de detección, notificación, intervención y seguimiento de casos de violencia contra la infancia.
- La **Comisión Técnica de Acciones en Salud frente a la Violencia de Género**, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, coordina desde el año 2022 las acciones en el ámbito de salud en relación con la violencia contra niños y niñas, incluida la violencia sexual. Participan las distintas estructuras de la Consejería de Sanidad (D.G. de Salud Pública, Gerencia de Atención Primaria, Gerencia asistencial de Hospitales, Oficina Regional de Salud Mental y Adicciones, SUMMA, Dirección General de Investigación y Docencia, Dirección General de Humanización y Atención al Paciente).
- **Formación inicial en violencia sexual contra la infancia (30 horas)** para todas las personas que entran al equipo Barnahus Madrid y CIASI. Hay que destacar dos temáticas de especial interés: a) detección e intervención en casos de abuso a niños y niñas con discapacidad intelectual, y b) curso básico: obtención y análisis del testimonio de NNA objeto de violencia sexual e informes psicológicos forenses asociados.
- **Plan de prevención y control de las Infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH de la Comunidad de Madrid 2024 – 2030<sup>216</sup>**, Consejería de Sanidad (2025). Contempla en el desarrollo de sus líneas estratégicas el desarrollo de programas de educación sexual y de materiales específicos en VSIA.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.

<sup>213</sup> <https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/51541>

<sup>214</sup> <https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/51541>

<sup>215</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/protocolos-acoso-violencia>

<sup>216</sup> <https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/51512>

2. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.
3. Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.
4. Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.

### **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.
2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
2. Garantizar a todos los NNA la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.
3. Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.
2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.
3. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

## **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.
2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.
3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en la Comunidad Autónoma.

## 7. TABLAS RESUMEN

Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
COMUNIDAD DE MADRID	Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid	✓	✓	NO	✓	NO	Parcialmente	Prevista la elaboración de un Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia, en el capítulo IV de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid). Artículo 58 de planificación de actuaciones, recursos y evaluación y artículo 59 del plan de Infancia de la Comunidad de Madrid.

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la Barnahus o recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre Barnahus Madrid, CIASI y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por Barnahus Madrid y CIASI			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
<b>Barnahus Madrid</b>	✓				✓		✓	✓	*		✓				✓	✓	✓	✓					✓	✓
<b>CIASI</b>	✓				✓								✓		✓	✓	✓	✓					✓	✓
<b>Centro crisis</b>		✓		✓			✓				✓		✓	✓	✓	✓			✓					

\* Actualmente se realiza Entrevista forense, pero no la prueba preconstituida.

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atienden en la Barnahus o en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
<b>Barnahus Madrid</b>				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<b>CIASI</b>				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<b>Centro crisis<sup>217</sup></b>			✓								

<sup>217</sup> Información extraída de <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/centro-crisis-24-h>

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Barnahus Madrid	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*
CIASI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
SANIDAD Programa de Promoción de la Salud en las Mujeres, Unidad Técnica de Promoción de la Salud; DG Salud Pública	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		

\* Todas las personas que entran al equipo reciben al inicio de su contrato una formación inicial en violencia sexual infantil de al menos 30 horas, que incluye los contenidos marcados. Discapacidad intelectual NNA y elaboración de informes psicológicos forenses

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia <sup>218</sup>	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	NO	✓	✓

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
✓ Existen 1 Barnahus en funcionamiento	✓	1	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.	✓	VSIA

<sup>218</sup> Se han constituido de oficio juzgados especializados en Familia, Infancia y Capacidad en algunos partidos judiciales como Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025.

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



## *Avances en la implementación del modelo Barnahus*

### **1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL**

La Ciudad Autónoma de Melilla no ejerce competencias en materia legislativa, por lo que el marco normativo que ordena la actuación en este ámbito para el territorio está definido a nivel estatal. Por ello, las potenciales modificaciones a nivel normativo se circunscriben a la elaboración de instrucciones, decretos y circulares.

Si se atiende al marco estratégico y procedimental, en Melilla no se cuenta con un plan estratégico o un protocolo que estructure y aterrice específicamente la atención en violencia sexual contra la infancia y la adolescencia, aunque sí está amparado en otros protocolos y herramientas, tales como el **Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil en Melilla**, el **Protocolo interinstitucional de actuación en materia de violencia de género de la Ciudad Autónoma de Melilla (2012)** y la **Guía contra el maltrato infantil en Melilla**.

Como novedad con respecto al Estudio de Mapeo y a partir de la inauguración del Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en Melilla, se cuenta con un **protocolo de actuación y coordinación (2024)** que articula la atención de este recurso con el resto del circuito de atención a víctimas de violencia sexual en Melilla, incluyendo a **mujeres mayores de 16 años y casos tanto judicializados como no judicializados**.

También se está trabajando en la adaptación al área sanitaria de Melilla de la implementación del protocolo común sanitario frente a la violencia en la infancia y la adolescencia, documento que articula y unifica las actuaciones del sistema sanitario frente a la violencia en la infancia y la adolescencia, incorporando recomendaciones internacionales y dando cumplimiento a la LOPIVI.

La adaptación busca poner en marcha una plataforma tecnológica que ayude a la implementación del protocolo y optimice los procesos de comunicación, notificación, seguimiento y atención a NNA víctimas de violencia a través de su digitalización.

### **2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

En la Ciudad Autónoma de Melilla aún no hay un recurso especializado para víctimas de VSIA. Actualmente, la comunicación de un caso en el que no hay denuncia tiene como centro de referencia el Centro de Atención Integral a la Infancia (CAIF), o los Servicios de Protección de Menores en situaciones de riesgo grave. En caso de que haya denuncia, la derivación a través del pediatra en Atención Primaria es a la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), o en casos urgentes la derivación se realiza desde urgencias hospitalarias una vez se ha recibido el alta para continuar el seguimiento en la USMIJ. Sí que existe una coordinación entre los profesionales que han trabajado el caso, de forma que los profesionales sanitarios que tienen conocimiento de una sospecha o caso confirmado lo comunican a la Trabajadora Social de Zona u Hospitalaria.

La ausencia de un recurso especializado y de referencia para la atención de víctimas de VSIA, unido a una insuficiente dotación de recursos humanos y de formación especializada para los y las profesionales contratados, son los principales aspectos de mejora en el circuito de atención en Melilla.

## 2.1. IGUALDAD

Por otro lado, destaca positivamente la **apertura de un Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en Melilla en abril del 2024**. Dentro del despliegue estatal de los Centros de Crisis 24 horas en todo el territorio español, este servicio de atención especializada e integral acompaña, asesora y ofrece atención psicológica a mujeres adolescentes de 16 años o mayores que han sufrido una situación o intento de violencia sexual reciente, o que se encuentren en una situación de crisis debido a ello, prestando una atención integral y multidisciplinar que ayude a la superación de las secuelas y toma de decisiones.<sup>219</sup>

## 3. PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

Actualmente no existen previsiones de trabajar para avanzar hacia la implementación del modelo Barnahus en la Ciudad Autónoma de Melilla en los próximos dos años.

---

<sup>219</sup> Servicio de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual. Disponible en: [Inicio - Info violencia sexual](#)

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	44 notificaciones		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	17 denuncias	28 ( $\Delta$ -39,3%)	Niñas: 14 ( $\Delta$ -36,4%) Niños: 3 ( $\Delta$ -50%)
Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes	Orfila	2024	Nº de pruebas preconstituidas realizadas	17 pruebas		
Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual	Registro de personas atendidas	2024	Nº de mujeres adolescentes menores de 18 años atendidas	3 mujeres adolescentes atendidas	N/A	16 años: 2 17 años: 1

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

Buenas prácticas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desde el ámbito sanitario se está trabajando en un <b>plan de transformación digital para la implementación del protocolo común sanitario frente a la violencia en NNA en el área sanitaria de Melilla.</b></li><li>• Se están organizando unas jornadas <b>de riesgo psicosocial para los profesionales de los ámbitos sanitarios, educación, servicios sociales y justicia que incluye también formación en violencia hacia este colectivo y del que se espera que pueda establecerse un Grupo de trabajo en materia de atención a la violencia en NNA.</b></li><li>• Se ha iniciado por parte de INGESA la <b>creación de una Unidad de Intervención precoz en el Desarrollo,</b> como unidad de atención a NNA vulnerables y en riesgo psicosocial.</li></ul>

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Seguindo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la Ciudad Autónoma de Melilla, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA.
2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial (GTT) multidisciplinar e interinstitucional que coordine a los actores involucrados en el circuito de atención de los casos de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva

1. Reforzar la OAVD y el IMLCF, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.
2. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
3. Crear en el Colegio de Abogados de Melilla, un turno de oficio especializado en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual

1. Crear a nivel autonómico un recurso especializado, integral e interdepartamental, basado en estándares de calidad como los del modelo Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, que se convierta en el recurso de referencia y la puerta de entrada única para los casos de VSIA en Melilla.
2. Garantizar que este recurso especializado, integral e interdepartamental cumpla con el principio de las 4 salas del modelo Barnahus, estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

#### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la atención integral e interdepartamental a NNA víctimas de VSIA (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.
2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada para el personal del recurso especializado, integral e interdepartamental e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.
3. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializados en VSIA y modelo Barnahus.

#### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.
2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia adaptada a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Mención Barnahus en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura formal interinstitucional de VSIA	Observaciones
MELILLA	Melilla no tiene ley autonómica de infancia al no tener competencias en materia legislativa. RD 1385/1997, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social				Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil en Melilla (2012)	No cuenta con una estrategia autonómica específica de VSIA	No existe una estructura interinstitucional centrada en VSIA	Se cuenta con un plan de transformación digital para la implementación del protocolo común sanitario frente a la violencia en la infancia y la adolescencia y la coordinación intersectorial en el área sanitaria de Melilla

**Tabla 2: Servicios proporcionados por el Centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso								
Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento sionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Niñas	Mujeres adolescentes	Niños	Hombres adolescentes	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático
✓	✓		✓			✓				✓		✓	✓		✓			✓	✓		

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidos en el Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Protección										✓		
Justicia	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		
Salud		✓			✓		✓					
Igualdad	✓			✓			✓				✓	

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
Interés en constituirlo	✓			✓	✓	✓	✓	1-3 meses	✓	✓

# REGION DE MURCIA



## Avances en la implementación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

La Región de Murcia cuenta en su marco autonómico con la **Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia**. Actualmente se encuentran en proceso de elaboración un nuevo proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia, lo que permitirá desarrollar a nivel autonómico los cambios normativos incorporados en el marco legislativo a partir de la LOPIVI y de la LOGILS.

De acuerdo al documento informativo de la consulta pública<sup>220</sup>, hay varios elementos positivos a destacar de la Ley:

- Se establece que **la eliminación de la violencia y el buen trato deben garantizarse en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de los NNA**, que deben ser **entornos seguros**.
- Se regulan los **niveles de actuación** para hacer efectivos estos principios, incluyendo las actuaciones de prevención de forma prioritaria en los diferentes ámbitos señalados en la ley.
- Se fomentará la participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas a partir de un **Consejo autonómico de participación infantil y adolescente**.

En la Región de Murcia también se cuenta con un importante desarrollo operacional a través de protocolos sectoriales que permiten el abordaje de la violencia contra la infancia y la adolescencia, así como otro tipo de violencias en algunos ámbitos de actuación.

Desde el Grupo de Trabajo se ha avanzado en la revisión de los diferentes protocolos sectoriales para su actualización y puesta en común, con la intención de finalizar próximamente un protocolo de atención a la VSIA en el que se articule la actuación de los actores involucrados, con un recurso de referencia al que se deriven todos los casos y se haga una gestión conjunta de los mismos:

- Por parte de Protección: **En proceso de elaboración de un protocolo interinstitucional para VSIA**.
- Por parte de Igualdad: **Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia Sexual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2025)**
- Por parte de Sanidad: **Protocolo para la actuación sanitaria ante la violencia sexual de la Región de Murcia**

### 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Aunque diversos actores se coordinan activamente para ofrecer una atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, los recursos especializados de referencia son gestionados desde la Dirección General de

---

<sup>220</sup> Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación (2024). *Consulta pública. Ley de Infancia y Adolescencia de la Región de Murcia*. Documento informativo.

Familias, Infancia y Conciliación, por un lado, y desde la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, por otro.

## 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN:

El **Proyecto Luz** es el recurso especializado de referencia en atención integral a casos de VSIA en la Región de Murcia. Ofrecen acompañamiento a NNA menores de 18 años o con comportamiento sexual problemático menor de 14 años en todos los contextos, coordinándose con el resto de ámbitos de actuación en el marco del proceso judicial.

Desde el recurso se garantiza una atención universal a NNA:

- ✓ Orientación y asesoramiento a profesionales que trabajan directamente con NNA: Es el recurso de referencia para orientar en la actuación a seguir con posibles víctimas de VSIA.
- ✓ Realización de una primera valoración en casos en los que no hay revelación o no hay suficiente claridad sobre la sospecha de VSIA antes de iniciar el proceso judicial.
- ✓ Preparación, asistencia y acompañamiento a juicio a NNA y a su familia no ofensora durante el proceso judicial.
- ✓ Atención y acompañamiento social, psicológica y/o educativa al NNA.

### Avances destacados

Desde la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación se han incluido nuevas cláusulas en las licitaciones para elevar los estándares de calidad del servicio. En este sentido, en los últimos pliegos de contratación se ha solicitado que el servicio se ofrezca en un espacio exclusivo para este recurso y que el espacio sea amigable y esté adaptado a NNA, lo que ofrece una mayor privacidad y confortabilidad para las víctimas atendidas en el servicio, en línea con el estándar 4 del modelo Barnahus.

También se espera continuar avanzando en relación con los estándares 2 (colaboración multidisciplinar e interinstitucional) y 5 (gestión interinstitucional de los casos) a través de la creación de un Comité Interinstitucional que permita hacer una gestión de casos entre todos los actores involucrados en el circuito de atención a NNA víctimas de violencia sexual, lo que será un gran avance hacia establecer un servicio de tipo Barnahus en la Región de Murcia.

## 2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

Desde 2023, la Región de Murcia cuenta con un **Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia sexual**, operativo las 24 horas y que ofrece una atención integral y especializada a mujeres a partir de los 16 años. El objetivo general del servicio es atender de forma integral y continuada la violencia sexual desde los enfoques educativo, social, psicológico y jurídico, conjuntando la intervención directa con la formación y la sensibilización<sup>221</sup>.

A nivel de atención directa, se ofrecen los siguientes servicios:

- ✓ Orientación y asesoramiento a profesionales que trabajan directamente con mujeres adolescentes.
- ✓ Preparación, asistencia y acompañamiento a juicio a la mujer adolescente y a su familia no ofensora durante el proceso judicial.
- ✓ Atención y acompañamiento social, psicológico y/o educativo a la mujer adolescente y a la familia no ofensora.

### Avances destacados

En 2025, se ha aprobado un **Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia Sexual de la Región de Murcia**, que estructura las pautas de los profesionales del ámbito de actuación en el circuito de atención a víctimas de violencia sexual para prevenir su revictimización y garantizar una atención integral.

<sup>221</sup> Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género. CAVAX (Servicio de Prevención y Atención Integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales. Región de Murcia. Disponible en: <https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/web/violenciaeigualdad/recursos-de-atencion-urgente->

### **3. PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS**

La creación de un grupo de trabajo interinstitucional en la Región de Murcia ha sido un avance de gran relevancia para avanzar hacia el modelo Barnahus. En este grupo, las administraciones y recursos públicos con competencias en infancia y adolescencia se reúnen para compartir el trabajo de los distintos departamentos y trabajar hacia una propuesta de mejora para avanzar hacia una atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Se prevé continuar avanzando en la integración de los servicios a través de un Comité en el que puedan gestionar de manera interinstitucional los casos, y avanzar así hacia el cumplimiento de los estándares 2 y 5 del modelo Barnahus.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de casos de maltrato infantil	1.252 notificaciones	2021: 925 ( $\Delta$ 35,4%)		
Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia sexual (CAIVAX) La Jacaranda	Bases de datos internas	2024	Mujeres adolescentes atendidas en el recurso	40 mujeres adolescentes atendidas			Las mujeres adolescentes tenían entre 16 y 17 años
Fiscalía	Memorias anuales <sup>222</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	241 diligencias	2022: 255 ( $\Delta$ -5,5%)		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	350 victimizaciones	2021: 362 ( $\Delta$ -3,3%)	Niñas: 280 ( $\Delta$ -5,4%) Niños: 70 ( $\Delta$ 6%)	
Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes	Orfila	2024	Nº de pruebas preconstituidas realizadas	40 pruebas			

222 [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

Buenas prácticas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporación de requisitos adicionales en los pliegos de contratación alineados con los estándares de calidad del modelo Barnahus.</li><li>• Actualización de protocolos sectoriales de VSIA y próxima publicación de un protocolo interinstitucional para VSIA desde el ámbito de Protección.</li><li>• Elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia.</li></ul>

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la Región de Murcia, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### **Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas**

1. Afianzar el trabajo multidisciplinar e interinstitucional en la atención a NNA víctimas de violencia sexual a través de la creación de un Comité Interinstitucional para la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.
2. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.
3. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.

### **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Reforzar las OAVD y los IMLCF, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.
2. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Continuar avanzando hacia la creación de un recurso especializado, integral e interdepartamental de tipo Barnahus que sea referencia para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en la Región de Murcia.
2. Garantizar en el recurso tipo Barnahus el principio de las 4 salas, estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.

2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del servicio tipo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.

**Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia adaptada a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Mención Barnahus en la Ley de Infancia	Protocolo interinstitucional específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>Región de Murcia</b>	Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia <b>(en proceso de un nuevo proyecto de Ley)</b>	El nuevo proyecto de Ley prevé estar adaptada a la LOPIVI	✓	No se menciona explícitamente <sup>223</sup>	En proceso de elaboración	No cuenta con una estrategia autonómica específica de VSIA	Se cuenta con un Grupo de Trabajo, con la intención de conformar un Comité interinstitucional que incluya la revisión de casos conjunta	

<sup>223</sup> Cabe señalar que la Ley sí que incluye principios como la protección de NNA frente a la explotación y abuso sexual (Art. 5), necesidad de coordinación y actuación conjunta ante estos casos (Art. 5) y creación de Servicios de diagnóstico y tratamiento especializado (Art. 20.1).

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por el recurso de referencia en VSIA y el Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia sexual**

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre OAVD- PSIMAE y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por OAVD - PSIMAE			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Proyecto Luz		✓			✓		✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓						✓	✓
Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia sexual			✓		✓		✓				✓		✓	✓	✓	✓				✓				

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que se atienden en el recurso de referencia en VSIA y en el Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
Proyecto Luz	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Exposición continuada a hipersexualización en redes o medios, violencia sexual institucional y revictimización por intervenciones irrespetuosas con NNA
Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia sexual La Jacaranda (CAIVAX)				✓	✓	✓	✓		✓	✓	

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Recurso especializado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Protección	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓		
IML: Murcia	✓					✓	✓	✓		✓	✓	✓ LOGILS
IML: Cartagena	✓	✓							✓			
Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		
Igualdad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

	Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
						NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
Murcia	Hay interés en constituirlo	✓		✓	✓	✓	✓	✓	Entre 1 y 3 meses	✓	Ministerio de Justicia (2022). Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección <sup>224</sup>
Cartagena	Hay interés en constituirlo				✓	✓	✓	✓	Menos de un mes		

<sup>224</sup> Disponible en: [GUÍA BUENAS PRÁCTICA MINISTERIO](#)

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
Aún no se cumple la interinstitucionalidad en el recurso de referencia, pero se está avanzando para que el recurso sea de tipo Barnahus	Hay compromiso por avanzar hacia un cumplimiento de los estándares de calidad del modelo Barnahus en el marco de su recurso.	Uno, en Murcia	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación	✓	

# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



## *Avances en la implantación del modelo Barnahus*

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTÓNOMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

El marco normativo de la Comunidad Foral de Navarra es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, gracias a la **Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de Atención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y de Promoción de sus Familias, Derechos e Igualdad**<sup>225</sup>. Destacan diferentes artículos de la normativa que favorecen el impulso del modelo:

- Artículo 12: Trata sobre los distintos tipos de violencia, incluida la violencia sexual.
- Artículo 64, letra J: Enfocado en la detección precoz de situaciones de violencia sexual y programas terapéuticos para víctimas.
- Artículo 85: Aborda las situaciones de desamparo, que pueden incluir casos de violencia sexual.
- Artículo 106.7: Promueve mecanismos de apoyo y atención especializada para NNA víctimas de abusos sexuales

En los últimos dos años, se han realizado esfuerzos significativos para el desarrollo del modelo Barnahus en Navarra, con la previsión de apertura de la Barnahus de Pamplona antes de final de 2025. Un ejemplo de estos esfuerzos es la creación del **grupo de trabajo interdisciplinar e interinstitucional Barnahus**<sup>226</sup>, que se encarga de coordinar y diseñar el recurso necesario para este modelo, liderado por el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra. Además, se está formando a las profesionales de todos los departamentos en el modelo Barnahus y en la violencia sexual contra la infancia, asegurando una atención integral y especializada.

Actualmente se está trabajando en un **protocolo interinstitucional específico para casos de VSIA**, que deberá pasar por aprobación cuando esté finalizado. Mientras está vigente el **II Manual Procedimiento en el marco de la protección infantil de la Comunidad de Navarra (2019)**<sup>227</sup>, formado por 6 volúmenes, que recoge y propone un conjunto de directrices, protocolos y herramientas para llevar a cabo actuaciones de detección, notificación, valoración e intervención con menores en situación de riesgo, así como con sus contextos familiares de referencia. El manual incluye y recoge: Volumen 1. II. Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, Volumen 2. Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, Volumen 3. Instrumento para la valoración de las situaciones de Desprotección Infantil, de la Comunidad Foral de Navarra, Volumen 4. Batería de Objetivos Generales y Específicos, Volumen 5. Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para el Sistema Educativo en la Comunidad

<sup>225</sup> BOE-A-2022-8641 Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.

<sup>226</sup> Arranca el grupo motor para la implantación del programa piloto Barnahus en Navarra

<sup>227</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiPmLGbhoL\\_AhWPO6QEHQrdB8sQFn\\_oECagQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNR%2Frdonlyres%2F85A35389-99A8-4BA2-AF10-CD7A8DF3D91B%2F450917%2FIIManualdeprocedimientoenelmarcodelaproteccioninfa.pdf&usg=AOvVaw3cb0RaHvDi118bRsQ1f3NV](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiPmLGbhoL_AhWPO6QEHQrdB8sQFn_oECagQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNR%2Frdonlyres%2F85A35389-99A8-4BA2-AF10-CD7A8DF3D91B%2F450917%2FIIManualdeprocedimientoenelmarcodelaproteccioninfa.pdf&usg=AOvVaw3cb0RaHvDi118bRsQ1f3NV)

Foral de Navarra y Volumen 6. Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para el Sistema Sanitario en la Comunidad Foral de Navarra. Además, se destacan los diferentes marcos:

- **Protocolo de coordinación y actuación ante los matrimonios forzados de mujeres, adolescentes y niñas en navarra (2024)**<sup>228</sup>. El Instituto Navarro para la Igualdad ha impulsado esta herramienta de carácter interinstitucional que tiene como objetivo establecer un marco de actuación coordinada entre ámbito social, sanitario, educativo y policial.
- **Protocolo para la actuación sanitaria ante la Violencia Sexual del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (2023)**, que establece criterios comunes para la detección, valoración e intervención en casos de violencia sexual. Incluye directrices específicas para la atención a NNA. Este protocolo establece criterios comunes para la detección, valoración e intervención en casos de violencia sexual, abarcando tanto a mujeres adultas como a NNA.
- **Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra** en su reunión de 25 de abril de 2022, para el **Protocolo de la prueba preconstituida** que establece un código de actuación que evite o al menos atenúe en la medida de lo posible los posibles perjuicios que a las víctimas menores de edad y personas con discapacidad se practicará a través del psicólogo/a forense, les pueda conllevar la intervención en el proceso penal, con respeto absoluto a los derechos de todas las partes intervinientes en el proceso, y en especial al derecho de defensa.
- **Procedimiento de actuación en la atención al abuso sexual en urgencias de pediatría**, realizado por Urgencias de Pediatría del HUN de manera consensuada con los servicios de Obstetricia y Ginecología y Cirugía Pediátrica, además, se ha contado con las aportaciones del Instituto de Medicina Legal, Departamento de Justicia, Trabajo social y Servicio de Farmacia del HUN (2022)<sup>229</sup>.
- Actualmente, se está trabajando en la redacción del **protocolo de actuación ante casos de agresión sexual infantil por parte de Atención Primaria**. Este protocolo se ajustará a los nuevos circuitos que se establecerán una vez se definan claramente las derivaciones a la Barnahus de Navarra.
- **Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra (2013)**. Se ha actualizado de forma participada y se presenta en junio 2025.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La Comunidad Foral de Navarra actualmente está trabajando para la puesta en la marcha de la Barnahus en la ciudad de Pamplona durante el año 2025. Paralelamente la comunidad sigue presentado el servicio especializado liderado desde la Dirección del Servicio Social de Justicia.

### 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA - Servicio Social de Justicia

En coordinación con la **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)**, el **Instituto de Psicología Jurídica y Forense**<sup>230</sup> (PSIMAE) ofrece un servicio de valoración, intervención terapéutica y rehabilitadora, que es público, universal y gratuito, desde 1999. Este servicio, contratado por el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, proporciona cobertura en toda la Comunidad Foral, en 7 ciudades diferentes. No es un requisito de acceso el hecho que los casos estén judicializados. Es un servicio terapéutico especializado para los niños

<sup>228</sup> <https://www.igualdadnavarra.es/imagenes/documentos/i-protocolo-de-coordinacion-y-actuacion-ante-los-matrimonios-forzados-557-es.pdf?ts=20250226114714>

<sup>229</sup> <https://gcsalud.admon-cfnavarra.es/Salud03/CHN/EspaciosColaboracion/PediatriaCHN/PROTOCOLOS%20ASISTENCIALES/Protocolo%20de%20atenci%C3%B3n%20al%20abuso%20>

<sup>230</sup> [PSIMAE - Psimae](#)

y niñas víctimas de violencia sexual, así como menores infractores. Desde el área clínica, realizan valoración y tratamiento psicológico especializado con víctimas de delitos y con agresores de violencia hacia la pareja, violencia doméstica y filiofamiliar y agresores sexuales.

## 2.2. IGUALDAD

El **Instituto Navarro para la Igualdad**<sup>231</sup> es un organismo autónomo del Gobierno de Navarra de carácter transversal que trabaja para que las políticas de igualdad de género formen parte de todas las políticas públicas. Entre sus ámbitos de actuación está la coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género en la Comunidad Foral.

El **Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales**<sup>232</sup> (CAIVS) de Navarra se inauguró el 10 de abril de 2024 en Pamplona. Es un centro de crisis en horario ininterrumpido las 24 horas del día los 365 días del año, especializado en la atención a la violencia sexual a para mujeres a partir de 16 años. Únicamente se atiende a hombres de la familia o entorno más próximo de las mujeres víctimas y supervivientes que lo necesiten (si la víctima es una mujer mayor de 16 años). Se atienden los casos de violencia sexual recogidos en la **Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual**. Las profesionales del CAIVS deben contar con al menos 6 meses de experiencia en servicios de intervención en violencia contra las mujeres en los últimos 10 años, además de una formación mínima de 150 horas en la materia, incluyendo violencia sexual. También deben superar un examen sobre varias leyes relacionadas con la protección de víctimas. En el caso de las abogadas, se requieren conocimientos adicionales en legislación penal, civil y procesal.

El CAIVS dispone de:

- Página web en 7 idiomas (castellano, euskera, inglés, francés, árabe, chino y ruso)<sup>233</sup>
- Plan de Accesibilidad Universal (auditiva, cognitiva, física, visual): información disponible en la web.
- Documento con información del centro en Lectura Fácil: información disponible en la web.
- Vídeo en Lengua de Signos Española (LSE): disponible en la web.
- Servicio Visual en el centro (videointerpretación en LSE)
- Protocolo de acogida accesible a mujeres con discapacidad víctimas de violencias sexuales.

## 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Desde el año 2021, la Comunidad Foral de Navarra ha estado trabajando en la implementación del modelo Barnahus para la atención amigable a NNA víctimas de violencia sexual. El proyecto Barnahus, liderado por el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, está en proceso de implementación y se espera que la Barnahus de Pamplona esté operativa en 2025<sup>234</sup>.

- Se ha previsto que este recurso también atienda a personas con discapacidad intelectual, ofreciendo un apoyo especializado y adaptado a sus necesidades.
- El equipo fijo de la Barnahus de Navarra ya está contratado y actualmente está enfocado en organizar y planificar detalladamente las actividades del servicio. Están trabajando para gestionar la coordinación con otros servicios y formar al personal para asegurar una atención integral y especializada.
- El local ya está asignado y actualmente se está trabajando en la obra y remodelación del local, cercano al Palacio de Justicia.

---

<sup>231</sup> <https://www.igualdadnavarra.es/es/presentacion>

<sup>232</sup> <https://www.centrodeatencionintegralalaviolenciassexualesdenavarra.es/es>

<sup>233</sup> <https://www.centrodeatencionintegralalaviolenciassexualesdenavarra.es/es>

<sup>234</sup> [Arranca el grupo motor para la implantación del programa piloto Barnahus en Navarra](#)

- El proyecto piloto contará con el servicio de terapia asistida con perros para promover el bienestar emocional y recuperación de los NNA.
- Se está trabajando en la implementación de una base de datos común para todos los servicios vinculados a Barnahus, donde se almacenarán los datos e informes de los expedientes. Solamente será accesible a las personas autorizadas.

#### **Avances destacados**

- Estos últimos años para seguir avanzando en la implementación del modelo Barnahus en la Comunidad Foral de Navarra, se han realizado grandes avances:
- Diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus (2021)
- Cambio de marco normativo adaptado a la LOPIVI y modelo Barnahus (2022)
- Grupo de Trabajo Territorial técnico e institucional, de carácter multidisciplinar e interinstitucional para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus (2024)
- Recursos económicos (materiales y humanos) necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus (2024 – 2025)
- Redactando el protocolo de colaboración interinstitucional (2024 – 2025) para ser aprobado y suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.
- Formación especializada en victimización infantil, violencia contra la infancia y modelo Barnahus para profesionales de todos los departamentos involucrados en la respuesta a la VSI en Navarra (2025)

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2024	Notificaciones de Maltrato Infantil	88	2021: 326 ( $\Delta$ -73%)		
Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales (CAIVS)	Base de datos interna	2024	Mujeres adolescentes de 16-17 años atendidas	18			Representa un 10,05% de las personas atendidas
SERVICIO NAVARRO DE SALUD	Propia (HCl como en historia clínica de AP (Atenea))	2023	NNA a los que se diagnostica abuso/agresión sexual en la historia clínica	53			
		2024		52	$\Delta$ -1,9%		
		2025		16	$\Delta$ -69,2%		
Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES)	Avantius	2024	Nº de exploraciones físicas realizadas	146			
			Nº de entrevistas forenses realizadas	48			
Fiscalía	Memorias anuales <sup>235</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	158 diligencias	2022: 122 ( $\Delta$ 29,5%)		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	305 victimizaciones	2021: 184 ( $\Delta$ 65,8%)	Niñas: 40 ( $\Delta$ 82,8%) Niños: 265 ( $\Delta$ 2,6%)	

<sup>235</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

Buenas prácticas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constituir el <b>grupo motor del modelo Barnahus</b> en Navarra (2024), conformado por un equipo interdisciplinar e interinstitucional con representación de los ámbitos de salud, justicia, educación, protección social, igualdad, cuerpos de seguridad, Fiscalía y Judicatura.</li><li>• Realizar <b>talleres formativos presenciales sobre el modelo Barnahus</b>, organizados por el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), dirigidos a profesionales de los distintos sectores implicados. Estos talleres abordan temáticas como el contexto y la normativa sobre violencia infantil, el proceso judicial y la prueba preconstituida, género y desprotección, coordinación interinstitucional, entrevistas especializadas (incluyendo a personas con discapacidad), atención sanitaria y psicológica, estándares europeos y diseño arquitectónico Barnahus (2025).</li><li>• <b>Formación online de 30 horas sobre VSIA y el modelo Barnahus</b>, (2025) para apoyar en conocimientos específicos al grupo motor de Navarra, dirigida a más de 100 profesionales de atención primaria y otros ámbitos implicados. La formación, diseñada por Save the Children, se imparte en formato asincrónico e incluye contenidos sobre las formas y consecuencias de la VSIA, la victimización secundaria, el proceso judicial y los estándares del modelo Barnahus, con un enfoque multidisciplinar e integral.</li><li>• <b>Protocolo para la actuación sanitaria ante la Violencia Sexual del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea</b> (2023)</li><li>• <b>Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra Protocolo de la prueba preconstituida</b> (2022).</li></ul>

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

1. Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.
2. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.

### Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva

1. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.
2. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación

de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.

4. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Integrar formalmente Barnahus en la cartera de servicios públicos autonómicos como modelo especializado de la atención integral a niños y niñas, víctimas de violencia sexual para que Barnahus pueda operar como un servicio independiente reconocido por las autoridades públicas.

2. Definir en un documento oficial, el ámbito objetivo y subjetivo, los servicios a prestar en el recurso, tanto para los niños, niñas y adolescentes, como para las familias no infractoras, así como los perfiles de los y las profesionales que van a prestar cada servicio y su dimensionamiento.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinar inicial y continua para los profesionales implicados en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus. Así como perspectiva de género y violencia contra las mujeres y niñas como herramientas para abordar la violencia sexual contra las niñas y adolescentes de forma específica.

2. Garantizar que todos los profesionales que tengan contacto y que intervengan con NNA víctimas de violencia sexual estén especializado en VSIA y modelo Barnahus.

4. Ofrecer formación especializada en VSIA y modelo Barnahus a los profesionales de atención sanitaria y hospitalaria que intervienen con NNA para mejorar la detección y derivación de casos de VSIA desde el sector sanitario hacia el Programa EDTaMVVS. Además, la creación previa de equipos especializados en VSIA en el ámbito sanitario facilitará la futura incorporación de estos profesionales en las Barnahus que se crearán.

5. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.

3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.

## 7. TABLAS RESUMEN

Tabla 1: Marco de protección

CCAA	Ley autonómica	Marco normativo adaptado a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Protocolo interdepartamental específico de VSIA	Mención Barnahus en la ley de infancia	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad	✓	✓	Parcialmente. En proceso de redacción el protocolo interinstitucional específico para casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	✓	En proceso de redacción	Parcialmente. Infancia en general. Consejo de Infancia y Adolescencia de Navarra - Comisión de promoción del Bienestar infantil, atención comunitaria y trabajo en red	El marco normativo de la Comunidad Foral de Navarra es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus

Tabla 2: Servicios ofrecidos por la Barnahus o recurso de referencia en VSIA y centros de crisis 24 horas

Nombre de los recursos de referencia y centros de crisis	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre OAVD - PSIMAE y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos OAVD - PSIMAE y centro crisis			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituida	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático <sup>236</sup>	Niñas	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
OAVD - PSIMAE	✓			✓	✓		✓				✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓
Centro de atención integral a las violencias sexuales (CAIVS)	✓			✓			✓				✓		✓	✓	✓	✓				✓				

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia que se atienden en el recurso de referencia en VSIA y en los Centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
<b>OAVD - PSIMAE</b>				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<b>Centro de atención integral a las violencias sexuales (CAIVS)<sup>237</sup></b>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

<sup>237</sup> Se atienden la violencia sexual recogida en la LO 10/2022. Las tres tipologías de violencia (psicológica, física, y de género), se atienden desde los Equipos de Atención Especializados en Violencias contra las mujeres (EAVs), pero si existe un componente relevante y predominante de violencia sexual, la intervención se asumirá o completará desde CAIVS si así se valora por el equipo interrecursos.

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
<b>PROTECCIÓN: DEPARTAMENTO DERECHOS SOCIALES-AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS <sup>238</sup></b>	✓		✓	✓	✓		✓					
<b>SALUD: SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA</b>	✓	✓				✓	✓	✓			✓	
<b>JUSTICIA: SERVICIO SOCIAL DE JUSTICIA</b>			✓	✓	✓					✓		
<b>IGUALDAD: INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD (INAI) <sup>239</sup></b>	✓	✓	✓			✓	✓				✓	

<sup>238</sup> Actuaciones en situaciones de crisis, Perspectiva de género en la desprotección infantil, Matrimonios forzados, Infancia sin violencias y Adversidad temprana

<sup>239</sup> Procedimientos judiciales en violencia contra las mujeres, Actualización normativa, Trato e Interacción con Mujeres con Discapacidad y accesibilidad universal en el protocolo de acogida del CAIVS. Espacios inclusivos, Mutilación Genital Femenina Y Trata con fines de explotación sexual

**Tabla 5: Resumen proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
No, pero hay interés en constituirlo	✓	✓	✓	✓	✓	✓		NO	✓	✓

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
Próxima apertura 2025	✓	1 Pamplona	Lidera la Dirección del Servicio Social de Justicia del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, en colaboración con el resto de departamentos y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra	✓	VSIA

# PAÍS VASCO



## Avances en la implementación del modelo Barnahus

### 1. NOVEDADES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN AUTONÓMICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

El País Vasco es un territorio complejo en su análisis competencial, que, por un lado, tiene la ventaja de disponer de todas las competencias necesarias para implementar el modelo Barnahus, en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, y justicia, pero por el otro, en materia de servicios sociales, protección de la infancia y adolescencia, las competencias son compartidas entre el Gobierno Vasco, Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y administraciones locales y municipales, lo que puede representar un reto añadido para la implementación del modelo Barnahus en este territorio.

En materia de protección a la infancia y adolescencia, el País Vasco ha sido siempre un territorio pionero y cuenta con algunos instrumentos especialmente interesantes en relación a la protección de los NNA frente a la infancia. Lo más reciente en este aspecto ha sido:

- La **Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia**<sup>240</sup> que incluye la siguiente disposición adicional, la cual refiere directa y exhaustivamente al modelo Barnahus:
  - Disposición adicional primera. Servicio de atención integral y especializada a personas menores víctimas de violencia sexual.
    1. El Gobierno Vasco, a través del departamento competente en materia de infancia y adolescencia, **planificará y coordinará la creación y puesta en marcha en la Comunidad Autónoma del País Vasco de un servicio de atención integral y especializada de la población infantil y adolescente que haya sido víctima de violencia sexual.**
    2. Este servicio deberá configurarse como un entorno seguro, en el que se deberá proporcionar a las personas menores de edad víctimas de violencia sexual las **medidas de acogida, apoyo, protección y recuperación adecuadas a sus necesidades.**
    3. Asimismo, este servicio se configurará como **el lugar de referencia para las víctimas, al que se desplazará el conjunto de profesionales intervinientes en los procesos asistenciales y judiciales.**
    4. A tal efecto, se deberán **establecer los protocolos que definan las pautas de actuación que aseguren una correcta identificación y derivación** de las situaciones de violencia sexual, y la intervención coordinada entre los distintos sistemas o autoridades implicadas en la atención y protección a la infancia y la adolescencia; en particular, los siguientes: servicios sociales y servicios sanitario, educativo y policial; Ministerio Fiscal y autoridades judiciales, así como los servicios que colaboran con la justicia, como el Instituto Vasco de Medicina Legal, los equipos psicosociales judiciales y las oficinas de atención a la víctima del delito.
    5. En todo caso, el acceso a este servicio será gratuito, y se respetará la dignidad, la confidencialidad y el derecho a la protección de datos de carácter personal de las víctimas, de sus familias y de terceras personas que accedan a este servicio.

<sup>240</sup> [Disposición 4784 del BOE núm. 63 de 2024](#)

6. El Gobierno Vasco, a través del departamento competente en materia de infancia y adolescencia, promoverá que las personas profesionales que realicen su actividad en este servicio dispongan de la **formación especializada, inicial y continua, que se contempla en el artículo 311 de esta ley, así como de la formación específica que se establece en el artículo 312.1 de la misma ley.**

- Por su parte, el artículo 311 se compromete, en relación a la VSIA, a lo siguiente:
  - 1. Las administraciones públicas vascas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán, anualmente, una formación especializada, inicial y continua, en materia de derechos de la infancia y la adolescencia, destinada a las personas profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
  - 2. Dicha formación comprenderá, como mínimo, las siguientes cuestiones:
    - a) El contenido de los derechos contemplados en esta ley.
    - b) La promoción de formas de relación basadas en la solidaridad, la equidad y la no discriminación.
    - c) La formación en la aplicación de formas de resolución pacífica de conflictos.
    - d) **La educación en la prevención y detección precoz de toda forma de violencia a la que se refiere esta ley.**
    - e) **Las actuaciones a llevar a cabo una vez que se han detectado indicios de violencia.**
    - f) La seguridad y el uso seguro y responsable de Internet y las redes sociales, en particular, y las tecnologías de la relación, la información y la comunicación, en general, incluyendo cuestiones relativas al uso intensivo y generación de trastornos conductuales, con el objetivo de mejorar la prevención y detección de toda forma de violencia online sobre personas menores.
    - g) **La cultura del buen trato a las personas menores**, en los términos establecidos en el artículo 27.a) de esta ley.
    - h) La identificación de factores de riesgo y de una mayor exposición y vulnerabilidad ante la violencia.
    - i) **Los mecanismos para evitar la victimización secundaria.**
    - j) **El impacto de los roles y estereotipos de género en la violencia que sufren las personas menores.**
- En octubre de 2024, el Departamento de Educación impulsó el **Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y cualquier forma de violencia física, psicológica, emocional y/o sexual del País Vasco**<sup>241</sup> cuyo objetivo principal es la prevención y protección de los NNA ante situaciones de desprotección y violencia en los centros educativos. Algunos puntos clave del protocolo incluyen:
  - Definición e indicadores de situaciones de desprotección y violencia.
  - Procedimientos de actuación ante posibles casos de desprotección y violencia detectados en el ámbito escolar.
  - Orientación y asesoramiento a los profesionales educativos para identificar y actuar ante estas situaciones.
  - **Coordinación interinstitucional entre los departamentos de Educación, Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Seguridad, Salud, y Servicios Sociales Forales y Municipales.**

**El protocolo establece procedimientos clave ante sospechas de violencia sexual contra NNA:**

1. **Evaluación inicial:** Se realiza una primera valoración para determinar la gravedad y urgencia del caso. Esto incluye la anamnesis y la exploración física del menor.

---

<sup>241</sup> [es\\_Prot\\_Desprotecc.pdf](#)

2. **Notificación judicial:** Si se confirma la sospecha, se debe notificar de manera urgente al Juzgado de Guardia.
3. **Pruebas complementarias:** Se llevan a cabo pruebas adicionales, como despistaje de embarazo y pruebas de infecciones de transmisión sexual (ITS).
4. **Atención psicológica:** Se proporciona apoyo psicológico tanto al NNA como a su familia.
5. **Seguimiento:** Se realiza un seguimiento continuo para evaluar la situación psicológica y el bienestar del NNA.

Finalmente, podemos destacar que el País Vasco ha sido la primera Comunidad Autónoma que ha incluido en su Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia 2022-2025<sup>242</sup>, líneas de actuación concretas dirigidas a la aplicación de la Ley 8/2021 que resultan de especial relevancia en la atención a los NNA víctimas de violencia en general, y de violencia sexual en particular. En relación al modelo Barnahus, la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia recoge, entre otras medidas, el impulso de un modelo de atención centrado en la infancia, personalizado e integral para adaptarse a las necesidades específicas de cada caso, así como la prevención de la revictimización.

## 2. RECURSOS DE REFERENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

### 2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL GOBIERNO VASCO Y SERVICIOS DE INFANCIA DE LAS DIPUTACIONES FORALES

En el País Vasco, la Dirección de Infancia y Adolescencia del Gobierno Vasco tiene competencias para legislar, coordinar, impulsar proyectos piloto y sistematizar datos. Esta administración está promoviendo la implementación de un recurso Barnahus en Araba. No obstante, la atención en casos de desprotección grave de la infancia y adolescencia recae en los servicios de infancia de las Diputaciones Forales, los cuales a lo largo de los años han ido desarrollando recursos de referencia en materia de VSIA.

- **Futura Barnahus en Araba:** En 2021, el Gobierno Vasco se comprometió a implementar el modelo Barnahus en Vitoria-Gasteiz. Para ello, con el apoyo de Save the Children, se creó un grupo de trabajo territorial (GTT) que incluye a todos los actores implicados en el circuito de atención a NNA víctimas de violencia sexual en este territorio. Este grupo se reunió mensualmente durante más de un año y sigue activo. Aunque ya no se reúne de forma regular, sigue siendo un órgano consultivo para algunos proyectos relacionados con el modelo Barnahus, como la elaboración de la Guía de actuación.

Se prevé que la futura Barnahus de Araba atienda a NNA de entre 3 y 18 años, víctimas de violencia sexual, excluyendo los casos de trata de seres humanos y mutilación genital femenina, que son atendidos por otros recursos, así como las actuaciones de naturaleza sexual que se produzcan exclusivamente a través de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación.

- **Programa ASASI** o Servicio de Asesoría Psicológica en Supuestos de Abuso Sexual Infantil en Araba ofrece una primera valoración en aquellos casos en los que no hay revelación o no hay suficiente claridad sobre la sospecha de VSIA antes de iniciar el proceso judicial. Además, proporciona atención psicológica al NNA, así como a la familia no ofensora.
- **El Servicio de Exploración e Intervención Psicológica (SEIP)** es el recurso de referencia en materia de VSIA en Bizkaia, y está gestionado por el Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia. Desde 2021, el servicio atiende a NNA que son víctimas o están en riesgo de ser victimizados, así como a NNA menores de 14 años con conductas sexuales problemáticas o dañinas. El SEIP ofrece servicios de valoración, asesoramiento,

<sup>242</sup> en su Objetivo estratégico 3, línea de acción 3.2 y 3.3: [https://www.País Vasco.eus/contenidos/informacion/violencia\\_infancia/es\\_def/adjuntos/ESTRATEGIAVASCA\\_VIOLENCIAINFANTIL\\_baja\\_es.pdf](https://www.País Vasco.eus/contenidos/informacion/violencia_infancia/es_def/adjuntos/ESTRATEGIAVASCA_VIOLENCIAINFANTIL_baja_es.pdf)

acompañamiento, atención psicológica y psicoterapia asistida con animales a los NNA del sistema de protección.

- **Bideratu**<sup>243</sup> es un programa de intervención terapéutica en situaciones de maltrato y/o abuso sexual, gestionado por el Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Gipuzkoa<sup>244</sup>. Este programa atiende a NNA víctimas de violencia sexual. Realiza valoraciones de situaciones de violencia sexual ahora a todos los NNA, que tengan o no una medida jurídica de protección, además de ofrecer servicios de asesoramiento, acompañamiento y atención psicológica (individual, familiar y grupal). También proporciona un servicio de asesoramiento (telefónico y presencial) y formación a profesionales.

Además de los servicios proporcionados por las Diputaciones Forales, los Ayuntamientos desempeñan un papel crucial en los casos que no implican desprotección. Por ello, la implementación del modelo Barnahus en el País Vasco requerirá la coordinación de todos los servicios de referencia en VSIA de los Ayuntamientos, Diputaciones y del Gobierno Vasco.

## 2.2 IGUALDAD

En el ámbito de la Igualdad existen varios recursos que pueden ofrecer atención a niñas y mujeres adolescentes que hayan sufrido alguna situación de violencia sexual. Hoy en día se han implementados en el País Vasco los tres Centros de crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual previstos en esta CCAA, uno en Vizcaya, y otros en Álava y Guipúzcoa

Los tres centros, el **Tximeletak Zentroa de Araba**, el **HARIBERRIA en Guipúzcoa** y el **Centro Crisis de Bizkaia**, ofrecen orientación y asesoramiento a profesionales que trabajan directamente con la población atendida en el recurso (mujeres adolescentes de entre 16 y 18 años víctimas de violencia sexual emancipadas fuera del sistema de protección, familiares y allegados). Proporcionan información, orientación y asesoramiento sobre violencia sexual, así como preparación, asistencia y acompañamiento a juicio a la adolescente víctima y a su familia durante el proceso judicial, además de atención psicológica.

En Vitoria-Gasteiz, donde pronto abrirá el recurso Barnahus, el **Tximeletak Zentroa** es un centro de casi 400 metros cuadrados, ubicado en un lugar céntrico y bien comunicado. Cuenta con sala de acogida, sala de relajación, sala infantil, un office-comedor, sala de reuniones y despachos donde se atiende a las víctimas. Dispone de patios con iluminación cenital y protección solar, que generan ambientes para la relajación, descanso y distensión, y que en momentos concretos también podrán utilizarse de un modo polivalente, ya sea para charlas, conferencias o formación.

## 3. PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

En 2021, el Gobierno Vasco se comprometió a implementar el modelo Barnahus en Vitoria.

Actualmente, como resultado del trabajo realizado en los últimos años por el GTT y el Gobierno Vasco, se ha elaborado una primera guía de actuación para los futuros casos que recibirá el recurso Barnahus en Araba y se han finalizado las obras de adecuación del local. Además, se está trabajando en la contratación del personal para el piloto y en la definición y preparación de la formación de los profesionales. Está previsto que abra el recurso a finales del año 2025<sup>245</sup> y prevé desarrollar a lo largo del tiempo, los siguientes servicios:

- Acompañamiento, asesoramiento y orientación a las víctimas y sus familias.
- Valoración médica y psicológica.
- Entrevista exploratoria y toma de declaración.

<sup>243</sup> <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/gizartepolitika/servicios/programas-y-servicios/educacion-social>

<sup>244</sup> Microsoft Word - Mapa de Servicios Sociales de Gipuzkoa 2024 2030.docx

<sup>245</sup> [El Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ponen en marcha 'BARNAHUS', la experiencia piloto de atención integral frente a la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia \(Consejo de Gobierno 02-09-2025\) - Gobierno Vasco - Euskadi.eus](#)

- Prueba preconstituida en un entorno seguro, con medios técnicos adecuados.
- Valoración de las necesidades de intervención especializada.
- Apoyo terapéutico y tratamiento focalizado en el trauma causado por la violencia sexual.

#### 4. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Institución	Base de datos	Fecha	Tipo de dato	Total	Evolución con respecto al dato anterior	Datos desagregados	Observaciones
Ministerio de Juventud e Infancia. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	RUMI	2023	Notificaciones de Maltrato Infantil	846	2021: 734 ( $\Delta$ 15,3%)		
Equipo Psicosocial Judicial	Bases de datos internas	2024	Pruebas preconstituidas realizadas a NNA víctimas de violencia sexual	349		152 informes asociados a las pruebas preconstituidas	
Fiscalía	Memorias anuales <sup>1</sup>	2023	Diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores	232 diligencias	2022: 105 ( $\Delta$ 221%)		
Ministerio del Interior	Portal estadístico de Criminalidad	2023	Nº de victimizaciones por delitos de libertad sexual contra NNA	436 victimizaciones	2021: 346 ( $\Delta$ 26%)	Niñas: 340 ( $\Delta$ 23,6%) Niños: 96 ( $\Delta$ 35,2%)	
Área del Menor y Familia	Base de datos interna	2023-2024	Casos atendidos en el Área del Menor y Familia	41 casos		Niñas y mujeres adolescentes: 35 Niños y hombres adolescentes: 6	Casos atendidos entre septiembre de 2023 a septiembre de 2024

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

**Grupo Técnico de Trabajo (GTT) interdepartamental para la implementación del piloto Barnahus en Araba:** impulsado por el Gobierno Vasco para el diseño e implementación del pilotaje Barnahus en Araba, ha elaborado una guía de actuación<sup>246</sup> para los casos de VSIA en el marco del modelo Barnahus, muy exhaustiva y consensuada, y que se pondrá a prueba y será revisada cuando el recurso esté implementado. Este grupo, compuesto por profesionales de todos los servicios e instituciones implicadas en el circuito de atención a los NNA víctimas de la VSIA en Araba, se ha reunido cada mes durante más de un año para consensuar el diseño y elaborar los flujogramas del recurso Barnahus, y sigue activo, aunque se reúne con menos frecuencia. Se trata de una iniciativa destacable que debería repetirse en todas las CCAA que apuestan por el modelo Barnahus.

**Los cursos de verano del Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco** son reconocidos por la calidad de la formación impartida y el firme compromiso del Gobierno Vasco. En 2024, destacó la capacitación en entrevista forense (nivel avanzado) para la prueba preconstituida, impartida por el NCAC de Huntsville (Alabama), bajo la dirección de formación de Linda Cordisco. Todos los psicólogos forenses de la Administración de Justicia del País Vasco participaron en esta capacitación, organizada en el marco de la implantación del modelo Barnahus en Euskadi, conforme a la Ley 2/2024 de Infancia y Adolescencia del País Vasco y la LOPIVI.

Los últimos de verano relacionados con la entrevista forense y el testimonio infantil cursos han sido los siguientes

- Año 2024: Memoria, trauma y reparación de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso<sup>247</sup>
- Año 2023: Cuéntame lo que pasó: Entrevistando a niños, niñas y adolescentes objeto de violencia<sup>248</sup>
- Año 2022: La entrevista forense para la prueba preconstituida de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia<sup>249</sup>
- Año 2021: Memoria de testigos y sistema legal<sup>250</sup>

En todos estos cursos han participado figuras destacadas a nivel internacional en la materia (Michael Lamb, Irit Hertzowitz, Linda Cordisco, Gail Goodman, Lucia Williams) y a nivel nacional, destacando la adecuación al sistema vasco.

En 2025, el curso se centrará en la evaluación de los sistemas familiares y de los NNA presentes en el sistema judicial por cualquier tipo de conflictos, incluidos los relacionados con la victimización infantil: Conflictos familiares judicializados y bienestar infantil<sup>251</sup>.

Es destacable la implicación de la policía vasca en los asuntos relacionados con la VSIA. La Ertzaintza participa en el GTT Barnahus desde 2021 y ha colaborado en la elaboración del **Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y cualquier forma de violencia física, psicológica, emocional y/o sexual**. Además, es remarcable la formación impartida a los profesionales de la Unidad de Menor en temas como indicadores para la detección de VSIA, la LOPIVI, y los protocolos de atención a casos de VSIA.

## 6. PRINCIPALES PROPUESTAS

Siguiendo las directrices establecidas en la Hoja de Ruta Autonómica para la Implementación del Modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas Españolas: Propuestas para un Abordaje Estratégico, y con la información recogida en la comunidad autónoma, se proponen y priorizan las siguientes medidas y actuaciones. Es importante

<sup>246</sup> <https://www.País Vasco.es/gobierno-vasco/-/noticia/2023/reunion-grupo-motor-y-presentacion-proyecto-obra-barnahus/>

<sup>247</sup> <https://www.uik.eus/es/curso/memoria-trauma-reparacion-ninos-ninas-adolescentes-victimas-abuso>

<sup>248</sup> <https://www.uik.eus/es/curso/cuentame-lo-que-paso-entrevistando-ninos-ninas-adolescentes-objeto-violencia>

<sup>249</sup> <https://www.uik.eus/es/curso/entrevista-forense-prueba-preconstituida-ninos-ninas-adolescentes-victimas-violencia>

<sup>250</sup> <https://www.uik.eus/es/curso/memoria-testigos-sistema-legal>

<sup>251</sup> <https://www.uik.eus/es/curso/conflictos-familiares-judicializados-bienestar-infantil>

destacar que estas acciones representan solo el inicio del proceso de la implementación. Se recomienda que las medidas se vayan adoptando de forma progresiva en el sistema de atención a la violencia sexual infantil.

### **Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas**

1. Incorporar progresivamente al futuro recurso Barnahus de Álava a todos los actores y servicios relevantes del territorio, con el objetivo de ofrecer una atención integral a todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de que cuenten o no con una medida de protección.
2. Promover un acuerdo de gobierno para demostrar que el compromiso del gobierno vasco con el modelo Barnahus sigue activo.
3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.

### **Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva**

1. Designar en las fiscalías, fiscales referentes en materia de VSIA, ofrecerles formación especializada en VSIA y modelo Barnahus e implementar mecanismos para asegurar que los casos de VSIA sean prioritarios y tengan un seguimiento mensual.
2. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la NNA víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.
3. Crear en los colegios de abogacía, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.

### **Línea Estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual**

1. Garantizar en la futura Barnahus de Vitoria-Gasteiz, el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.

### **Línea Estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad**

1. Frente a la diversidad y atomización de las formaciones en materia de VSIA y justicia amigable, desarrollar una estrategia de formación y un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los profesionales implicados en casos de VSIA (salud, justicia, interior, protección e igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus. El objetivo es homogeneizar y optimizar las formaciones, permitiendo que más personas profesionales puedan aprovecharlas.
2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte del personal que formará parte del equipo fijo o móvil del modelo Barnahus e incluir esta formación como requisito obligatorio en las licitaciones públicas relacionadas con el servicio.
3. La implementación de las futuras Barnahus debe seguir los estándares de calidad recomendados y marcados por el Barnahus Network<sup>252</sup>, y ser sujeto a una evaluación pre-post externa.

### **Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia**

1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo,

---

<sup>252</sup> <https://www.barnahus.eu/en/>

origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades.

2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus, que este recurso centralice los datos de VSIA de las diferentes instituciones implicadas.

## 7. TABLAS RESUMEN

**Tabla 1: Marco de protección autonómico frente a la VSIA**

CCAA	Ley autonómica de infancia	Ley de infancia adaptada a la LOPIVI	Mención VSIA en la Ley de Infancia	Inclusión Barnahus en la Ley de Infancia	Protocolo interinstitucional específico de VSIA	Estrategia VSIA	Estructura Interinstitucional de VSIA	Observaciones
<b>País Vasco</b>	Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia	✓	✓	✓	Protocolo/Guia de actuación Barnahus en proceso de elaboración	✓	Grupo de Trabajo Técnico Interinstitucional e Interdepartamental en materia de abusos sexuales hacia niñas, niños y adolescentes	

**Tabla 2: Servicios ofrecidos por la futura Barnahus de Vitoria-Gasteiz y los centros de crisis 24 horas**

Nombre de los recursos de referencia en VSIA	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios							Colectivo atendido por recurso										
														Colectivos compartidos entre la futura Barnahus y centro crisis				Colectivos solo centro crisis			Colectivos atendidos solo por la futura Barnahus			
	Recurso especializado VSIA	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad – convenio o licitación	IRPF - Subvenciones	Orientación y asesoramiento profesionales que trabajan con NNA	Primera valoración casos con sospecha de VSIA	Entrevista Forense / Prueba preconstituída	Examen médico forense	Acompañamiento jurídico al NNA y familia no ofensora	Representación jurídica gratuita NNA	Tratamiento psicológico NNA y/o familia no ofensora	Acompañamiento socio educativo NNA	Casos no judicializados	Casos judicializados	NNA testigos de violencia	NNA con comportamiento sexual problemático	Niñas (menores de 16 años)	Mujeres adolescentes (a partir de 16 años)	Niños	Hombres adolescentes	NNA del sistema de protección	NNA fuera del sistema de protección
Futura Barnahus Vitoria-Gasteiz.			✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						✓	✓
Centro crisis Tximeletak Zentroa - Araba	✓			✓			✓				✓			✓	✓					✓*				

\* Mujeres adolescentes de entre 16 y 18 años víctimas de violencia sexual emancipadas fuera del sistema de protección, familiares y allegados

**Tabla 3: Tipos de violencia contra la infancia y adolescencia atendidos en la Futura Barnahus de Vitoria-Gasteiz y en el Centro crisis Tximeletak Zentroa de Araba**

	Violencia psicológica NNA	Violencia física NNA.	Violencia de género NNA.	Violencia sexual NNA			Violencia sexual online NNA	Trata y explotación sexual NNA	Mutilación genital NNA	Violencia sexual histórica NNA (no activa)	Otro (especificar)
				Intrafamiliar	Extrafamiliar	Entre iguales					
<b>Futura Barnahus Vitoria-Gasteiz.</b>				✓	✓	✓	✓				
<b>Centro crisis Tximeletak Zentroa – Araba</b>				✓	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	

\* *Violencia sexual online (grooming, sexting, material de violencia sexual contra la infancia, etc.) adolescentes (16-18 años emancipadas)*

**Tabla 4: Formación especializada en Violencia sexual contra la infancia y adolescencia según ámbito de actuación**

	Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.	Victimización infanto-juvenil	Indicadores para la detección de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Trauma	Trauma del desarrollo y apego	Proceso judicial en casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).	Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia.	Protocolos de atención a casos de violencia sexual contra la infancia y adolescencia	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito	Otros: ¿Cuál?
Futura Barnahus Vitoria-Gasteiz.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Protección - Araba		✓ <sup>253</sup>	✓				✓					
Justicia - equipos psicosociales												<p>Guía para entrevistas de investigación de abuso sexual de menores. Protocolo del NICHHD (National Institute Of Child Health And Human Development).</p> <p>Estructuras de entrevistas forenses de menores del National Children’s Advocacy Center (NCAC). Han hecho un training en “Entrevista forense avanzada para la prueba preconstituida “de 30 horas del NCAC con Linda Cordisco</p>

<sup>253</sup> Formación, de momento, puntual

**Tabla 5: Resumen del proceso judicial**

Juzgados o secciones especializadas en violencia contra la infancia y adolescencia	Equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales que realicen la entrevista forense en la prueba preconstituida	Existen cámaras Gesell	Salas amigables donde se realiza la entrevista	Conocen y aplican las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia adaptada a la infancia	Prueba preconstituida			Existe lista de espera para realizar la prueba preconstituida	Se priorizan los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia a la hora de realizar la prueba preconstituida frente a otros casos	Directriz sobre la utilización de metodologías y protocolos de entrevistas basados en la evidencia para entrevistar NNA
					NNA menores de 5 años	NNA mayores de 5 años y menores de 14 años.	NNA mayores de 14 años			
	✓	✓		✓	✓	✓	✓	menos de 1 mes	✓	

**Tabla 6: Planes de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previsto o en servicio	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia contra la infancia y la adolescencia atendidas en Barnahus
No, de momento	Sí, previsto para 2025	1 en Vitoria Gasteiz	Dirección de Infancia del Gobierno Vasco		VSI: niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 18 años y deberán tratarse de actos realizados en persona, impliquen o no contacto físico. Se excluyen de las situaciones de violencia sexual, los casos de trata de seres humanos, y la mutilación genital femenina, atendidas en otros circuitos, así como las actuaciones de naturaleza sexual que se produzcan exclusivamente a través de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación.